

PRESENTACIÓN

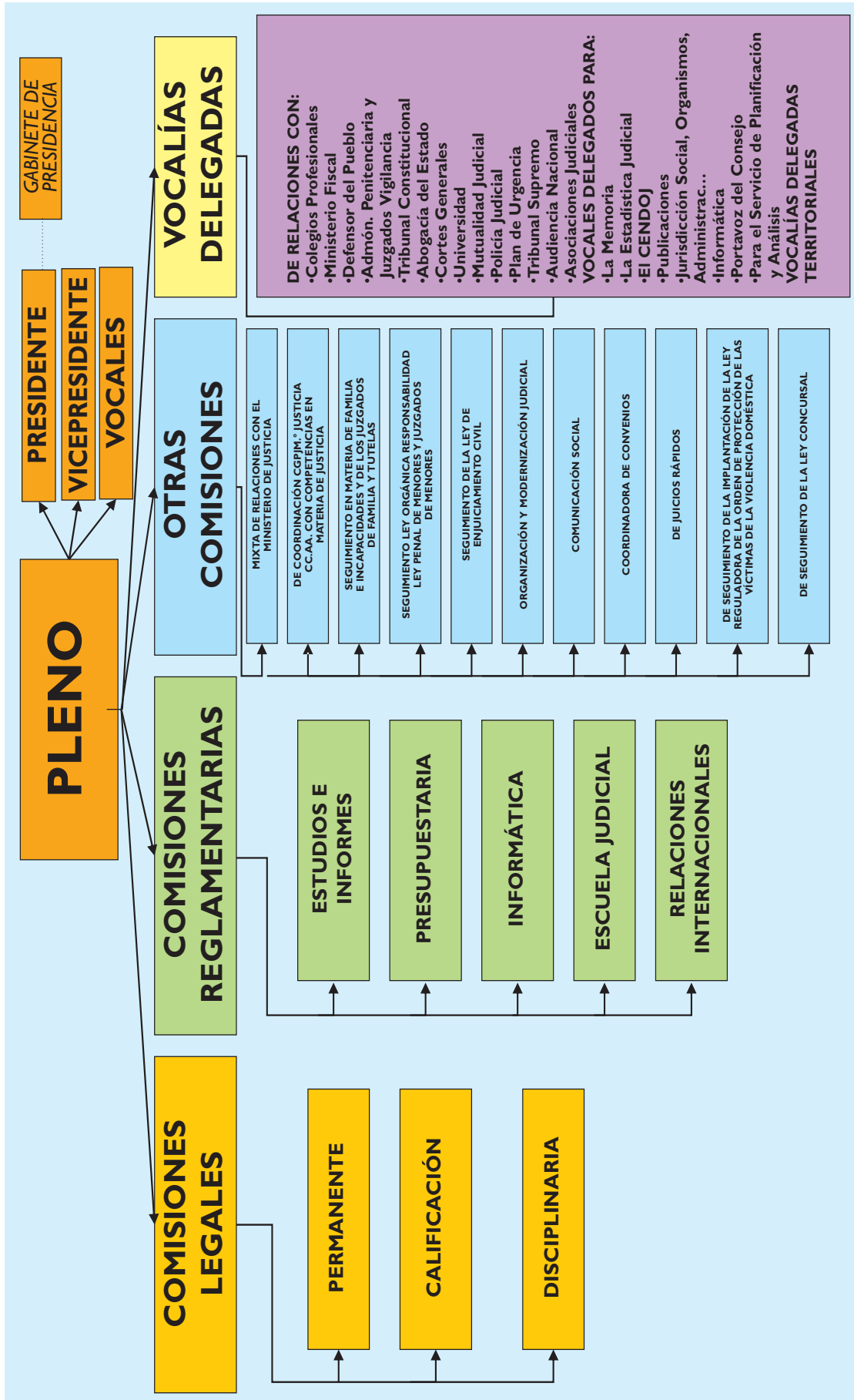
Pronto se cumplirán veinticinco años desde la constitución del Consejo General del Poder Judicial. Cada año, su actividad se refleja en la Memoria que, tanto la primera Ley Orgánica del Consejo, del año 1980, como después la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, convierten en uno de los instrumentos de comunicación institucional más importantes entre el Consejo y las Cortes Generales.

Su contenido versa sobre el estado, funcionamiento y actividades no sólo del Consejo General del Poder Judicial sino también de los Juzgados y Tribunales. La presentación y el debate de la Memoria que se realiza cada año en las Cámaras es fuente de variadas resoluciones que, dentro del respeto al principio constitucional de división de poderes, cumplen una doble función: compartir las reflexiones que sobre la actividad judicial sugiere el Poder Legislativo, y, por otra parte, impulsar determinadas líneas de actuación en el diseño de la política judicial.

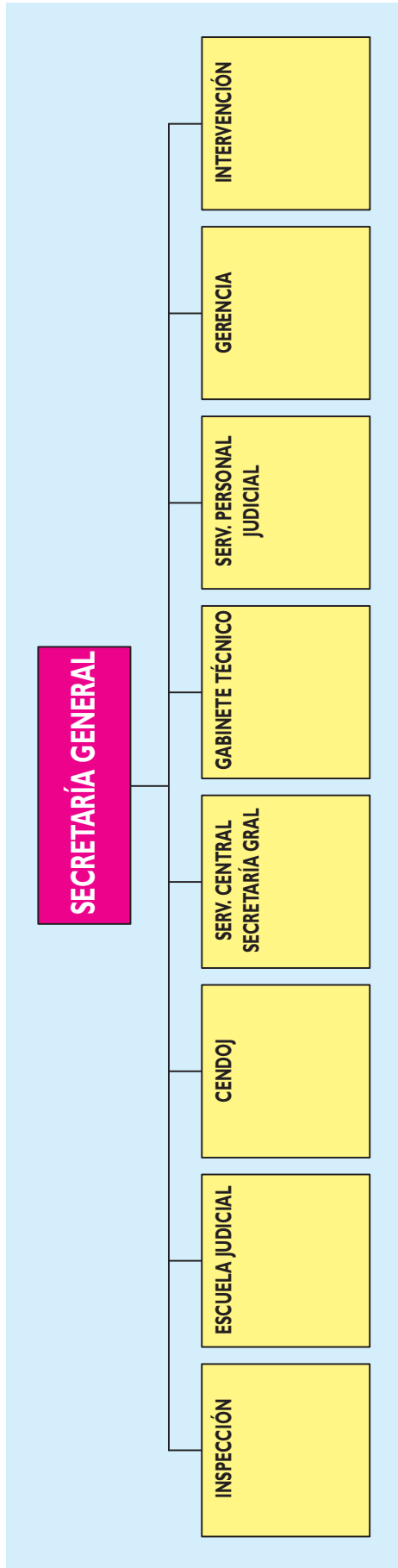
Esta fuente principal de información tiene más destinatarios: los miembros de la propia Carrera Judicial, los operadores, colectivos e instituciones relacionados con la Administración de Justicia, y sobre todo la sociedad y los ciudadanos en general. Este referente impone una exigencia elemental: presentar la información alejándose de cualquier género de complejidad expositiva. No siempre ha resultado fácil alcanzar este objetivo. La necesaria ilustración de la Memoria con datos estadísticos, la complejidad técnica de algunos de los conceptos o la particularidad de algunos contenidos han determinado, a veces, un afán minucioso de precisión que puede dificultar su lectura.

Sobre esta base, la presente edición de la Memoria se ajusta a un **nuevo diseño** en el que se profundizará en el futuro. En el **volumen primero** se lleva a cabo una exposición general de las actividades más destacables que se han llevado a cabo a lo largo del año 2004 junto con una radiografía que pretende ser sucinta de la estructura de la organización, sus atribuciones y funcionamiento, **reservando para el volumen de Anexos** el detalle estadístico y la explicación gráfica de la información que ha sido objeto de discurso sistemático. Con ello se pretende facilitar la comprensión del documento, en un esfuerzo de transparencia que, conjugando la accesibilidad con la profundidad de la información, pueda trasladar a todos sus destinatarios una visión completa y al tiempo asequible de la actividad del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales a lo largo del año 2004.

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



ÓRGANOS TÉCNICOS



1. EL PLENO

1.1. ASPECTOS GENERALES

Por la naturaleza del órgano, al Pleno, dentro del conjunto de actuaciones del Consejo General del Poder Judicial le corresponden prácticamente todas las competencias decisorias. Al margen de las facultades que se atribuyen normativamente a las llamadas comisiones legales, la delimitación competencial del Consejo General del Poder Judicial en otras comisiones deriva de una finalidad práctica, que sirve de tamiz a los distintos proyectos de resolución preparados con el auxilio de los órganos técnicos. Salvo los asuntos expresamente conferidos a la Comisión Permanente y la Comisión Disciplinaria, todo concluye en el Pleno, como evidencia el catálogo contemplado en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que termina con una cláusula residual más que expresiva.

Prueba de ello es el número de acuerdos adoptados por el Pleno en la anualidad a la que figura referida la presente Memoria, que ascienden a 1343, a lo largo de 27 sesiones. En el volumen de Anexos se detalla, por capítulos, el resumen de acuerdos del Pleno, asimismo se indica el número de los adoptados por unanimidad, por mayoría o directamente por asentimiento. Se reproduce –con la innovación correspondiente al año 2004– el detalle cuantitativo de los acuerdos adoptados a lo largo de los veinticuatro años de existencia del Consejo General del Poder Judicial.

A continuación haremos un breve resumen de las áreas más destacadas.

1.2. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MATERIAS

En el año 2004 se produce la entrada en vigor de dos importantes modificaciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La primera, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, comprende una amplia reforma que afecta a muy diferentes aspectos de la organización judicial. Por lo que al ejercicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial se refiere, merecen destacarse de entre aquéllos los siguientes: se sientan las bases organizativas para generalizar la segunda instancia penal; se modifican los sistemas de acceso a la Carrera Judicial; se apuesta decididamente por la «especialización» de Jueces y Magistrados; se regula un nuevo diseño para la oficina judicial.

La segunda de las reformas referidas se produce mediante la Ley Orgánica 2/2004, de 28 de diciembre, que modifica el número mínimo de votos para proceder a determinados nombramientos discrecionales por el Pleno, el sistema de acceso a la condición de Magistrado Emérito del Tribunal Supremo y la consideración del Jefe del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

A lo largo del año al que la presente Memoria se refiere ha tenido eficacia la primera de las normas expresadas. Pero tampoco dicha norma ha desplegado sus efectos con toda la intensidad que cabría. En lo que se refiere a la generalización de la segunda instancia penal, si bien es cierto que la nueva

redacción del artículo 73.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a las Salas de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia la competencia para conocer de los recursos penales de apelación contra las resoluciones dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales, la Disposición Adicional Segunda de la Ley de reforma concede al Gobierno el plazo de un año para remitir a las Cortes los proyectos de ley procedentes para adecuar las Leyes de procedimiento a las disposiciones modificadas. Con ello se demora la efectiva puesta en práctica del sistema de doble instancia ante la evidente necesidad de regular el proceso penal que debe seguir, además de acomodar forzosamente la plantilla de los Tribunales Superiores de Justicia a las nuevas cargas de trabajo.

Sobre el nuevo diseño de la oficina judicial nos encontramos una prevención similar. La Disposición Transitoria Décimoquinta de la LO 19/2003 contempla asimismo un régimen de cadencia (ésta vez indeterminado en el tiempo) con el fin de acomodarse al nuevo diseño «de forma gradual y en función de las posibilidades organizativas, técnicas y presupuestarias de las Administraciones».

Con ello, la reforma comentada ha tenido eficacia principalmente en el ámbito de los nombramientos, como a continuación se expondrá.

1.2.1. NOMBRAMIENTOS

En materia de nombramientos discrecionales, puede afirmarse que el año 2004 ha sido el más intenso del presente mandato por el número de los efectuados. Sumando los Presidentes de Sala del Tribunal Supremo, Magistrados del mismo Tribunal, Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, de las Salas de estos Tribunales, de las Audiencias Provinciales, y Letrados al servicio del Consejo General del Poder Judicial, se produjeron en el Pleno un total de 77 acuerdos. Su desglose estadístico puede verse en el epígrafe 4 del Volumen de Anexos.

Esta considerable diferencia con relación a los años precedentes obedece a que la principal novedad reseñable con respecto al año 2004 es la derivada del nuevo carácter discrecional de los que corresponden a las presidencias de Sala de los Tribunales Superiores de Justicia.

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre otorga nueva redacción al artículo 333 asignando carácter discrecional y temporalidad al cargo de Presidente de Sala de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, quienes serán nombrados por el Consejo General del Poder Judicial por período de cinco años. Como justificación de la indicada reforma se puede subrayar la necesidad de impulsar otro mecanismo de provisión de estas plazas, distinto a la mera antigüedad escalafonal, a fin de poder valorar la capacidad de organización, iniciativa y gestión de los distintos candidatos para mejorar la situación de muchas de estas Salas que venían presentando un elevado nivel de pendencia. El diseño y presentación de un proyecto concreto de actuación que pueda poner fin al retraso advertido en muchas de estas Salas ha de ser un elemento a tener muy en cuenta a la hora de llevar a la práctica el correspondiente nombramiento de presidentes.

La puesta en práctica de este nuevo sistema de designación es la principal novedad que ha de resaltarse en la actividad del Pleno durante el año 2004 en materia de nombramientos discrecionales. Por vencimiento en el ejercicio de su cargo, de períodos superiores a cinco años, se ha procedido al nombramiento de 15 Presidentes de Salas de lo Contencioso-Administrativo y 16 Presidentes de Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia.

1.2.2. PROYECTO DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

Ya en la Memoria del año anterior se hacía una exposición de la evolución que había experimentado lo que ha llegado a conocerse como sistema de módulos para la medición de la actividad judicial. Razones de distinta índole llevaron al Pleno la necesidad de «actualizar» los módulos que habían sido aprobados en el año 2000 para los distintos órganos judiciales. En el año 2004 el Pleno conoció de un nuevo proyecto, que pretende ser un paso más en un ámbito tan importante como es la evaluación del desempeño de la actividad judicial. Así, en la sesión de 28 de abril de 2004 el Pleno, después de conocer las grandes líneas de este proyecto en su estado inicial, encomendó a la Comisión de Organización y Modernización Judicial la profundización del estudio. A tal fin se celebraron a lo largo de este año un elevado número de reuniones y entrevistas con miembros de la Carrera Judicial de todo tipo de destinos, cuyas opiniones en la elaboración de este proyecto han resultado de considerable importancia.

Dentro de los objetivos que se marca esta nueva línea de análisis se parte de una premisa básica: fortalecer la eficiencia, eficacia y calidad de la Administración de Justicia que nuestra sociedad actual demanda. Se pretende generar una mejora continua entre los Jueces y Magistrados sin renunciar a la función esencial de determinación de las cargas de trabajo que razonablemente puede soportar un Juez, y a la vez, disponer de criterios objetivos para la adecuada dimensión de la planta judicial, o sus modificaciones cuando las necesidades indiquen un incremento de esas cargas.

Pero el cambio fundamental que comporta este sistema es que no se orienta a medir exclusivamente el trabajo realizado por cada titular de un órgano judicial. Va más allá. A través de una serie de factores se llegará a una escala de valoración que combina elementos cuantitativos y elementos de carácter cualitativo. Dichos factores se dirigen a la evaluación de la eficacia, la calidad, la agilidad, la dedicación, la actualización y la contribución a resultados de órganos colegiados. Posteriormente se ven complementados con una serie de indicadores, que tienen en cuenta —entre otros— el volumen de trabajo, la complejidad de los asuntos, el cumplimiento de los plazos procesales, las acumulaciones, la utilización de nuevas tecnologías, la actividad docente o el índice de ejecuciones. Todo este conjunto de parámetros se ve, finalmente, matizado por los llamados elementos correctores, dentro de cuyo capítulo se pondera el volumen de entrada de asuntos, la planta de funcionarios del órgano judicial, las funciones de gobierno que pueda desempeñar el Juez o Magistrado, y el índice de descongestión.

El resultado de todas estas mediciones ofrecerá unos resultados que servirán al Consejo General del Poder Judicial no sólo para evaluar la actividad desarrollada por cada uno de los miembros de la Carrera Judicial, sino también para prestarles la atención y ayuda que puedan precisar en el desarrollo de su función en aras de optimizar todo tipo de recursos.

Estos son los grandes rasgos de un proyecto cuya aprobación final será sometida al Pleno junto con los desarrollos reglamentarios que origine. Aunque su gestación se inició en ejercicios anteriores, merece destacarse el impulso recibido por el Pleno en el año a que se refiere esta Memoria.

1.2.3. PROYECTOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

En la sesión del Pleno de 1 de diciembre de 2004 se aprobó una importante inversión económica en equipamientos para la intranet del Poder Judicial. Desde el Centro de Documentación Judicial han venido impulsándose varios proyectos a lo largo del año 2004 para incrementar notablemente el volumen de información que pueden obtener los miembros de la Carrera Judicial para el mejor desempeño de su función, culminando parte de la tarea que se viene impulsando en este campo con el estreno de un **servidor de Jurisprudencia** elaborado sobre la base de datos que contiene el archivo histórico de sentencias en el mencionado Centro. A dicho fondo pueden acceder todos los miembros de la Carrera Judicial para obtener las sentencias cuya consulta precisen, con ayuda de un buscador de materias. Merece destacarse este logro que, con encomiable agilidad da cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 107.10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dentro de la paulatina proyección de las nuevas tecnologías en el seno del Poder Judicial, con ocasión de una modificación parcial de los boletines estadísticos de la actividad judicial el Pleno de 15 de diciembre aprobó un nuevo sistema de transmisión de los datos: **el boletín electrónico**.

Muchas veces se ha destacado la importancia de la información estadística. Ninguna decisión de gobierno puede adoptarse con acierto si no se dispone previamente de un conocimiento profundo de la realidad destinataria de tal actividad. Esta afirmación general cobra sentido en el terreno de las medidas de política judicial que corresponde impulsar al Consejo a través de la información estadística. Hemos de reconocer que la información demandada a los órganos judiciales es cada día más rica, de mayor minuciosidad y alcance, que suele llevar aparejada proporcionalmente una mayor dificultad a la hora de obtener resultados finales. Los procesos de recepción e informatización de la información, su depuración posterior, y la fase final de análisis, han tenido como consecuencia que no se haya podido disponer de resultados fiables de inmediato. Con el fin de paliar este obstáculo, se ha puesto en práctica por el Pleno un método de cobertura electrónico, cuya remisión inmediata al propio Consejo permitirá recortar más que sensiblemente los plazos del proceso estadístico.

El avance es enorme, y su ejecución descansa sobre un considerable esfuerzo. Sus resultados serán con toda seguridad muy positivos. El objetivo es ambicioso. Su consecución, posible.

1.2.4. ESTUDIO DE NECESIDADES DE LA PLANTA JUDICIAL

La Exposición de Motivos de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, desarrolla una serie de argumentos justificativos de su contenido de distinta naturaleza. Razones de atención esencialmente geográficas determinaron la demarcación judicial que instaure dicha norma y que deben tenerse en cuenta para abordar la reflexión necesaria en torno a las necesidades actuales de la planta judicial.

A lo largo del año 2004 se conocieron por el Pleno los avances producidos en el desarrollo de un estudio sobre Necesidades de la Planta Judicial que el mismo órgano encomendó a los servicios técnicos con el fin de acomodar la dotación de recursos humanos del Poder Judicial a las circunstancias actuales. La ratio de un Juez por cada 10.000 habitantes aproximadamente hoy en día no se considera ya regla de cálculo suficiente por sí sola para una adecuada dimensión de la Carrera Judicial.

Tomando como base elemental el volumen de entrada de asuntos que para cada órgano judicial determinan los vigentes Módulos, y contando también con las opiniones que contienen las Memorias de los Tribunales Superiores de Justicia, el Pleno de 17 de noviembre conoció de un estudio en el que, inicialmente, se plantea la necesidad de crear 383 nuevas plazas judiciales. Dentro de este número global se abordaría, por anualidades, la programación de creaciones de nuevos órganos o, en su caso, el incremento de titulares de algunos ya existentes.

El Pleno de 15 de diciembre, con el fin de perfilar con la mayor precisión posible este proyecto, encomendó al Servicio de Inspección un informe complementario en el que se profundizase el análisis de las razones y criterios para la aprobación definitiva del estudio.

1.3. OTRAS MATERIAS

1.3.1. REFERENCIA A LA ACTIVIDAD INFORMANTE

En ejercicio de la competencia consultiva y de la potestad reglamentaria que atribuyen al Consejo General del Poder Judicial los artículos 108 y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno, a lo largo del año 2004 adoptó veintitrés acuerdos a propuesta de la Comisión de Estudios e Informes. Su contenido será oportunamente comentado en el epígrafe 4.2. de esta Memoria.

No obstante, por la importancia y trascendencia que han tenido, merecen destacarse los informes emitidos en relación con las siguientes materias: Anteproyecto de Ley Orgánica integral de medidas contra la violencia ejercida sobre las mujeres; Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial en materia de nombramientos discrecionales; Anteproyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de separación y divorcio; Proposición de Ley Orgánica del Parlamento de Cataluña sobre conocimiento del idioma propio de las Comunidades Autónomas; y Reglamento de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

Sin duda alguna, pocas veces el eco de esta competencia del Consejo ha sido tan grande. Con ocasión de alguno de estos informes se generó un intenso debate que trascendió el propio ámbito del órgano de gobierno del Poder Judicial, con amplio reflejo en los medios de comunicación.

1.3.2. ACUERDOS EN DESARROLLO DE LA LEY CONCURSAL

La entrada en vigor el 1 de septiembre de 2004 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, exigía una serie de actuaciones por parte del Consejo General del Poder Judicial por cuanto dicha norma apuntaba la creación de un nuevo tipo de órganos judiciales: los de lo mercantil. A tal fin se promulgó la Ley Orgánica 8/2003, de modificación de la del Poder Judicial, que justifica la creación de nuevos juzgados especializados.

Convocadas las oportunas pruebas de especialización en materias propias de lo mercantil, en el primer semestre del año 2004 el Pleno adoptó los acuerdos necesarios para la puesta en marcha de esta denominada nueva jurisdicción. Así, además de proceder al nombramiento de los integrantes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de especialización, se aprobaron los contenidos de un curso teórico-práctico a seguir por los Jueces y Magistrados que superaron las mismas, con carácter

previo a su toma de posesión en los nuevos destinos. Todo este proceso se llevó a cabo en un plazo sumamente ágil. Además se produjeron numerosos acuerdos de atribución en exclusiva a las secciones oportunas de las Audiencias Provinciales, del conocimiento de los recursos establecidos en la Ley contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los Juzgados de lo Mercantil. Al finalizar el año puede decirse que esta especialización en la fase de apelación se ha completado.

2. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

2.1.A) LA COMISIÓN PERMANENTE

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado **72 reuniones** durante el año 2004, que han generado un volumen total de **4.996 acuerdos** que se desglosan de la siguiente forma:

- **Anexo I** (propuestas remitidas por el Servicio de Personal, por la Comisión de Calificación, por el Servicio de Inspección en relación con las retribuciones variables por objetivos de Jueces y Magistrados, y por la Vocalía Delegada del Plan de Urgencia): 3.024 acuerdos.
- **Anexo II** (propuestas elevadas por el resto de Comisiones y Servicios del Consejo, salvo en lo relativo a los recursos, así como las cuestiones sometidas al Consejo por los ciudadanos, asociaciones, organizaciones y entidades públicas): 1.165 acuerdos.
- **Anexo III** (agrupa todas las cuestiones relativas a los recursos interpuestos contra los acuerdos del Pleno del Consejo y sus Comisiones y de los restantes órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales): 719 acuerdos.

En relación con el número de acuerdos adoptados en el año 2003, se ha producido un **incremento del 14,4% de la actividad de la Comisión Permanente**, que ha afectado especialmente a los Anexos I y III. Gran parte de este aumento es fruto de la ejecución de las competencias relativas a las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la carrera judicial contempladas por el Reglamento 2/2003 para el cumplimiento de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal. Para hacer frente a este incremento se han acometido acciones que se narran en la parte correspondiente a la actividad del Servicio Central de Secretaría General.

Desde el punto de vista de los contenidos de la actividad de la Comisión Permanente, durante el año 2004 resulta destacable la importante labor de interpretación de las nuevas normas reguladoras del estatuto de Jueces y Magistrados introducidas por la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se reforma la LOPJ, así como la resolución de aquellas cuestiones relativas a la actividad de los Jueces Adjuntos. Y en el ámbito de las atribuciones del Servicio de Inspección hay que resaltar los acuerdos sobre los diferentes aspectos relacionados con las retribuciones variables de Jueces y Magistrados, tanto en lo relativo a la valoración de los asuntos de especial dedicación como en cuanto a la aplicación de los porcentajes de cumplimiento de los objetivos de rendimiento.

2.1.B) LA ACTIVIDAD DEL SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA GENERAL COMO SOPORTE TÉCNICO DE LA COMISIÓN

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, entre otras proporciona el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, preparando sus sesiones, canalizando las propuestas e informes de los distintos órganos del Consejo que se dirigen a ella, realizando el oportuno tratamiento de la documentación recibida, reflejando posteriormente los acuerdos adoptados y ejecutando lo decidido.

Como consecuencia del **aumento experimentado en la actividad** de la Comisión Permanente, ha sido necesario realizar **actuaciones destinadas a optimizar su funcionamiento**, profundizando en la normalización de los documentos y en la simplificación de la tramitación. De esta manera, cabe destacar que se ha actuado sobre los plazos de la presentación de las propuestas, respetando la flexibilidad que debe presidir la actividad de esta Comisión, y se han reordenado determinados aspectos del contenido del orden del día y, por tanto, de los propios acuerdos, destacando a estos efectos los relativos a las solicitudes de compatibilidad del cargo judicial con el ejercicio de la docencia, las licencias

por asuntos propios con derecho a retribución reguladas en el art. 252. 2 del Reglamento de la Carrera Judicial, y la valoración de los asuntos de especial dedicación.

Las restantes funciones desarrolladas por los Servicios Centrales de Secretaría General se refieren en el epígrafe 7 de este Volumen.

2.2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el año 2004 –de igual forma que en anteriores ejercicios–, la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial ha realizado sus distintas competencias en aplicación de los siguientes artículos: 122.2, inciso final, de la Constitución y 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo.

Según se ha puesto de relieve a lo largo del año 2004 por la Comisión Disciplinaria en numerosas resoluciones –aplicando la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo habida sobre el particular–, los más destacados aspectos de la función disciplinaria del Consejo son, en síntesis, los que seguidamente se indican:

- La idea de cuestión jurisdiccional, «como territorio exento de cualquier interferencia del Consejo General del Poder Judicial», se refiere al ámbito de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que atribuye el artículo 117.3 de la Constitución a los Juzgados y Tribunales con carácter exclusivo y excluyente. Por ello, una vez adoptada por los Órganos jurisdiccionales una determinada decisión judicial –o incluso estando pendientes de adoptarla–, no puede el Consejo intervenir en el que sea o haya de ser contenido de esa función jurisdiccional.
- No obstante lo anterior, los titulares de esos Órganos jurisdiccionales deben dar respuesta en los tiempos legalmente establecidos a las distintas peticiones que los ciudadanos formulen en los procedimientos judiciales, pues a este deber genérico de índole temporal responden determinados tipos sancionadores descritos en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- En el régimen jurídico de Jueces y Magistrados deben distinguirse dos aspectos claramente diferenciados: en primer lugar, su carácter de empleados públicos, sometidos a un concreto estatuto profesional; y, en segundo término, su condición de titulares de la potestad jurisdiccional. Y la función disciplinaria del Consejo está referida únicamente al denominado «funcionamiento burocrático de la Administración de Justicia» y a las que se han venido en llamar «obligaciones personales y funcionales que, según su estatuto profesional, incumben a los Jueces y Magistrados como empleados públicos».
- La responsabilidad disciplinaria de los Jueces y Magistrados por la infracción de los deberes y obligaciones que tienen como integrantes de un Poder del Estado se articula a través de un régimen jurídico, de carácter disciplinario. Este régimen jurídico persigue el correcto orden del Poder Judicial, tanto en su funcionamiento interno, como en su imagen o proyección externa, con la que ha de aparecer ante la sociedad a fin de cumplir con las debidas exigencias constitucionales derivadas de su función pública.
- Las reglas de cortesía a que aluden los tipos disciplinarios implican un comportamiento que debe responder al patrón normal propio de los hábitos judiciales, por medio de un escrupuloso y objetivo respeto a las diferentes posiciones dialécticas de las partes que intervienen en un proceso.

2.2.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año a que se refiere la presente Memoria, la Comisión Disciplinaria ha celebrado un total de veinticinco reuniones –una más de las que tuvieron lugar, respectivamente, en las dos anualidades anteriores–.

En las mencionadas veinticinco reuniones, la Comisión adoptó seiscientos cuarenta y cinco acuerdos, referentes, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas y de dili-

gencias informativas, así como a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios.

Se da la circunstancia de que el número de expedientes disciplinarios incoados a Magistrados, Jueces, Jueces togados militares y Jueces de Paz, a lo largo de 2004, ha descendido con respecto a años precedentes. Así, en este último año se incoaron cincuenta expedientes disciplinarios, frente a los cincuenta y dos incoados en 2003 y los sesenta y uno que se incoaron durante 2002. Sin embargo, esta reducción de expedientes disciplinarios contrasta considerablemente con el número de informaciones previas que ha resuelto la Comisión Disciplinaria en el año 2004, superior –de forma creciente– al de años anteriores como consecuencia de las denuncias presentadas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia, en general, y sobre la actuación de Jueces y Magistrados, en particular. Este incremento de la actividad de la Comisión Disciplinaria queda ciertamente reflejado en los gráficos números 9 a 12 de los que figuran incorporados en el epígrafe 5.2. del Volumen de Anexos de la presente Memoria.

2.2.3. OBSERVACIONES

Debe destacarse, por último, que se han cumplido los diferentes objetivos que se propuso la Comisión Disciplinaria en las últimas Memorias. Así, se ha perfeccionado el tratamiento informático de las actuaciones disciplinarias, se ha actualizado la recopilación de doctrina jurisprudencial sobre Derecho disciplinario de Jueces y Magistrados y, en fin, se han publicado –debidamente sistematizadas– las últimas resoluciones del Pleno del Consejo y de la propia Comisión en materia disciplinaria judicial.

2.3. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

2.3.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Calificación está integrada por cinco miembros nombrados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial –tres de ellos elegidos de entre los vocales de procedencia judicial y dos ajenos a ésta–, siendo presidida por el que resulte elegido por mayoría de sus componentes.

En el año 2004 a que se refiere la presente Memoria, la Comisión de Calificación ha llevado a cabo el cometido que tiene atribuido legal y reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, cometido que, como es sabido, es de carácter consultivo, de forma que la resolución de los asuntos que tiene encomendados corresponde, bien al Pleno, bien a la Comisión Permanente. Estas materias pueden clasificarse en tres grandes grupos: la formulación de propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno, la elaboración de las propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral y la información sobre propuestas de concesión de condecoraciones, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial. Todas las propuestas correspondientes al año 2004 han sido elaboradas en un total de 29 reuniones, tres más que el número de las celebradas el pasado año.

2.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

1. Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, el número de las efectuadas para provisión de plazas en las distintas Salas del Tribunal Supremo ha sido de diez, dos menos que el año anterior; de ellas, tres corresponden a las Presidencias de las Salas Segunda, Tercera y Cuarta del Alto Tribunal. Las otras siete plazas provistas han supuesto para los nombrados promoción desde la categoría de Magistrado a la superior de Magistrado del Tribunal Supremo dado que todas ellas corresponden al turno de Carrera Judicial. Han sido nombrados los Presidentes de las Salas de lo Penal y de lo Social de la Audiencia Nacional. En cuanto al cargo de Presidente de Tribunales Superiores de Justicia, nueve han sido los nombramientos realizados, cinco más que el pasado año 2003. El número de Presidentes de Audiencias Provinciales nombrados ha sido de trece, coincidente con el del pasado año 2003. Por lo que se refiere a las plazas de Magistrado de las Salas de lo

Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia, han sido nombrados un total de seis, de los que cuatro corresponden al turno de Carrera Judicial y dos al de juristas de reconocido prestigio.

Mención especial merecen las plazas de Presidente de las Salas de lo Contencioso-administrativo y de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia, de las que se han cubierto a lo largo de 2004 un total de treinta y una, básicamente como consecuencia de la modificación llevada a cabo en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la anterior (artículo 333 y disposición transitoria novena), que determinó el cese simultáneo de veinticinco Presidentes de Sala por cumplimiento del tiempo máximo de cinco años desde su nombramiento.

Ha de destacarse la progresiva disminución, respecto de los dos años anteriores, del número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial, que alcanza en 2004 un total de nueve puestos cubiertos: dos Inspectores Delegados, un Secretario de Inspección y el resto en los diferentes Servicios y Secciones de los Órganos Técnicos (en el año en 2003 fueron provistos un total de 15 puestos y en el año 2002, 34).

Al igual que en los dos años anteriores, atención especial ha de darse al apartado relativo al nombramiento de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos, respecto de los que este Consejo General desde el inicio de su andadura, asumió como objetivo de su política judicial el de reducir progresivamente, hasta su eliminación, la denominada «justicia interina», por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución, tal y como quedó recogido ya en el Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2002, así como en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero (BOE del día 20) y, posteriormente, en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en la que se da una nueva regulación de las sustituciones entre jueces primando las que se producen entre jueces titulares y acudiendo sólo cuando concurren circunstancias excepcionales a la sustitución por jueces no profesionales. Sigue siendo progresiva la disminución del número de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos nombrados en el año 2004, que alcanza un total de 1421, de los que 329 son Magistrados suplentes, 90 son Magistrados eméritos y 1002 son Jueces sustitutos.

2. Respecto de las propuestas de resolución de peticiones formuladas por miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, la Comisión de Calificación ha elaborado un total de 204 (64 relativas al mérito del idioma y 140 al del Derecho Civil Especial o Foral). Ha disminuido notablemente en el año 2004 respecto del anterior el número de las peticiones de este tipo formuladas por los Alumnos de la Escuela Judicial (artículo 114.3 del Reglamento 1/95, de 7 de junio, de la Carrera Judicial), que ha alcanzado un total de 36 (31 relativas al idioma y 5 al Derecho Civil Foral o Especial).

3. En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido emitidos informes favorables a 23 propuestas, nueve más que el pasado año.

El Premio «Rafael Martínez Emperador» del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2004 fue convocado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2004 (BOE del día 7 de febrero), sobre el tema «Las facultades discrecionales del Juez en el proceso civil», habiendo sido declarado desierto por el Jurado en Acuerdo de 16.12.2004 (BOE de 5.1.05)

3. LA ACTIVIDAD INSPECTORA DEL CONSEJO

EL SERVICIO DE INSPECCIÓN

3.1. ASPECTOS GENERALES

De todos los Órganos Técnicos del Consejo, es el Servicio de Inspección –junto con la figura del Secretario General– el que tiene refrendo individualizado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así de modo concreto el artículo 148 le atribuye, bajo la dependencia del Consejo General, las funciones de comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de las actuaciones y visitas que sean acordadas por el Consejo General, todo ello sin perjuicio de la competencia de los órganos de gobierno de los Tribunales.

A la función que desempeña «La inspección de Juzgados y Tribunales» le dedica la Ley Orgánica el Capítulo V del Título III, Libro II.

En parecidos términos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial en sus artículos 117 y 126, prevé la adopción de actuaciones o medidas en atención a las necesidades o deficiencias que resulten comprobadas por el Servicio de Inspección.

Para el cumplimiento de estos fines el Servicio de Inspección se estructura en la Jefatura del Servicio, dieciocho Unidades Inspectoras, la Sección de Informes y la Sección de Organización y Gestión.

La composición de las Unidades y Secciones, así como los órganos jurisdiccionales a los que extienden su competencia se pormenorizan en el epígrafe 6.1 del Volumen de Anexos.

3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

1. VISITAS: El Pleno de este Consejo, en su reunión de 17 de diciembre de 2003 aprobó el Programa de Trabajo para el primer cuatrimestre incluyendo el Plan de visitas a efectuar por el Propio Servicio de la Inspección y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Posteriormente en fecha 14 de abril de 2004 se aprobó por el Pleno el Programa de trabajo para el segundo cuatrimestre incluyendo las visitas de Inspección a realizar durante ese periodo.

Finalmente, en fecha 7 de julio de 2004, el Pleno aprobó el Programa de trabajo para el tercer y último cuatrimestre del año 2004, y del mismo modo, se incluían las visitas a realizar.

La actividad realizada por el Servicio de Inspección en desarrollo de la planificación aprobada el año anterior es la siguiente:

En cuanto a la realización de inspecciones a lo largo del año 2004 en total se visitaron **797** órganos, de los que **479** lo fueron por el Servicio de Inspección y **318** por los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

A dichos órganos hay que añadir **8** visitas de inspección de carácter extraordinario, efectuadas en el Juzgado Central de Instrucción n.º 1 de la Audiencia Nacional, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Arenas de San Pedro, Juzgado de lo Penal n.º 2 de Madrid, Juzgado de lo Social n.º 4 de Valencia, Juzgado de lo Penal n.º 12 de Madrid, Juzgado de lo Penal n.º 4 de Madrid, Juzgado de lo Penal n.º 7 de Madrid y Sección 3.ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.

El cumplimiento del programa de visitas, al menos en la parte atribuida a este Servicio, se ha llevado a efecto en su integridad.

Las medidas propuestas así como los Acuerdos adoptados en relación a cada una de las visitas de inspección realizadas por el Servicio de Inspección constan en las comunicaciones enviadas a los Vocales Delegados de cada Territorio junto con el informe emitido por la correspondiente Unidad.

El Servicio de Inspección asumió en el año 2002 la tarea de visitar durante el cuatrienio 2003-2006 la totalidad de los órganos judiciales del Estado Español. En cumplimiento de dicho Plan se realizaron **997** visitas en el año 2003, de las que **667** fueron por el Servicio de Inspección y **330** por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

En resumen, en las anualidades 2003 y 2004 se han inspeccionado un total de **1.794** órganos entre el Servicio de Inspección y los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, restando aun **1.366** órganos pendientes de visitar.

Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento por el Servicio de Inspección se propusieron entre otras, las siguientes medidas:

- Expedientes de Seguimiento: 114.
- Diligencias Informativas: 148.

- Propuestas, tanto al Ministerio de Justicia como a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en medios materiales, relativas a instalaciones, medios informáticos y materiales.
- Se propusieron igualmente la adopción de medidas de refuerzo, incluidas las de carácter jurisdiccional y, en su caso, prolongaciones de jornada.
- Se han hecho sugerencias a los órganos visitados referente a la organización y distribución del trabajo en la Oficina Judicial.
- Se ha instado la urgente cobertura de vacantes.
- También, y como lógica consecuencia de las visitas a los órganos, en algunos casos concretos, se propuso la repetición de visita.
- Se han formulado propuestas de apertura de expedientes disciplinarios a Magistrados y Jueces, dando traslado, en otros casos, al Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas en lo relativo al personal dependientes de aquellos.
- También se ha propuesto condecoraciones y felicitaciones.

2. INFORMES: Además se emitieron por el Servicio de Inspección diversos informes sobre variadas materias según el detalle que se recoge en el epígrafe 6.1 del Volumen de Anexos.

3. ALARDES: Seguimientos de los Alardes recibidos. Por la Jefatura del Servicio y las Unidades Inspectoras se han revisado e informado **538** Alardes, pormenorizado el detalle en epígrafe 6.1 del Volumen de Anexos.

4. ESTUDIOS: Aparte de la función propiamente inspectora, el Servicio ha continuado realizando aquellos estudios o informes más directamente relacionados con la actividad judicial e inspectora, que le han sido encomendados, bien por la Comisión Permanente, otras Comisiones o por el Pleno del Consejo.

Ejemplo de estos trabajos han sido los siguientes:

- Libro Blanco de Madrid.
- Seguimiento de la entrada en funcionamiento de los Juzgados Mercantiles.
- Oficina Judicial.
- Reunión con los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, en la que se presentaron y aprobaron los trabajos realizados por los Grupos de Trabajo formados en la reunión de 2003.
- Reunión con los titulares de los Juzgados de Ejecutorias.
- Trabajo sobre Jueces Sustitutos.
- Jueces Adjuntos.
- Necesidades de Planta.

3.3. LA SECCIÓN DE INFORMES

Respecto a las actividades desarrolladas por esta Sección a lo largo del año 2.004, deberemos distinguir tres apartados:

3.3.1. ACTIVIDAD ORDINARIA DE LA SECCIÓN DE INFORMES

Como es sabido, al Servicio de Inspección le corresponde, a través de la Sección de Informes, la recepción de las denuncias, quejas y reclamaciones relativas a eventuales conductas disciplinarias de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Órganos Judiciales.

Durante la anualidad que acaba de finalizar se han incoado **1.379 Informaciones Previas**. Su tramitación comporta que una vez recibida la denuncia es objeto de registro, tratamiento informático y administrativo y, posteriormente, estudio y análisis desde una perspectiva técnico-jurídica. Tras ello, se elabora, por la Sección, el correspondiente informe, proponiendo a la Comisión Disciplinaria el archivo de la Información Previa, la incoación de Diligencias Informativas o la apertura de Expediente Disciplinario.

De esta forma, se han realizado **1.240 informes-propuesta** cuyo desglose aparece pormenorizado en el epígrafe 6.1 del Volumen de Anexos.

En primer lugar, conviene destacar que, al haberse implantado una nueva aplicación informática, es factible tener conocimiento de los antecedentes de las denuncias que obran en la Sección, por lo que son muchas las ocasiones en las que no se inicia una nueva Información Previa, sino que se reabre la anterior, donde, tras los trámites oportunos, se elabora un nuevo informe. Por esta misma razón, en la actualidad se tiene un mayor control de las quejas que se han formulado en un periodo de tiempo similar, por diversos denunciados, frente a un mismo Juzgado, procediéndose a su acumulación en un mismo expediente y dándoles un tratamiento conjunto, aunque cada uno pueda exigir un pronunciamiento específico en algún punto concreto. Lo mismo ocurre cuando una persona denuncia, al mismo tiempo, a varios Jueces o Magistrados.

Es digno de significar el incremento notable del porcentaje de Informaciones Previas en las que se han practicado diligencias de investigación, con la finalidad de incoar el menor número posible de Diligencias Informativas, de forma que las tareas que tradicionalmente se practicaban en aquellas, se realizan ahora en esta fase previa: recabar informes del Órgano afectado y completar datos, comprobar el estado de los Juzgados denunciados, consulta del cumplimiento de módulos etc. Una vez practicadas, deben ser valoradas en su conjunto y analizadas jurídicamente, para dar la respuesta adecuada desde el punto de vista disciplinario, haciendo la oportuna propuesta a la Comisión Disciplinaria.

Gracias a esta labor, se han reducido el número de Diligencias Informativas que se han incoado a propuesta del Servicio de Inspección, de 367 en el año 2003 a 131 en el año 2004.

3.3.2. ASISTENCIA TÉCNICA

En un segundo apartado, ha de mencionarse la función de **asistencia técnica a la Jefatura del Servicio** prestada por la Sección de Informes en el contexto previsto en el art. 122 LOPJ, según el cual le corresponde a la Sección de Informes elaborar los proyectos de informe a emitir por la Jefatura del Servicio relativos a la actuación profesional de Jueces y Magistrados y demás personal colaborador de la Administración de Justicia, y aquellos otros que deban ser considerados en expedientes de cualquier índole que guarden conexión con la actividad inspectora del Consejo.

3.3.3. RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Sección de Informes viene asumiendo, además, la **recepción y gestión** de toda la documentación que tiene entrada en el Servicio de Inspección a través del Registro General, con un volumen en el año 2004 de 24.365 documentos, frente a los 8.937 recibidos en el año 2003, lo que supone un incremento del 172,63%. Dicha documentación es objeto de tratamiento informático en la Sección a través de la aplicación de Registro General y, tras el análisis de su contenido, distribuida al Departamento o Sección correspondiente.

3.4. LA SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

Durante el año 2004 se han realizado en la Sección los siguientes estudios e informes específicos:

- Estudio sobre necesidades de la planta judicial: elaboración del documento inicial de necesidades; participación en el grupo de trabajo del Servicio de Inspección para la formulación de la propuesta del Servicio; análisis comparativo con la propuesta del Ministerio de Justicia.
- Informes sobre los diversos proyectos de la Evaluación del Desempeño.

- Actualización al 2003 del estudio de cargas de trabajo de las Secciones Delegadas de las Audiencias Provinciales.
- Informes de cargas de trabajo y tiempos de respuesta a petición de diversas Vocalías Territoriales, con ocasión de visitas o reuniones.
- Elaboración de la Memoria de 2003.

3.4.1. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

Se elaboró el Informe Anual de Actividad de los Órganos Judiciales, con la información de 2003 y su comparación con la de 2002 de los siguientes parámetros de la actividad judicial: gestión de asuntos, cargas de trabajo, nivel resolutivo, módulos de dedicación y tiempos de respuesta. Dicho informe se desglosó en dos tomos, uno del resumen nacional y otro de los Tribunales Superiores de Justicia.

3.4.2. RETRIBUCIONES VARIABLES POR OBJETIVOS

En relación con la Ley 15/2003, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, y el Reglamento 2/2003 que la desarrolla, se han gestionado tres períodos semestrales: el primero y segundo de 2003 y el primer semestre de 2004.

Las actividades desarrolladas durante 2004 han sido las siguientes:

- Elaboración de los modelos de formularios para cada período semestral y de las instrucciones para su cumplimentación. Elaboración de las informaciones y avisos a colocar en la página web del Consejo.
- Grabación y tratamiento de las declaraciones de rendimiento recibidas.
- Cotejo con los datos de la estadística judicial.
- Escritos a los Jueces y Magistrados que no presentaron declaración inicialmente antes de su inclusión en el grupo cuarto del listado provisional.
- Determinación caso por caso de las causas que impiden atribuir el incumplimiento de objetivos de rendimiento a los 712 jueces y magistrados incluidos en el grupo tercero del primer semestre de 2004.
- Elaboración de los listados provisionales.
- Incoación y propuesta de resolución de 45 expedientes contradictorios abiertos a otros tantos jueces y magistrados incluidos en el grupo cuarto del listado.
- Escritos a los interesados comunicándoles las discrepancias con la estadística judicial.
- Tratamiento de las alegaciones formuladas contra los listados provisionales y propuestas de resoluciones elevadas a la Comisión Permanente.
- Atención telefónica constante a Jueces y Magistrados.
- Elaboración de los listados definitivos.
- Comunicaciones a los interesados de las resoluciones acordadas por la Comisión Permanente.
- Comunicaciones a los Tribunales Superiores de Justicia de los listados provisionales y definitivos.
- Informes sobre los recursos de alzada que se formulan contra los listados definitivos.

El detalle de estas magnitudes aparece formulado en el epígrafe 6.1. del Volumen de Anexos.

3.4.3. INFORMES DE COMPATIBILIDAD

Se han emitido más de 500 informes sobre cumplimiento de módulos destinados tanto a la Comisión Permanente, para la resolución estimatoria o denegatoria de las compatibilidades solicitadas por los interesados, como a otros Servicios o Unidades del Consejo. Asimismo, la Sección ha venido grabando en el aplicativo general informático los acuerdos de la Comisión Permanente sobre compatibilidad.

3.4.4. BOLETINES DE TSJ

Durante el ejercicio se han grabado los boletines de información estadística remitidos por los TSJ.

3.4.5. ASUNTOS DE ESPECIAL DEDICACIÓN (AED)

Durante 2004 se han tramitado 697 asuntos de especial dedicación remitidos por los distintos órganos judiciales. La gestión abarca desde la recepción y revisión de la documentación, hasta la grabación en el aplicativo general informático de la puntuación asignada por AED, pasando por los requerimientos a los interesados, en los casos en que falta puntuación concreta atribuible, memoria justificativa o copia de la sentencia a valorar como AED, la valoración de la documentación aportada y el envío de la resolución al interesado. El incremento experimentado se ha debido al tratamiento como asuntos de especial dedicación de los procedimientos acumulados en el orden jurisdiccional social, que preveía la disposición transitoria cuarta del Reglamento 2/2003.

La pormenorización de las magnitudes aparece concretada en el epígrafe 6.1 del Volumen de Anexos Anexo.

3.4.6. INFORME DE LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

En 2004 se elaboró el primer informe referido a la actividad de los órganos judiciales sobre violencia doméstica durante el año 2003. Asimismo, se elaboró el correspondiente al primer semestre de 2004. El informe contemplaba los siguientes aspectos:

- Órganos judiciales intervinientes en los procesos de violencia doméstica.
- Denuncias: distribución territorial; desglose de las víctimas por sexo y nacionalidad; desglose de los denunciados por sexo y nacionalidad.
- Órdenes de protección.
- Medidas cautelares.
- Personas enjuiciadas
- Cargas de trabajo

3.4.7. ADAPTACIÓN DEL SOFTWARE DEL APLICATIVO GENERAL DE MÓDULOS Y DESARROLLO INFORMÁTICO

En relación con las modificaciones introducidas en los Boletines de la Estadística Judicial para 2004, se ha efectuado un análisis de las implicaciones informáticas que tiene la nueva estructura de campos para la obtención de informes de compatibilidad y de los módulos de trabajo en general.

Por otra parte y con el fin de dar respuesta inmediata y específica a las necesidades de información de los órganos directivos y de otras unidades y servicios del Consejo, se vienen desarrollando en la Sección trabajos de mantenimiento y de programación informática para la mejora de aplicativos informáticos propios, a partir de los datos estadísticos de carácter general obtenidos de la aplicación general de módulos.

3.4.8. INFORMACIÓN A UNIDADES INSPECTORAS

Por último se vienen atendiendo constantemente peticiones de información por escrito y consultas telefónicas por parte de las Unidades Inspectoras, en relación con el cumplimiento de módulos de jueces y magistrados, que están en su ámbito competencial.

4. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES

4.1. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

LA COMISIÓN PRESUPUESTARIA

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las competencias del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión Presupuestaria, que entre sus competencias tiene la de elaborar el presupuesto de la Institución, analizar las modificaciones presupuestarias para su mejor ejecución, elaborar el informe sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, llevar a cabo estudios y proyectos de carácter económico y financiero relacionados con la Administración de Justicia y controlar la actividad financiero contable de la Gerencia.

La Comisión Presupuestaria está compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes y se renueva anualmente, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma, el Gerente de la Institución.

Es competencia de la Comisión Presupuestaria el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica estructurando su actividad en las siguientes áreas especializadas: informática interna, gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación y asuntos generales. El conjunto de actividades de la Gerencia, por su importancia cuantitativa dentro de la actividad económico financiera del Consejo se desarrolla en el epígrafe 7 de este volumen:

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, que en su artículo 107.8 señala que es competencia de la Institución «Elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento del presupuesto del Consejo» y en su artículo 127.13, que es competencia del Pleno: «Elaborar el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente».

La autonomía presupuestaria teórica tiene reflejo en la práctica, dado el tradicional respeto que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene con los proyectos del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado y del Parlamento, que a lo largo de los años de vida de esta Institución ha aprobado sistemáticamente la totalidad de los presupuestos del Consejo.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el Presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 141.A, que bajo la denominación «Gobierno del Poder Judicial», incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, es decir, las competencias referentes al apoyo del Consejo a los diversos Órganos Jurisdiccionales, centradas en la Comisión de Modernización y Organización Judicial, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.

2. El Programa 141.C, denominado «Selección y Formación de Jueces», que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona

y la continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. La formación continua invierte aproximadamente un 60% del presupuesto de formación en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias y un 40% en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas, junto con otras actividades extraordinarias como la subvención a asociaciones judiciales en temas de formación y la escuela de verano del Poder judicial.

3. El Programa 141.D, denominado Documentación y Publicaciones Judiciales que financia el Centro de Documentación Judicial, órgano técnico del Consejo, nacido en 1997. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad en general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2004, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el Presupuesto de 2004, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2003 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2005.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios. En concreto a lo largo del ejercicio presupuestario 2004, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo las siguientes actuaciones que se detallan en el epígrafe 7.1 del Volumen de Anexos.

4.1.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

1.º Liquidación del presupuesto de 2003

La cuenta de liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2004. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su rendición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria constató que en el ejercicio 2003 se respetaron los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de los principios contables. La Cuenta integraba la totalidad de los créditos iniciales, sus modificaciones y sus créditos definitivos, así como las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, fijando los adecuados estado de compromiso de gastos con cargo a ejercicios posteriores, así como el estado de ingresos gestionados por el Consejo.

La Comisión constató que de los 57.031.602,15 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos, se han reconocido obligaciones por 51.330.013,43 euros, lo que supone un grado de ejecución del 90%.

2.º Ejecución del presupuesto del año 2004

Los presupuestos para 2004 se han elaborado de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y responden a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición institucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse en la medida de lo posible a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Pese a ello la aprobación del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, suscrito por las fuerzas políticas en 2001, dibuja en el 2004 un escenario que intenta conseguir una justicia moderna y abierta a los ciudadanos, ágil, eficiente y de calidad. Esa circunstancia exige una acción económica importante por parte del Consejo derivada de sus competencias institucionales. Para ello es fundamental que los presupuestos, en tanto que principal instrumento de racionalización de la actuación del CGPJ y mecanismo esencial al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyan aquellas actuaciones que permitan colaborar en el cambio estructural pretendido, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El presupuesto de 2004 asciende a 57.732.980 euros, supone un crecimiento del 3,01% (1.606.460 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre seis áreas concretas, consolidando las del presupuesto de 2003, que se resumen en las memorias que acompañan a los tres programas que configuran el del Consejo:

1. Desarrollo de la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia que en su capítulo final «eficacia de la carta de derechos», insta al CGPJ a la adopción de las disposiciones oportunas y provisión de medios necesarios para garantizar la efectividad y el pleno respeto de los derechos en ella reconocidos: justicia transparente, comprensible, atenta, responsable, ágil y tecnológicamente avanzada, protectora de los más débiles, y de calidad. La traducción práctica, por ejemplo, implica implantación de oficinas de Atención al Ciudadano, implantación de sistema electrónico de consulta de datos fácilmente accesible, mejora dependencias judiciales, comunicación por vía telemática con Juzgados y Tribunales, ampliación de horarios, arquitectura judicial.

2. Incorporación de nuevas tecnologías a la Administración de Justicia para disminuir la carga de trabajo administrativo, acortamiento de tiempo en el desempeño de funciones y tramitación de asuntos, mejor seguimiento de las acciones emprendidas, mayor capacidad de respuesta y de seguridad, mejor imagen pública y contribución al cumplimiento de la ley. La plasmación práctica de esta incorporación se encuentra, entre otros en la extensión del uso de videoconferencia, interoperabilidad de las redes territoriales españolas en la firma electrónica avanzada, en la auditoria de seguridad de nivel alto, entornos web, exploración en intercambio de bases de datos, en la utilización de estándares informáticos comunes (arquitectura técnica), en la gestión del conocimiento, en el suministro de información on line, o en la itineración de documentos en remoto.

3. La transparencia judicial exigida por el Pacto de Estado requiere una notoria redefinición de la estadística e información judicial a fin de encontrar la regularidad de los fenómenos de masa con finalidades descriptivas o de predicción constituyendo instrumento idóneo para aproximarse al conocimiento de la realidad, requisito necesario para la correcta toma de decisiones: proyectando las reformas legales y valorando el impacto de éstas; ofreciendo soporte a la gestión de la organización; valorando las prestaciones del sistema con respecto a las necesidades y exigencias de los ciudadanos. La materialización exige profesionalizar y fortalecer el Gabinete Estadístico favoreciendo la explotación de datos entre todos los usuarios, incorporación de costosas aplicaciones estadísticas de gestión (estadística neutra), reorganización del sistema de captura informática; o, determinar el derecho del ciudadano a obtener información sobre el estado, actividad y asunto tramitado, leyes y jurisprudencia, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado. A ello se une el profundo programa de reforma del Servicio de Inspección de Juzgados y Tribunales según los principios del Libro Blanco de la Justicia hacia la mejora y modernización de la actividad de la Administración de Justicia.

4. La obligada reforma organizativa de la oficina judicial y sus recursos humanos y materiales obliga a una serie de estudios rigurosos sobre el modelo de Juez, el modelo de oficina y la implementación de recursos.

5. La formación y especialización de Jueces y Magistrados, se configura con una razonable exigencia de la reforma judicial en marcha de cara a dotarnos de Jueces excelentes, técnicamente preparados y sensibles socialmente con formación multidisciplinar para resolver aquellas cuestiones que una sociedad moderna como la actual presenta.

6. La documentación, publicación y difusión de información jurídica y judicial responde al programa EEuropa, y a su versión española Info XXI para el desarrollo de los servicios de la sociedad de la comunicación e información. Este servicio de vital importancia se realiza a través del Centro de Documentación Judicial (Cendoj), suministrando a todos los Jueces y Magistrados españoles el instrumento intelectual para desarrollar su trabajo (legislación, jurisprudencia, bibliografía, conocimiento en general). El creciente grado de tecnología exigible para proporcionar un buen servicio es pilar fundamental de una buena justicia.

Como consecuencia de las modificaciones de créditos, por 1.693.076,97 euros, el presupuesto definitivo del 2004 asciende a 59.426.056,97 euros, con un grado de ejecución del 88,18%, similar al de años anteriores.

3.º Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2005

Como última actividad sustancial en el área económico financiera, la Comisión Presupuestaria elaboró las normas para la preparación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2005, siguiendo un proceso participativo en el que colaboran todas las Vocalías, Comisiones y los Órganos Técnicos de la Institución. Las necesidades en recursos humanos y en recursos materiales, se estudian y sistematizan por la Comisión Presupuestaria que elabora los cuadros y las memorias que configuran el Presupuesto del Consejo en sus tres programas de actuación y se traslada al Pleno de la Institución para la oportuna aprobación, en concreto el 21 de julio de 2004. Posteriormente el 22 de septiembre de 2004, el Pleno del Consejo, a sugerencia del Ministerio de Economía y Hacienda, redujo la cantidad inicialmente aprobada en 1.200.000 euros, habiéndose aprobado por el Parlamento español en diciembre de 2004.

El presupuesto de 2005 asciende a 62.347.450 euros, supone un crecimiento del 7,99% (4.614.470 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre las seis áreas mencionadas en la Memoria del presupuesto de 2004, consolidando éstas.

4.2. ACTIVIDAD INFORMANTE

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

4.2.1. ASPECTOS GENERALES

a) Actividad informante al amparo del art. 108 LOPJ

El Consejo General del Poder Judicial ha venido desarrollando en los últimos años una intensa actividad informante en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente con relación a los Anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las Comunidades Autónomas que afecten total o parcialmente, entre otras materias expresadas en el resto del artículo 108.1 de aquella Ley, a «normas procesales o que afecten a aspectos jurídico constitucionales de la tutela ante los Tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales».

Sin embargo, la potestad de informe del Consejo ha sido entendida en términos amplios. Así, el Consejo General del Poder Judicial ha venido delimitando el ámbito de su potestad de informe partiendo de la distinción entre un *ámbito estricto*, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y un *ámbito ampliado* que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional del gobierno del Poder Judicial. Por tanto, dentro del primer ámbito, el informe que debe emitirse habrá de referirse, de manera principal, a las materias previstas en el precepto citado, consideraciones relativas al contenido del Proyecto en todas las cuestiones no incluidas en citado artículo 108. En cuanto al ámbito ampliado, el Consejo General del Poder Judicial debe expresar su parecer también sobre los aspectos del Proyecto que afecten derechos y libertades fundamentales, por la posición prevalente y de eficacia inmediata de que gozan, por disposición expresa del artículo 53 de la Constitución.

Además de lo anterior, de acuerdo con el principio de colaboración entre los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha venido indicando la oportunidad de efectuar en sus informes otras consideraciones, relativas tanto a cuestiones de pura técnica legislativa, o terminológicas, con el ánimo de contribuir tanto a mejorar la corrección de los textos normativos, como a su efectiva aplicabilidad sobre los procesos jurisdiccionales, por cuanto son los órganos jurisdiccionales quienes han de aplicar posteriormente en la práctica las normas correspondientes.

b) Actividad relacionada con la potestad reglamentaria del CGPJ

Además de la actividad de informe, la Comisión de Estudios e Informes ha realizado los estudios oportunos y la elaboración de las propuestas al Pleno que se han traducido en diversos Reglamentos e Instrucciones, adoptadas en virtud de las competencias atribuidas al Consejo general del Poder Judicial por el art. 110 de la LOPJ.

4.2.2. *PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2004*

LEYES ORGÁNICAS

- Anteproyecto de Ley Orgánica integral de medidas contra la violencia ejercida sobre las mujeres. (Aprobada por el Pleno de 24.06.04).
- Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, presentada por el Parlamento de Cataluña (Aprobado por el Pleno 17.11.04).
- Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (Aprobado por el Pleno 13.10.04).

LEYES ORDINARIAS

- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para regular las especialidades de los litigios transfronterizos civiles y mercantiles en la Unión Europea. (Aprobado por el Pleno 21.07.04).
- Anteproyecto de Ley de modificación del Código Civil en materia de separación y divorcio. (Aprobado por el Pleno de 27.10.04).

LEYES AUTONÓMICAS

- Proyecto de Decreto Foral por el que se crea el Consejo Asesor de Justicia de Navarra (Aprobado por el Pleno de 22.09.04).
- Proyecto de Decreto de segunda modificación del decreto 119/2002, de 16 de abril, por el que se crea el Consejo de Justicia de Cataluña. (Aprobado por el Pleno 21.07.04).

REALES DECRETOS

- Proyecto de Real Decreto por el que se regula las retribuciones de los funcionarios que integren los cuerpos de gestión procesal y administrativa, auxilio judicial y técnicos especialistas y ayudantes de laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología. (Aprobado por el Pleno 28.01.2004).
- Proyecto de Real Decreto relativo a la aplicación en España de las normas comunitarias de competencia. (Aprobado por el Pleno de 10.03.04).
- Proyecto de Real Decreto de modificación del Reglamento de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. (Aprobado por el Pleno de 14.04.04).

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el arancel de derechos de los administradores concursales. (Aprobado por el Pleno 07.07.04).
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, penas de localización permanente, suspensión de ejecución de penas privativas de libertad y de las medidas de seguridad (Aprobado por el Pleno 08.09.04).
- Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor. (Aprobado por el Pleno 06.10.04).
- Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de seguros privados. (Aprobado por el Pleno de 19.10.04).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica (Aprobado por el Pleno 17.1.04).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican los reglamentos del Registro Mercantil, Hipotecario y del Registro Civil, para permitir la redacción de sus asientos en las lenguas españolas cooficiales distintas del castellano (Aprobado por el Pleno 1.12.04).
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Aprobado por el Pleno 1.12.04).
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia (Aprobado por el Pleno 15.12.04).
- Informe al Proyecto de Real Decreto sobre el Registro Público de resoluciones concursales (Aprobado por el Pleno 15.12.04).

OTROS

- Informe de España sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea. (Aprobado por el Pleno 25.02.04).
- Solicitud de la Asociación de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes sobre la incidencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la regulación de la citada Asociación y su derecho al trámite de alegaciones.(Aprobado por el Pleno 01.01.04).
- Estudio en relación con la propuesta de acuerdos sobre la organización de la jurisdicción de familia (Aprobado por el Pleno 14.04.04)
- Estudio sobre el dictamen de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia relativo al acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 14 de abril de 2004 sobre el momento procedimental oportuno en que el Ministerio de Justicia ha de recabar el preceptivo informe del Consejo General del Poder Judicial sobre las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial del Estado por el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia (Aprobado por el Pleno 6.10.04)

DESARROLLO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL CONSEJO

- Reglamento por el que se modifica el Reglamento 1/95, de la Carrera Judicial, en lo relativo al tiempo mínimo de permanencia en los destinos de los jueces y magistrados, así como a la provisión de plazas en los Juzgados, en las Audiencias y en los Tribunales Superiores de Justicia. (aprobado por el Pleno 25.02.04).

REHABILITACION DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe, de conformidad con el artículo 47.4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. Se han informado durante el año tres expedientes de rehabilitación de funcionarios, siendo uno de ellos favorable a la reincorporación del funcionario y los otros dos desfavorables.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia. El número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2004 fue de 269, habiéndose emitido 175 informes.

4.3. ACTIVIDAD DOCENTE

LA COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

4.3.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Escuela Judicial, una de las Comisiones Reglamentarias del Consejo General del Poder Judicial, se creó con el objeto de prestar una mayor atención a las áreas de Selección de Jueces y Magistrados, y a su Formación Inicial y Continuada.

Las reuniones de la Comisión de Escuela Judicial, se han mantenido durante 2004 con carácter cuasi quincenal, 19 sesiones, de las que 3 tuvieron lugar en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona. Los asuntos tratados, en relación con el área sobre la que proyecta su actividad la Comisión de Escuela Judicial, se desglosan en Selección: 29, Formación Inicial: 156 y Formación Continuada: 176.

4.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Entre los temas discutidos por la Comisión de Escuela Judicial, en las sesiones mantenidas durante 2004, cabe destacar por su relevancia, el modelo de formación a impartir a los titulares de los Juzgados de lo Mercantil; la colaboración con Instituciones internacionales, impulsando las actividades de formación de Jueces y Magistrados españoles en el extranjero. En este ámbito, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aceptado presentar su candidatura a la Presidencia del Grupo de Trabajo I de la Red Europea de Formación Judicial y el Plan de Formación Continuada para el año 2005.

Finalmente, el reto más importante que debe asumir la Comisión de Escuela Judicial para el próximo ejercicio, es el encomendado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de desarrollar los trabajos necesarios para plasmar en un **Libro Blanco de la Formación Judicial** las necesidades de la Carrera Judicial en ese campo y las perspectivas que convenga abordar a fin de mejorar el modelo actual, derivadas del mandato contenido en el artículo 433 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en lo que respecta a la formación individualizada, especializada y de alta calidad que deben recibir los miembros del Poder Judicial.

EL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados y un representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el Presidente del Consejo General del

Poder Judicial y cinco de sus Vocales habrán de ser designados por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.

Con la anterior estructura y composición, se asegura la presencia equilibrada de todas las instituciones que se considera que pueden realizar aportaciones importantes en el proceso de definición de los objetivos y programas de la Escuela. Al tiempo, se garantiza que el Consejo General del Poder Judicial esté en condiciones adecuadas de cumplir la función que le corresponde en el desarrollo de sus competencias.

La principal atribución que se asigna al Consejo Rector, es la aprobación de los programas de formación con arreglo a los cuales deben desarrollarse los cursos teóricos y prácticos de formación inicial de Jueces y Magistrados y en la fijación de sus diferentes fases.

Durante 2004, el Consejo Rector mantuvo una reunión en la que principalmente, se procedió al examen, análisis, valoración y posterior propuesta al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva, del Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial, curso 2004- 2006, de la 56.ª Promoción de Jueces, cuyo contenido se desarrollará más en otro apartado de esta memoria.

SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS

4.3.3. LA SELECCIÓN DE JUECES

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial mantuvo la competencia plena en materia de selección de Jueces desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, hasta la promulgación de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia, que asignó diversas atribuciones para la provisión de Jueces y Abogados Fiscales a una Comisión formada por miembros del Consejo General del Poder Judicial, de sus órganos técnicos, de la Carrera Judicial, de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio Fiscal y del Ministerio de Justicia.

Durante 2004, la Presidencia de la Comisión de Selección, que se alterna anualmente entre sus dos miembros de mayor rango, recayó en el representante de la Fiscalía General del Estado. La Comisión de Selección celebró a lo largo de 2004 un total de 18 sesiones, en las que fundamentalmente discutió sobre el modelo de oposición para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, analizando en profundidad todos los aspectos que puedan aportar una mejora en la selección de Jueces y Fiscales, valorando la estructura y contenido de las pruebas, estudiando variaciones que afectan a diversas fases del proceso, como nombramiento de tribunales, resolución de recursos, etc.

LA OPOSICIÓN

En el ejercicio de 2004, ha continuado la tarea de selección inicial de Jueces y como viene siendo habitual, durante el ejercicio se han solapado dos procesos selectivos, finalizando la oposición convocada en 2003 y anunciándose una nueva oposición que terminará aproximadamente en junio de 2005, dando paso a la fase teórico-práctica en la Escuela Judicial en el mes de septiembre siguiente.

A) ACUERDO DE 20 DE MARZO DE 2003

En esta convocatoria, se instauró la celebración de un primer ejercicio tipo test, de carácter eliminatorio, sobre las materias que se desarrollan en el segundo ejercicio lo que permitió la reducción del número de Tribunales calificadores, con lo que los criterios de selección confluyen en un espacio menor, reforzándose el principio de igualdad en el acceso a cargos públicos.

Durante los primeros meses de 2004 continuó el desarrollo del segundo ejercicio de la oposición convocada por Acuerdo de 20 de marzo de 2003 de la Comisión de Selección, con los resúmenes cronológicos y estadísticos recogidos en el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos.

La oposición finalizó al comparecer todos los aspirantes convocados al tercer ejercicio, con el resultado que se refleja en el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos, llevándose a cabo a continuación el acto de elección de Carrera entre los opositores aprobados, que tuvo lugar el 27 de julio de 2004, donde los 87 aspirantes aprobados por la modalidad de turno libre verificaron su elección, mereciendo destacarse una clara preferencia hacia la Carrera Judicial.

B) ACUERDO DE 31 DE MARZO DE 2004

La Ley Orgánica del Poder Judicial, fue reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y en el terreno de la selección de Jueces suprimió la incorporación a la Carrera Judicial por la modalidad de concurso-oposición –conocida como acceso por el «tercer turno»– reservada a licenciados en Derecho con al menos seis años de ejercicio de profesiones jurídicas. En consecuencia, la convocatoria aprobada en 2004, sólo contempla la provisión de plazas por el turno libre, convocándose inicialmente 100 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para posterior ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 50 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos para el acceso a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal. Sin embargo, por posterior Acuerdo de 28 de abril, adoptado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y del Ministerio de Justicia, se anunció la ampliación de plazas a proveer, situándose el número final en 140 y 100 plazas respectivamente.

Las bases de la convocatoria, salvo pequeños detalles, reprodujeron el esquema del proceso selectivo comenzado en 2003, reduciéndose el número de Tribunales calificadoros, permitiendo la posibilidad de revisión del resultado, y la ventaja para el opositor de celebrar el examen en una localidad cercana a su domicilio, ya que al igual que en 2003, el primer ejercicio se llevó a cabo de forma simultánea en Barcelona, Granada, Madrid y Valladolid, dándose un porcentaje de participación muy elevado, que llegó al 83,40%. Ante este resultado, y para garantizar el calendario inexorable que impone la finalización de esta fase en el mes de julio la Comisión de Selección designó 6 Tribunales calificadoros para valorar el segundo y tercer ejercicio del proceso. En el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos se recogen los datos numéricos y cronológicos de la convocatoria.

4.3.4. LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

El artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que una de cada cuatro vacantes producidas en la categoría de Magistrado, se proveerá por concurso, entre juristas de reconocida competencia y con más de 10 años de ejercicio profesional.

En su virtud, por Acuerdos de 22 de octubre de 2003, fueron convocados tres concursos de méritos para la provisión de 26 vacantes en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, 6 en el orden contencioso-administrativo y 8 en el social.

Constituidos los Tribunales calificadoros a partir de la fecha de su nombramiento el 11 de febrero, se procedió a la valoración de las currículas presentadas por los aspirantes, con el resultado estadístico y cronológico que figura en el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos, finalizando el proceso el 31 de julio.

4.3.5. PRUEBAS DE PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL

Durante el ejercicio de 2004, han finalizado las pruebas convocadas por Acuerdos de 19 de noviembre de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de 6 plazas en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y 7 plazas en el orden jurisdiccional social y se han convocado por Acuerdos de 12 de mayo de 2004, procesos selectivos para la provisión de 8 vacantes en cada uno de los órdenes jurisdiccionales citados.

Tuvieron lugar los cursos teórico-prácticos que deben seguir los aspirantes que superaron la primera fase de las pruebas de especialización. Su contenido abunda en el aspecto práctico, teniendo asignado cada aspirante a tutores para realizar estancias en Tribunales Superiores de Justicia, próximos

destinos de los aprobados, estando prevista la asistencia a jornadas y seminarios con Magistrados del Tribunal Supremo y prestigiosos expertos en las respectivas disciplinas jurídicas, completado todo ello con visitas al Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo. A su finalización, los cinco aspirantes que superaron las pruebas en el ámbito contencioso-administrativo y los cuatro que lo hicieron en el orden social, obtuvieron su nombramiento por Reales Decretos de 23 de abril de 2004.

A) ACUERDOS DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2002

En 2004, tuvieron lugar los cursos teórico-prácticos que deben seguir los aspirantes que superaron la primera fase de las pruebas de especialización. Su contenido abunda en el aspecto práctico, teniendo asignado cada aspirante a tutores para realizar estancias en Tribunales Superiores de Justicia, próximos destinos de los aprobados, estando prevista la asistencia a jornadas y seminarios con Magistrados del Tribunal Supremo y prestigiosos expertos en las respectivas disciplinas jurídicas, completado todo ello con visitas al Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo, para conocer «in situ» su funcionamiento y organización.

A su finalización, los cinco aspirantes que superaron las pruebas en el ámbito contencioso-administrativo y los cuatro que lo hicieron en el orden social, obtuvieron su nombramiento por Reales Decretos de 23 de abril de 2004.

B) ACUERDOS DE 12 DE MAYO DE 2004

El comienzo de las pruebas en las que participarán 47 y 36 aspirantes se producirá en febrero de 2005 y en el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos, se recogen los datos estadísticos más relevantes sobre los mismos.

ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL

La especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, surge con la aprobación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y de las consecuentes modificaciones de la Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que atribuye el ejercicio de potestades jurisdiccionales específicas a los «Juzgados de lo Mercantil» y la provisión de éstos se resolverá preferentemente entre los miembros de la Carrera Judicial que ostenten la especialización en las materias propias de dichos órganos. Para obtener esa especialización se aprobó el Acuerdo Reglamentario 7/2003, de 23 de septiembre, adoptándose posteriormente el Acuerdo de 19 de noviembre de 2003, por el que se convocaron las pruebas de especialización.

Esta primera convocatoria, excepcionalmente, contempló un proceso selectivo compuesto de las siguientes fases:

- Una fase de concurso de méritos, en la que se valoraban diversos aspectos relacionados con la jurisdicción mercantil.
- Elaboración de un primer dictamen sobre cualquiera de los epígrafes siguientes: Derecho Concursal; Contrato de transporte nacional e internacional; Derecho marítimo; Condiciones generales de la contratación.
- Un segundo dictamen sobre las siguientes materias, Jurisdicción especializada. Derecho de sociedades mercantiles y cooperativas; Derecho de la competencia, competencia desleal y publicidad; Propiedad industrial: patentes y marcas; Propiedad intelectual.
- Curso teórico-práctico, compuesto de tres módulos: Organización de empresas; Contabilidad y auditoría y Aspectos laborales de la Ley Concursal.

El proceso de especialización fue finalmente superado por 37 aspirantes, ofreciéndose en el epígrafe 7.3.1 del Volumen de Anexos, los datos cronológicos y estadísticos más relevantes.

FORMACIÓN INICIAL

FASE PRESENCIAL

El ejercicio del año 2004 ha ocupado, dentro de la Sección de formación inicial, el desarrollo de parte del periodo formativo correspondiente a la 55 y a la 56 promoción de la carrera judicial. Como se sabe, la formación inicial presenta dos momentos diferenciados: la fase de formación teórico práctica en Barcelona y una posterior formación práctica en los juzgados. Siendo el periodo de formación práctica objeto de análisis posterior, procede aquí dejar constancia de las actividades propias del periodo de formación presencial en Barcelona durante el año 2004, destacando las novedades con relación a los planes docentes de años precedentes.

PROMOCIÓN 55: 125 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE ENERO A JULIO DE 2004

- El curso comenzó con un programa de capacitación informática que aportara recursos instrumentales para su trabajo. Por primera vez los jueces en prácticas fueron clasificados en cuatro niveles distintos de conocimiento, permitiendo que la capacitación se adaptara a su real y previa preparación.
- Las semanas lectivas se generalizan a su aprovechamiento íntegro –5 días docentes–, con un viernes libre cada 5 semanas que permita a los jueces en prácticas conciliar el aprovechamiento docente con su situación de desarraigo y alejamiento de sus domicilios de origen.
- En las semanas de docencia ordinaria se fijan sólo dos clases diarias, de suerte que desde las 12.30 horas el alumno dispone de tiempo para una preparación real de los casos que serán discutidos en clase.
- Se establece que los ejercicios de evaluación trimestrales tengan lugar en una semana específica, sin más actividades, asegurándose así que la confección de los ejercicios no interfiera con otras actividades docentes y facilitándose así un control de la autoría.
- Se introducen actividades formativas nuevas como un curso sobre cooperación internacional civil, otro de ejecución civil y otro relativo a cuestiones lingüísticas y ortotipográficas en la redacción de sentencias.
- Se amplía la presentación del Servicio de Inspección del CGPJ, a una presentación de la Comisión Disciplinaria y las infracciones más frecuentes, coordinado con un curso sobre Deontología Judicial.
- La tutorización de los Jueces en Prácticas durante la estancia en los juzgados de una semana se encomendó a los Secretarios Judiciales, por tener por objeto el conocimiento básico de la oficina judicial y los recursos de su funcionamiento y no perseguir un aprendizaje de la función judicial, que se desarrollará en el año siguiente con una permanente autorización judicial.
- Se abordó una estancia institucional en Estrasburgo, que permitió un acercamiento al Consejo de Europa y la percepción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como un tribunal propio.

PROMOCIÓN 56: 52 JUECES EN PRÁCTICAS EN LA FASE PRESENCIAL EN BARCELONA DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2004

- Se mantienen las mejoras introducidas en el curso anterior.
- Se introduce un curso especialmente dirigido al conocimiento de las causas y respuestas técnicas procedentes en supuestos de siniestralidad laboral.
- Se introduce un curso especial sobre Responsabilidad Civil Médica.

- Se aborda un curso especial sobre violencia doméstica, en el que no sólo se analizaron las causas y el círculo habitual de la violencia en la pareja o con los menores, sino que se abordó un estudio de los instrumentos de protección social y de los instrumentos legales para su corrección, sin olvidar las posibilidades técnico jurídicas y asistenciales de tratamiento de los maltratadores. El curso se completó con un análisis de derecho comparado.
- Se amplía la presentación del Servicio de Inspección del CGPJ y de la Comisión Disciplinaria, con la incorporación de un acercamiento a la Oficina de Atención al Ciudadano y sus conclusiones.
- Los ejercicios de evaluación se corrigen de forma anónima, identificándose el autor mediante un número, de suerte que se eliminen los recelos de arbitrariedad en la calificación.

FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

Finalizado el curso teórico-práctico en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona, se inicia un período formativo de prácticas en órganos jurisdiccionales civiles y penales de todo el territorio nacional, bajo la tutela de magistrados experimentados, dirigido a la adquisición de las habilidades necesarias para la toma de decisiones orales y escritas, al desarrollo de la conciencia de eficacia y responsabilidad del juez, al mejor aprovechamiento de los medios personales y materiales del juzgado y a profundizar en el conocimiento del entorno y realidad social de la actividad judicial.

El período de prácticas tuteladas de la 54.^a Promoción, de 231 jueces en prácticas, que se inició en el mes de septiembre de 2003, finalizó el 18 de marzo de 2004. La 55.^a Promoción, de 125 jueces en prácticas, inició las prácticas el 2 de septiembre de 2004 y está previsto que finalicen el 16 de septiembre de 2005. Durante este período de formación los jueces en prácticas realizan funciones de auxilio y colaboración con el titular del órgano, redactan borradores y proyectos de resolución que pueden ser asumidos por el tutor y dirigen actos procesales bajo el control y responsabilidad del tutor.

La actividad desarrollada durante el período de prácticas jurisdiccionales tuteladas es evaluada por la Escuela tomando en consideración, principalmente, tanto el informe que sobre el aprovechamiento y rendimiento del juez en prácticas elabora el tutor en las reuniones que a tal efecto tienen lugar en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia con la presencia de un profesor ordinario de la Escuela Judicial, como los borradores y proyectos de resolución redactados por los jueces en prácticas.

Para potenciar el conocimiento del entorno social de la tarea del juez se han realizado estancias en organismos de apoyo e instituciones relacionadas con las tareas judiciales: registros civiles, mercantiles y de la propiedad, institutos de medicina legal, gerencias de la administración de justicia e instituciones públicas y sociales de las distintas comunidades autónomas. También han tenido lugar estancias en órganos judiciales especializados como juzgados de familia, de lo penal y de incapacidades y en audiencias provinciales. Junto a las actividades mencionadas se han desarrollado dos actividades que revisten un especial interés para la formación de los jueces en prácticas: la estancia de una semana en una fiscalía y de dos semanas en un despacho de abogados, complementada esta última con un seminario previo sobre «abogacía y jurisdicción». Con ellas se pretende que el futuro juez conozca el funcionamiento, organización y trabajo de dos instituciones esenciales para la Administración de Justicia.

Con la finalidad de homogeneizar los contenidos docentes impartidos en la primera fase de la formación inicial y las enseñanzas prácticas que reciben los futuros jueces en los juzgados durante el período de prácticas tuteladas, se han celebrado en la sede de la Escuela Judicial unas jornadas de coordinadores territoriales, cuatro cursos de formación para tutores, dirigidos a quienes sirven en juzgados de primera instancia, instrucción, mixtos y de familia. La metodología utilizada ha sido la de mesas redondas sobre temas de interés para la formación de los jueces en prácticas, con la presencia de profesores ordinarios de la Escuela Judicial, tutores con experiencia y jueces de reciente ingreso en la carrera judicial, que representan distintas visiones sobre la formación judicial.

SECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS E INSTITUCIONALES

La Sección de Relaciones Externas e Institucionales, ha programado, gestionado y ejecutado las siguientes actividades a lo largo del curso 2004.

En relación al **Programa Aula Iberoamericana**, y las actividades que se derivan, se han llevado a cabo los siguientes 6 cursos, en los cuales han participado 146 jueces y magistrados de los diferentes países latinoamericanos. Estas actividades han podido llevarse a cabo gracias a los Convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Generalitat de Catalunya, La Caixa, la Xunta de Galicia, la Fundación Caixa Galicia- Claudio San Martín y la Diputación de A Coruña.

A lo largo del curso se han gestionado 46 actividades, consistentes en atención a **visitas, reuniones y estadias por parte de Delegaciones nacionales e internacionales**, compuestas por un total de 401 participantes.

En este curso se ha participado en diferentes encuentros e intercambios entre las diferentes Escuelas de capacitación judicial europeas y latinoamericanas, y sus Redes. Especialmente reseñar la celebración, en la Escuela Judicial, de una Junta Directiva y de la **III Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)**, en la cual participaron 62 delegados representantes de 25 Escuelas Judiciales y organismos vinculados a la capacitación judicial latinoamericana.

En los proyectos de **Formación Continua de la Red Europea de Formación Judicial** se ha gestionado la participación, en 40 cursos y actividades en distintos países, de 112 jueces y magistrados españoles. Así mismo 89 jueces y magistrados de países comunitarios han asistido a 7 actividades distintas organizadas por el CGPJ.

Desde la Sección, se ha dado apoyo y soporte a diferentes actividades extra-académicas del Curso de Formación Inicial, así mismo, dependiendo de está la organización del solemne Acto de Entrega de Despachos de la 55.^a Promoción, el cual fue presidido por su Majestad el Príncipe de Asturias.

FORMACIÓN CONTINUA. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS

Durante el año 2004 se ha desarrollado un amplio programa de formación continua para Jueces y Magistrados que gira en torno a dos marcos fundamentales: el Plan Estatal de formación y la Formación descentralizada. Globalmente considerados, se han programado un total de 401 actividades, con una convocatoria de 9.014 plazas, para los 4.318 Jueces y Magistrados a los que se dirigió la oferta formativa; han solicitado participar en alguna de estas actividades, un total 3.294 Jueces y Magistrados (el 76,29% de los miembros de la Carrera Judicial convocados), y han participado en alguna de las actividades ofertadas, 2.877 Jueces y Magistrados (el 66,63% del colectivo convocado).

PLAN ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se configura a partir de las siguientes áreas temáticas: Formación jurídica especializada, Formación complementaria, Formación jurídico-económica, Formación medioambiental, Formación en Derecho comunitario, Formación a distancia, Escuela de Verano del Poder Judicial y otras actividades (entre ellas los cambios de orden jurisdiccional y las actividades específicas de formación a los que vayan a servir en Juzgados Mercantiles y de Menores).

En este marco se contienen, asimismo, las actividades de formación extraordinarias y las organizadas por el Centro de Estudios Jurídicos en las que han participado miembros de la Carrera Judicial.

En el ámbito del marco del Plan Estatal de formación, se han ofertado 241 acciones formativas, con un total de 5.652 plazas convocadas. A destacar que el 27,58% de las plazas ofertadas, se han dirigido a la totalidad de los miembros de la Carrera, sin distinción de orden jurisdiccional en el que ejercen su función, y el resto se han reservado con carácter preferente a un determinado orden (Civil 27,44%, Penal 16,42%, Contencioso-Administrativo 13,77% y Social 14,79%).

De las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han realizado 229 (se cancelaron 16 actividades), que ofertaron, en total 5.536 plazas.

Solicitaron participar en las actividades de formación ofertadas del Plan Estatal, un total de 2.973 Jueces y Magistrados, que representa el 68,85% de los miembros de la Carrera Judicial convocado. El número total de peticiones se elevó a 17.725, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 5,96.

El número total de seleccionados como titulares para participar en las actividades ofertadas (y ejecutadas), ha sido de 5.739, correspondiente a 2.794 Jueces y Magistrados. Participaron en el conjunto de las actividades de formación de este marco 2.422 Jueces y Magistrados, en total se registraron 4.213 participaciones (cada seleccionado podría haber participado en más de una actividad), lo que representa el 73,41% respecto del número seleccionados como titulares; el porcentaje de ocupación de plazas disponibles ha sido del 76,10%; el porcentaje de renunciaciones (sobre los que se operó el mecanismo de sustitución con los respectivos suplentes, en su caso) ha resultado del 23,66% y el de no presentados del 2,93%, sobre el número total de seleccionados.

Del conjunto de actividades de formación, en el marco del Plan Estatal, y que fueron sometidas a la valoración de los participantes, se han procesado un total de 1.900 encuestas, en las que se han tenido en cuenta distintos aspectos académicos, docentes y de organización. Globalmente, las actividades de formación han sido evaluadas por los participantes con una puntuación media de 7,29 (sobre una escala de 0 a 10). Atendiendo a los aspectos estrictamente académicos-docentes, la puntuación media global ha sido de 7,53; en cuanto al personal docente colaborador, la puntuación media obtenida ha sido de 7,30; y por último, en cuanto a los aspectos organizativos, la valoración media se eleva a 8,52 puntos.

Por otra parte, el Consejo General del Poder Judicial, en ejecución de convenios de colaboración o acuerdos puntuales, en materia de formación, con otras instituciones (públicas o privadas), ha ofertado, para la participación de Jueces y Magistrados, diversas actividades formativas y de investigación en diferentes campos, propios de la función jurisdiccional, en las que se pretendía propiciar puntos de encuentro para reflexionar sobre cuestiones comunes desde distintas perspectivas.

Son de significativa importancia, por la magnífica acogida que tienen entre los miembros de la Carrera Judicial, las Estancias, que junto al Consejo General del Poder Judicial organizan y participan de una manera activa instituciones como las Cortes Generales, Policía Científica, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Bolsa de Madrid, Instituciones penitenciarias, medios de comunicación (ABC y El País), entre otras.

Igualmente, merece especial referencia la *Escuela de Verano del Poder Judicial*, que como viene siendo habitual, ha tenido lugar en el *Pazo de Mariñán* (A Coruña), fruto de la colaboración institucional del *Consejo General del Poder Judicial*, la *Xunta de Galicia*, la *Diputación Provincial de La Coruña* y la *Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín*. Se han desarrollado cinco cursos, para los que se convocaron a la totalidad de los miembros de la Carrera Judicial, con un total de 225 plazas; se procesaron 1.211 solicitudes y participaron en los mismos, 196 Jueces y Magistrados.

Así mismo y en el marco de diversos Foros se desarrollaron actividades de formación que aparecen detalladas en el espacio de esta Memoria dedicado a los Foros.

Para el desarrollo y ejecución de diversas acciones formativas (con la metodología de la formación a distancia), el Consejo General del Poder Judicial tiene suscritos Convenios o acuerdos puntuales con distintas Universidades españolas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad Oberta de Catalunya y el Instituto de Estudios Vasco de la Universidad de Deusto.

FORMACIÓN DESCENTRALIZADA

La formación descentralizada en el ejercicio 2004 se ha articulado, por una parte, al amparo de los Convenios de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad de Valencia, y por otra, conforme a los Planes Territoriales de Formación, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en Andalucía, donde el plan de formación descentralizada se estructura al amparo de un Convenio de colaboración con la Junta y un Plan Territorial.

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los miembros de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 160 (de las que 125 lo fueron en el marco de Convenio y 35 de Plan Territorial), y el número de plazas ofertadas, se elevó a un total de 3.362 (2.657 de ámbito Convenio y 705 de Plan Territorial).

Se registraron un total de 4.116 solicitudes, de las que 3.331 correspondían a acciones formativas de Convenio y 785 a Plan Territorial. Solicitaron participar en alguna de las actividades ofertadas en este marco, 1.785 Jueces y Magistrados (el 41,34% de miembros de la Carrera Judicial convocado); de éstos, 1.456 demandaron actividades de Convenio y 567 de Plan Territorial (el desfase de la suma de ambos ámbitos, en relación al global antes expresado, se corresponde con los 238 solicitantes que, o estaban destinados en órganos jurisdiccionales de Andalucía –pueden solicitar simultáneamente actividades de Convenio y Plan Territorial–, o que a lo largo del ejercicio han cambiado de destino a otras Comunidades Autónomas con diferente marco).

Finalmente, señalar que, asimismo, se han realizado programas de apoyo a la formación de los Jueces Sustitutos y Jueces de Paz, en algunas Comunidades Autónomas.

LOS FOROS DE FORMACIÓN

Durante el ejercicio 2004, dentro del Foro permanente de estudios judiciales europeos han tenido lugar las ya tradicionales actividades relacionadas con la *Aplicación judicial del Derecho Comunitario Europeo*, *Seminario permanente de estudio comparado de sistemas judiciales a través del lenguaje jurídico (alemán, francés, inglés y español jurídico)* y los *Encuentros del Red Judicial Española de expertos en cooperación judicial internacional*. El conjunto de las cinco actividades convocadas, dirigidas a todos los miembros de la Carrera Judicial, supusieron una oferta de 105 plazas; se procesaron 407 solicitudes y se registró una participación de 76 Jueces y Magistrados.

En el marco del Foro de formación y estudios jurídico-económicos del Poder Judicial, en el año 2004 se han desarrollado diez actividades formativas, en las que se han abordado aspectos relacionados con los delitos económicos, la Ley General Tributaria, la Ley Concursal, aspectos económicos de la jurisdicción Social y Contencioso-Administrativa, entre otros. Para las 390 plazas convocadas (dirigidas a todos los miembros de la Carrera), se recibieron un total de 620 solicitudes y se registró una participación de 211 Jueces y Magistrados.

Se programaron dentro del Foro de formación y estudios medioambientales del Poder Judicial cinco actividades de formación en esta área, en las que se analizaron cuestiones relativas a la delincuencia medioambiental, protección y responsabilidad medioambiental, estudio del Derecho europeo medioambiental, etc. Se convocaron, para todos los miembros de la Carrera Judicial, un total de 225 plazas; fueron procesadas para participar en alguna de estas actividades 886 solicitudes y participaron 202 Jueces y Magistrados.

El Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, el 14 de abril de 2004 suscribieron un convenio, para articular la cooperación para la constitución del *Foro de estudios sobre la inmigración*, como paso previo a la constitución de un *Centro permanente de estudios sobre la inmigración*, y la organización y desarrollo de actividades de formación relacionadas con materias sobre la inmigración, dirigidas a miembros de la Carrera Judicial de todo el territorio nacional. A tal fin, en el año 2004 se ha organizado una actividad de formación, convocando para todos los miembros de la Carrera Judicial, 45 plazas; solicitaron participar en la misma 691 Jueces y Magistrados y participaron 45.

El Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno del Principado de Asturias suscribieron el día 8 de marzo de 2004 un Convenio de colaboración para la constitución en el Principado de Asturias de un foro de formación y estudios del Poder Judicial sobre protección de los trabajadores y riesgos profesionales, como paso previo, en su caso, a una futura constitución de un Centro permanente de estudios sobre protección de los trabajadores y riesgos profesionales, y la realización de actividades que se lleven a cabo en su seno. Al efecto, en el año 2004 se organizó una actividad formativa, a la que se convocaron 45 plazas a todos los miembros de la Carrera Judicial del territorio nacional, y en la que participaron 40 Jueces y Magistrados.

4.4. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

LA TRIPLE DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El Consejo General del Poder Judicial español presenta específicas singularidades en lo que se refiere a su actuación en el ámbito de las relaciones internacionales. Una singularidad que lo es tanto dentro del panorama nacional de órganos constitucionales como, en general, en comparación con homólogas instituciones de otros países. Y es que la actividad externa del Consejo se despliega más allá de las meras relaciones institucionales de orden internacional, colaborando con independencia y en coherencia con el principio de unidad de acción exterior, al desarrollo de la política internacional del Estado.

Desde tales parámetros, y en el marco de su propia competencia, el Consejo General del Poder Judicial ha ido definiendo progresivamente su marco de actuación en materia internacional. Y lo ha hecho en la medida en que acomete: 1) tareas de cooperación internacional al desarrollo, mediante la ejecución de programas y proyectos en el sector Justicia, el apoyo de los procesos de reforma, modernización y fortalecimiento institucional de los poderes judiciales de nuestro entorno geográfico, político, cultural, histórico y socioeconómico; 2) contribuye a facilitar la actividad de auxilio judicial internacional realizada por jueces y magistrados españoles mediante su integración en redes de cooperación judicial internacional y la realización de labores de auxilio e intermediación; y 3) potencia las relaciones institucionales del Consejo General del Poder Judicial con otros Poderes Judiciales.

Este triple haz de funciones ha generado a su vez sendos espacios de actividad en el seno del Consejo General del Poder Judicial, que aparecen nítidamente diferenciados:

- La cooperación internacional al desarrollo;
- La cooperación judicial internacional; y
- El desarrollo de las relaciones internacionales institucionales.

Con carácter general cabe decir que la actuación del Consejo General del Poder Judicial en la esfera de las relaciones internacionales ha estado presidida por los lineamientos generales marcados por el Diseño Estratégico de la Comisión de Relaciones Internacionales aprobado para el bienio 2003-2004 por el Pleno del Consejo con fecha 10 de diciembre de 2002.

4.4.1. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

La comunidad internacional, a través de la denominada Declaración del Milenio, surgida en el seno de Naciones Unidas, ha señalado que la consecución del objetivo último de la política de cooperación internacional para el desarrollo, la erradicación de la pobreza, depende de la buena gestión de los asuntos públicos en cada país. Por esta razón, el fortalecimiento institucional (entre ellas, de las instituciones del sistema judicial), y la consolidación del Estado de Derecho se convierten en objetivos irrenunciables de toda política de cooperación al desarrollo.

Es en este campo donde cobra especial relevancia la acción exterior del Consejo General del Poder Judicial, cuyo rango institucional y cuyas capacidades humanas y materiales garantizan la calidad subjetiva y objetiva de la intervención en la materia.

Desde el punto de vista temático, la cooperación durante el año 2004, se ha centrado, de acuerdo con la estrategia fijada por la Comisión de Relaciones Internacionales, sobre los siguientes campos: `

1. El establecimiento y, en su caso, perfeccionamiento de un sistema de carrera judicial.
2. El apoyo a la mejora de las capacidades de organización y gestión de las instancias de gobierno del Poder Judicial.

3. Apoyo a la creación y desarrollo de las escuelas judiciales.
4. Diseño y ejecución de programas de formación inicial y continuada.
5. Asistencias técnico legislativas.
6. El apoyo a los centros de documentación.

El balance de la actividad del Consejo en el área de la cooperación al desarrollo puede calificarse como muy positivo. Se ha alcanzado el objetivo general de incrementar el nivel de cooperación alcanzado, al tiempo que avanzar en el crecimiento en países distintos de los de la comunidad iberoamericana, ámbito tradicional de nuestra intervención, abriendo nuevos espacios y consolidando otros iniciados anteriormente.

> IBEROAMERICA

Durante el año 2004 el Consejo General del Poder Judicial ha incrementado su presencia en Centroamérica, México y Caribe. Además de dar continuidad a los proyectos preexistentes en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Panamá y República Dominicana, el Consejo General del Poder Judicial ha participado activamente en la formulación de cuatro nuevos proyectos de carácter plurianual (República Dominicana, Honduras, México y Nicaragua), además de estar participando en la actualidad en las misiones de identificación y formulación del nuevo programa cuatrienal de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Guatemala.

Respecto a América del Sur destaca la continuación del proyecto bilateral con Bolivia, la celebración de un convenio de colaboración con Paraguay, el mantenimiento de contactos y acciones de cooperación con Argentina, la participación en la misión de identificación de un proyecto de la Unión Europea en Perú y el seguimiento de otro proyecto europeo en Colombia, pendiente de licitación pública.

Destacar finalmente los trabajos preparatorios que este Consejo ha venido realizando a lo largo del último semestre de 2004, preparatorios de la participación del Consejo General del Poder Judicial en el Programa Regional Para la Cohesión Social en América Latina, con financiación de la Comisión Europea.

> PAÍSES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL (PECO)

Por lo que respecta a la Europa no comunitaria, la actividad internacional del Consejo General del Poder Judicial se ha centrado en los nuevos Estados Miembros de la UE desde el 1 de mayo de 2004. El Consejo, en los concursos en los que ha concurrido compitiendo con ministerios y otras instituciones de Estados miembros de la UE, ha doblado en un solo año la adjudicación de programas comunitarios de los denominados de «hermanamiento institucional» (twinning), ofertados por la Comisión Europea para el fortalecimiento institucional en los nuevos Estados Miembros y países con el estatus de candidatos.

Así en el marco de los programas PHARE de la Unión Europea, el Consejo General del Poder Judicial en el año 2004 ha sido designado por la Comisión Europea, como institución Líder de Proyecto en tres nuevos proyectos a desarrollar durante el bienio 2004-2006 en Bulgaria, sobre formación judicial, reforzamiento del Consejo Supremo Judicial y del Estatuto Judicial, y de Cooperación Judicial Internacional Penal y Civil. Con Polonia se ha firmado el Convenio que regirá el Proyecto de Apoyo al Sistema Judicial. En los Balcanes, se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión y Organización de la Fiscalía del Estado de Bosnia Herzegovina. Con Rusia se ha continuado con el Programa TACIS. Más directamente con la Comisión Europea, en el año 2004 se ha desarrollado el Proyecto Multi-País contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea. Finalmente, se ha colaborado con Rumanía en el Proyecto el fortalecimiento de estructuras anticorrupción.

> PAÍSES DEL ARCO EUROMEDITERRÁNEO Y ÁFRICA

Durante el año 2004, el Consejo General del Poder Judicial ha mantenido su presencia en Marruecos, completando las relaciones institucionales que se desarrollan a través del Encuentro bilateral

Hispano-Marroquí, cuya tercera edición se celebró en Rabat durante el mes de noviembre, con una importante implicación en las tareas de identificación y formulación, aun en marcha, de un proyecto bilateral con financiación Agencia Española de Cooperación Internacional y participación del Ministerio de Justicia español.

Una novedad del año 2004 ha sido la apertura de una actividad de cooperación con Guinea Ecuatorial, a través de un proyecto con financiación de la Comisión Europea, íntegramente identificado y formulado por el Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, cuya ejecución comenzará en el primer trimestre de 2005.

De otra parte, el Consejo General del Poder Judicial, también en el plano bilateral a través de Agencia Española de Cooperación Internacional, mantiene su colaboración con Mozambique, a través de un proyecto de cooperación identificado el año anterior.

4.4.2. LA COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL

Por lo que se refiere a la cooperación judicial internacional, la proyección internacional del Consejo arranca de la creación de la Red Judicial Europea en el año 1998. Dentro de este apartado se incluyen todas las actividades que Relaciones Internacionales ejecuta en materia de auxilio judicial internacional, tanto de orden específicamente operativo en cumplimiento de las funciones de asesoramiento e información a órganos judiciales españoles, (conforme al art. 71 del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales), y comunitarios, (en el marco de la Acción común de 1998 creadora de la Red Judicial Europea penal y de la Decisión del Consejo de la Unión de 2001 creadora de la Red homologa de cooperación en materia civil y mercantil), como de orden institucional, de promoción y representación del Consejo ante las distintas redes judiciales europeas. En el ámbito nacional, el año 2004 ha supuesto la consolidación institucional de la red de magistrados españoles expertos intermediadores en materia de auxilio judicial internacional, denominada «Red Judicial Española», (REJUE).

En el ámbito iberoamericano asistimos durante 2004 al acontecimiento de mayor relevancia para la promoción del auxilio judicial internacional. En efecto, se ha puesto en marcha, a iniciativa del Consejo General del Poder Judicial, el proyecto de Red Iberoamericana de Asistencia Judicial, (Iber RED) con la aprobación tanto del Reglamento regulador de la misma y descriptor, en concreto, tuvo lugar la reunión constitutiva de la Red Iberoamericana De Cooperación Judicial (Iber Red) en Cartagena de Indias, (Colombia), durante los días 27 a 29 de octubre de 2004.

4.4.3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

La visión que, de acuerdo con su Diseño Estratégico 2003-2004, el Servicio de Relaciones Internacionales tiene sobre las relaciones institucionales internacionales pasa por: a) fortalecer la presencia institucional del Consejo General del Poder Judicial en foros internacionales de contenido judicial; b) establecer relaciones de carácter institucional con vocación de permanencia con instituciones análogas; c) lograr una mayor presencia en las instituciones de carácter multilateral con competencias en materia judicial; y d) difundir las actividades llevadas a cabo por el Consejo en el ámbito internacional.

En este ámbito, merece especial atención la participación del Consejo en la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la que ostenta la condición de Secretaría Permanente. Es éste un foro que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintidós países de la comunidad iberoamericana de naciones. Precisamente, la constitución de la Cumbre Judicial Iberoamericana ha sido uno de los logros más importantes alcanzados durante el año 2004, largamente perseguido desde el Servicio de Relaciones Internacionales.

A los resultados alcanzados en años anteriores (Estatuto del Juez Iberoamericano, Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, Aula Iberoamericana, IberIUS-, RIAEJ, CIACJV), se suma este año la aprobación y entrada en funcionamiento de la Red Iberoamericana de Cooperación Judicial Internacional (Iber-Red).

Mención individualizada merece también la denominada «Escuela de Verano del Organismo Judicial de Guatemala, Juan Carlos I». La edición 2004 es puente, ya que la intención es trascender el

ámbito estrictamente guatemalteco, para convertirla en una verdadera Escuela Judicial Centroamericana y del Caribe.

También se ha incrementado la presencia del Consejo General del Poder Judicial en foros, conferencias, encuentros y seminarios de ámbito internacional, en número superior a treinta, y se han incrementado las visitas y viajes institucionales, así como la firma de convenios de colaboración con otras instituciones relacionadas con el Poder Judicial.

En el ámbito europeo destacar la participación del Consejo General del Poder Judicial en el Comité Directivo de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial, constituida en Roma en mayo de 2004, implicándose activamente en el desarrollo de su website y en la acogida de la III Conferencia Anual a celebrar en Barcelona en junio de 2005.

4.5. LA INFORMÁTICA JUDICIAL

LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL

4.5.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Informática Judicial, prevista en el Título VI del Reglamento número 5/1995, de 7 de junio, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, tiene como función principal el establecimiento de las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia. Presidida por el vocal del CGPJ D. Fernando Fernández Martín, está compuesta por los Magistrados D. José Joaquín Jiménez Sánchez, D. Juan Mateo Ayala García, D. José María Morillo-Velarde Pérez, D. Diego Córdoba Castroverde y D. Joaquín García Bernaldo de Quirós.

Se han celebrado 6 sesiones durante 2004, lo que acumula un total de 126 sesiones desde su constitución inicial, en 1995. Las principales áreas de actividad de las que se ha encargado la Comisión de Informática Judicial, han sido los siguientes:

4.5.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

EL «PUNTO NEUTRO JUDICIAL»

El «*Punto Neutro Judicial*» es una Red de Comunicaciones, cuyo nodo central está soportado por el Consejo General del Poder Judicial, que permite las comunicaciones entre las distintas Redes Judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial, facilitando el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios, proporcionados por terceras instituciones, de interés para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.

Una vez consolidada la implantación del «*Punto Neutro Judicial*» (PNJ) en los Órganos Judiciales, en 2004 se ha duplicado el ancho de banda establecido con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia y Galicia, para hacer frente a la creciente demanda de tráfico de información.

Se ha suscrito un nuevo convenio en 2004, con el Consejo General del Notariado, a fin de facilitar a los Órganos Judiciales el acceso al Archivo de Poderes de Representación Procesal. Asimismo, se han iniciado las gestiones para conveniar con el Colegio de Abogados de Madrid su incorporación al PNJ.

Entre los nuevos servicios que han entrado en funcionamiento durante 2004 figuran los previstos por el Ministerio de Justicia, como son: acceso a las agendas de señalamientos de Juicios Rápidos; acceso a la Intranet de Justicia; Acceso al Registro de Medidas de Violencia Doméstica, incluyendo un módulo de formación; acceso al Registro de Sentencias Firmes de Menores.

SERVICIO DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS JUDICIALES «INTERIUS»

Entre los servicios del propio Consejo General del Poder Judicial a través del «*Punto Neutro Judicial*», juega un papel fundamental el Servicio de Intercambio de Documentos Judiciales «*Inter-Ius*»,

servicio que tiene por objeto proporcionar a los Órganos Judiciales un instrumento sencillo para el intercambio de información, a través de un canal de comunicación seguro, especialmente orientado a la cumplimentación de exhortos y las comunicaciones gubernativas.

En 2004 se ha iniciado la remisión de boletines estadísticos en soporte electrónico (hojas de cálculo) mediante *Inter-lus*, a través del «*Punto Neutro Judicial*».

Se han realizado dos acciones de comunicación a los Órganos Judiciales sobre la existencia y finalidad de *Inter-lus*, lo que ha incrementado su uso, si bien aún no puede considerarse que haya alcanzado una difusión generalizada.

AUDITORÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En 2004 se han confeccionado los Informes Preliminares sobre las medidas de seguridad adoptadas en los sistemas de gestión procesal al servicio de la Administración de Justicia, a partir de las tomas de datos efectuadas con motivo de la Auditoría de Seguridad iniciada en 2003. Dichos informes fueron remitidos a las Administraciones Públicas competentes en cada caso, a fin de que por su parte se adoptasen las medidas de seguridad pertinentes.

Salvo el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo general no se han podido adoptar todas las medidas correctoras, por lo que se ha acordado aplazar la realización del informe final de auditoría hasta el primer semestre de 2005.

AUTENTICACIÓN Y FIRMA DIGITAL

Dentro del desarrollo del convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, como entidad prestadora de servicios de certificación para firma electrónica, se han efectuado desarrollos para la constitución de un Directorio de Autenticación de usuarios judiciales de las aplicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

Ello ha incluido el diseño de un nuevo Carné Profesional para Jueces y Magistrados, el cual se ha fabricado sobre una tarjeta criptográfica, la cual se ha personalizado con la estampación de datos personales y fotografía y a la cual se dota de identidad digital y capacidad de firma electrónica, con lo que se logra que el documento que sirve para acreditar la identidad en el ámbito ordinario de cada día, sea el mismo que sirve para acreditar la identidad en el «mundo digital» de las comunicaciones informáticas, de Internet y del correo electrónico. Queda pendiente el despliegue del Sistema de Identidad Digital, el cual se llevará a cabo en los primeros meses de 2005.

FORUM E-JUSTICIA 2004

Durante los días 11 y 12 del pasado mes de mayo de 2004 se celebró en la sede del Consejo General del Poder Judicial el Forum e-Justicia 2004, cuya celebración fue aprobada por acuerdo del Pleno del CGPJ. Han participado en dicho evento alrededor de 120 invitados, entre autoridades judiciales y altos cargos de la administración.

A juicio de la Comisión de Informática Judicial, puede concluirse que, a la vista de las ponencias que pudieron analizarse, la situación de las nuevas tecnologías en el ámbito judicial español se encuentra a un nivel perfectamente equiparable con las experiencias internacionales presentadas.

AGENDA COMPARTIDA DE SEÑALAMIENTOS JUDICIALES

La Comisión de Informática Judicial ha abordado el desarrollo de un sistema de gestión compartida (agenda) de señalamientos judiciales, haciéndose eco de la preocupación de Fiscales y Abogados a causa de la elevada proporción de suspensiones motivadas por incomparecencias de representantes legales por coincidencia entre convocatorias para varios juicios dentro del mismo Partido Judicial.

El sistema permitirá que los señalamientos que realizan los Órganos Judiciales tengan en cuenta otros señalamientos previos que hayan realizado otros Órganos Judiciales en los que intervengan los

mismos representantes o defensores, evitando la concurrencia de señalamientos. Incluye también un módulo para la fiscalía, que le permitirá planificar su trabajo con antelación, contribuyendo de esta manera a evitar las suspensiones por su causa. Permitirá, asimismo, la consulta de la agenda resultante por parte de los profesionales implicados.

Se ha completado el diseño y desarrollo en 2004, estando previsto el despliegue de una implantación piloto en el primer semestre de 2005.

COMPATIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN PROCESAL

Se ha aprobado la implantación del sistema de información de gestión procesal «Avantius», desarrollado por el Gobierno de la La Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el art. 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y siguiendo el procedimiento previsto en el *Test de Compatibilidad*.

Asimismo, el Ministerio de Justicia ha interesado la aprobación del sistema «LexNet». «LexNet» es una aplicación informática que implementa el servicio de presentación telemática de escritos y notificaciones entre Órganos Judiciales y Procuradores y Abogados, desarrollada por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia. Se han iniciado las gestiones para recabar la documentación y proceder a su aprobación a lo largo de 2005.

Por último, la Comisión de Informática Judicial ha considerado iniciar un proceso de revisión de los criterios de compatibilidad de los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia para facilitar su comunicación e integración, completando la actual definición con un catálogo de requisitos funcionales mínimos y con la normalización del registro de los asuntos y la homogeneización de los criterios de reparto, así como con la normalización de la elaboración de los Libros Electrónicos de Sentencias, revisión que se efectuará a lo largo de 2005.

4.5.3. OBSERVACIONES

Durante 2004 ha cesado en la Comisión de Informática Judicial D. Joaquín Bayo Delgado, anterior Juez Decano de Barcelona, al haber sido nombrado Supervisor Europeo Adjunto de Protección de Datos, razón por la cual ha cesado como miembro de la Comisión de Informática Judicial. Asimismo, se ha procedido a la sustitución de D. José María Álvarez-Cienfuegos, Magistrado de la Sala lo Contencioso del Tribunal Supremo, dada su prolongada situación de licencia por enfermedad.

4.6. LA ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

4.6.1. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año 2004 la Comisión de Organización y Modernización Judicial ha centrado su esfuerzos en la aprobación definitiva del MODELO DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE JUECES Y MAGISTRADOS.

Como ya se ha expuesto en el apartado destinado al Pleno, el 24 de octubre de 2002 éste acordó, por unanimidad, impulsar el diseño y desarrollo de un «Modelo de Valoración de la Actividad de Jueces y Magistrados», con la finalidad de superar el método de medición vigente, basado en módulos de trabajo, para contemplar no sólo criterios cuantitativos sino también cualitativos y determinar con absoluta transparencia las consecuencias asociadas con su cumplimiento.

Para su elaboración, desarrollo y diseño, tras el oportuno proceso de contratación pública, se contó con la asistencia de una consultoría externa, cuyos trabajos, iniciados en junio de 2003, fueron realizados bajo una filosofía participativa de los propios Jueces y Magistrados, implicándose a los mismos en el desarrollo y definición del propio Modelo (se ha contado con una alta participación activa de 400 jueces, aproximadamente).

Finalizada la necesaria recogida de información, la consultora, a finales del mes de febrero de 2004, presentó el informe al Presidente de la Comisión que fue dado a conocer en su integridad a los jueces que hubieron intervenido en la fase anterior.

A partir de dicho instante, en el seno de la Comisión de Organización y Modernización Judicial se han venido realizando los trabajos tendentes a ultimar el Proyecto y que, fundamentalmente, han consistido en el estudio estadístico de la actividad de los Órganos Judiciales, así como en el contraste del modelo con grupos específicos de Jueces y Magistrados, y ello con el objeto de ir afinando en las concreciones finales, con la consiguiente elaboración de un texto definitivo.

Por otra parte, el correspondiente texto ha sido sometido en dos ocasiones al trámite de audiencia de las Salas de Gobierno y a las Asociaciones Judiciales, aprobándose, junto con las líneas básicas del «Reglamento regulador de la valoración de la actividad de jueces y magistrados», por la Comisión de Organización y Modernización Judicial, finalmente, en 16 de diciembre de 2004, así como su posterior remisión a la Comisión de Estudios e Informes para el oportuno desarrollo reglamentario.

Como características esenciales del Modelo aprobado se pueden citar las siguientes:

- Contempla en su desarrollo no sólo el «rendimiento» (resultado final del trabajo) de Jueces y Magistrados sino una perspectiva más amplia: el «modo de hacer» de los mismos.
- Está concebido como un sistema motivador, que tan sólo discrimina en positivo, permitiendo al propio Juez establecer dónde quiere posicionarse a lo largo de una Escala de Valoración, posibilitando conjugar intereses estrictamente personales con intereses profesionales.
- En cuanto a su estructura, está basado en un conjunto de «Indicadores de Actividad», que muestran conductas objetivas directamente asociadas a comportamientos de éxito en la actividad judicial. A su vez, los Indicadores se agrupan en «Factores de Éxito», que recogen varias conductas indicativas de un núcleo de comportamientos que se ha decidido previamente como críticas para la actuación judicial. Por otra parte, los Indicadores pueden recoger Subindicadores con el fin de centrar aún más las conductas y objetivos a valorar o potenciar.
- Se sustenta en una aplicación informática específica, siendo los propios Jueces quienes incorporen a la misma los datos requeridos.
- Se contempla la creación en el propio Consejo General del Poder Judicial de una oficina especializada que tenga por función la gestión integral de la valoración de la actividad de Jueces y Magistrados.

4.6.2. OTRAS ACTIVIDADES

La Comisión de Organización y Modernización judicial ha continuado asimismo durante el año 2004 con el impulso de otros proyectos de indudable interés para la consecución de una justicia más ágil, moderna y eficaz. Así se aprobó del Protocolo de funcionamiento del Servicio Común de Asignación de Peritos Judiciales y de Administradores del Concurso, a fin de homogeneizar su actividad cuando tal Servicio sea creado por las distintas Administraciones competentes.

Respecto a los nuevos órganos judiciales de lo Mercantil, creados al amparo de la Ley Concursal, se procedió a un estudio de sus cargas de trabajo para proponer el número necesario de creaciones de dichos órganos, así como su demarcación y se procedió a aprobar la atribución en exclusiva del conocimiento de la materia mercantil a las correspondientes secciones en las Audiencias Provinciales, especializando genuinamente a alguna de ellas.

Con motivo de la declaración de inhabilidad procesal de determinados días contenida en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según la redacción otorgada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se aprobó el Informe sobre catalogación y jerarquización de los servicios que deberán permanecer abiertos los sábados en la Administración de Justicia, procediendo a la ordenación efectiva de los mismos, tras oír a las Juntas de Jueces y a las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia.

Es asimismo de destacar el estudio realizado por esta Comisión en materia de Planta Judicial, que fue elevado al Pleno del Consejo y que posteriormente fue objeto de una unificación de criterios con el emanado por el Servicio de Inspección, formulando una propuesta única en materia de necesidades de planta judicial.

Durante el mes de octubre de 2004 se iniciaron los trámites necesarios para la implantación de los juicios rápidos civiles, constituyéndose una Comisión Nacional a tal efecto con presencia del Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas con competencias en la materia, Fiscalía General del Estado, y Consejo General de Procuradores y de la Abogacía, decidiendo realizar cinco experiencias piloto en partidos judiciales de diferente dimensión a desarrollar durante el primer trimestre de 2005. Se iniciaron los estudios necesarios para la organización de las oficinas de señalamiento inmediato y los turnos de asistencia continuada imprescindibles para su funcionamiento.

4.7. ACTIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

4.7.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión de Comunicación, en el ejercicio de las competencias que le son propias ha aprobado una serie de acuerdos e iniciativas, tendentes a la mejora progresiva de la imagen del Poder Judicial y a un mayor acercamiento entre medios de comunicación y responsables de la Administración de Justicia, sobre la base de los ejes fundamentales de su política de actuación que se concretan en:

1. Necesidad de formar a la sociedad sobre los principios, características y régimen de funcionamiento de nuestro sistema jurídico constitucional, explicando el papel asignado en éste a los jueces.
2. Necesidad de informar a la sociedad sobre el papel asignado al Consejo General del Poder Judicial en nuestro ordenamiento jurídico
3. Necesidad de mejorar la relación del Consejo General del Poder Judicial con los jueces.

4.7.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

El principal Acuerdo adoptado por la Comisión de Comunicación durante el pasado año 2004 fue la aprobación, posteriormente ratificado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, del Protocolo de Comunicación de la Justicia, verdadera guía práctica para la actuación de los responsables del Poder Judicial en su relación con la sociedad a través de los medios de comunicación. Este Protocolo ha sido muy bien recibido por la práctica totalidad de los agentes jurídicos y sociales.

Igualmente, el año 2004 vivió en sus primeros meses la apertura de cinco nuevos Gabinetes de Comunicación, cuatro en los Tribunales de Justicia de Madrid, Castilla-La Mancha, Baleares y el País Vasco, y uno en la Audiencia Nacional. Estos se vinieron a unir a los ya existentes en los TSJ de Galicia, Cataluña, Valencia, Extremadura y Andalucía.

La Comisión de Comunicación acordó el día 31 de mayo de 2004 la creación del resto de los Gabinetes de Comunicación, con lo que el día 1 de febrero de 2005, han entrado en funcionamiento el resto de Gabinetes pendientes de constitución, con lo que existen en la actualidad Gabinetes de Comunicación en el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y en los 17 Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, lo que se convierte en un hito histórico en la Justicia española.

La puesta en marcha de estos Gabinetes de Comunicación responde a un reto primordial que se trazó el Consejo General del Poder Judicial desde el inicio en su actual composición y que se basa en razonamientos modernos de políticas activas de comunicación desde el convencimiento de que debe trabajarse para mejorar la percepción que tiene la ciudadanía de la imagen de la Justicia: es un servicio público mal valorado por la sociedad, es un poder poco conocido por la ciudadanía. Se percibe como oscuro, complicado e incomprensible, lo que provoca recelo y desconfianza. Se tiene la sensación de que el Poder Judicial es extremadamente corporativo.

En este sentido, el principio de publicidad de la Justicia constituye la garantía esencial del funcionamiento del Poder Judicial en una sociedad democrática, no sólo porque fortalece la confianza pública en la Justicia sino también porque fomenta la responsabilidad de los órganos de la Administración de Justicia.

Los objetivos que persiguen los Gabinetes de Comunicación en el ámbito del Poder Judicial pueden sintetizarse en tres:

1. Conseguir que los ciudadanos confíen, respeten y consideren suya la Administración de Justicia (esto elevará su prestigio).
2. Conseguir que el Poder Judicial sea percibido por la ciudadanía como un poder independiente que está a su servicio y que tiene como cometido fundamental el de resolver sus conflictos.
3. Explicar y hacer comprender a la sociedad los principios, características y el régimen de funcionamiento de nuestro sistema jurídico-constitucional, aclarando el papel que tienen asignados los Jueces como últimos garantes de la legalidad.

Se desarrollaron además otras actividades a lo largo del 2004 que aparecen pormenorizadas en el epígrafe 7.7 del Volumen de Anexos..

4.8. RELACIONES CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA

LA COMISIÓN MIXTA CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-MINISTERIO DE JUSTICIA

4.8.1. ASPECTOS GENERALES

La Comisión Mixta, constituida formalmente en acto presidido por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial el día 24 de septiembre de 1997, estuvo integrada en la anualidad de 2004, en representación de este Órgano de Gobierno, por los Vocales Don José Merino Jiménez, Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar, Don Alfons López Tena, Don Javier Laorden Ferrero, Don Enrique López López, Don Juan Carlos Campo Moreno, Don Javier Martínez Lázaro y Doña María Angeles García García.

Por parte del Ministerio de Justicia integran la Comisión el Secretario de Estado de Justicia, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal, y la Subdirectora General de Organización y Medios de la Administración de Justicia.

4.8.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión Mixta se ha reunido, durante el año 2004, en las siguientes fechas: 7 de junio y 16 de noviembre de 2004.

Las actividades de más interés de todas las que han merecido la atención y dedicación de esta Comisión han sido las siguientes:

- Creación de nuevos órganos de la programación de 2004 y creación de nuevos órganos de la programación de 2004, incidiendo en la materia mercantil.
- Propuesta de los planes de actuación pendientes y dación de cuenta de los nuevos planes de actuación en las Salas de lo Contencioso-Administrativo.
- Utilización de los jueces sustitutos conforme al mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial: propuestas de solución. Reglamento para su utilización. Jueces de refuerzo: racionalización de su distribución y organización de su trabajo.
- Debate sobre la distribución de la retribución variable de Jueces y Magistrados.

- Debate sobre la oportunidad de declarar no laborables los sábados. – Cooperación Consejo General del Poder Judicial. – Ministerio de Justicia en la gestación de la nueva oficina judicial.
- Planta y Demarcación Judicial.
- Jueces Adjuntos.
- Modelo de valoración del desempeño de Jueces y Magistrados.
- Impulso para la Implantación de los Juicios Rápidos Civiles.

4.9. COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON COMPETENCIAS ASUMIDAS EN MATERIA DE JUSTICIA

4.9.1. ASPECTOS GENERALES

Esta Comisión se constituyó con el ánimo de coordinar a través de un foro estable los esfuerzos del propio Consejo, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas en el espacio compartido de armonización de la toma de decisiones políticas relacionadas con los intereses confluyentes en materia de Administración de Justicia: planta judicial, oficina judicial, planificación de necesidades en medios materiales y humanos, entre otros temas.

4.9.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión se reunió en el año 2004 en una sola ocasión, el 16 de junio, con asistencia de los Vocales integrantes de la misma y presidida por D. Fernando Salinas Molina, así como el Jefe del Servicio de Inspección, el Letrado de la Sección de Oficina Judicial del Consejo, la Jefe del Servicio de Planificación y Análisis, que coordinó los trabajos preparatorios, y el Secretario General. Por parte del Ministerio de Justicia asistieron el Secretario de Estado D. Luis López Guerra y el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia D. Ricardo Bodas Martín.

Por último por las Comunidades Autónomas convocadas acudieron los Consejeros de Justicia y/o Directores Generales de Relaciones con la Administración de Justicia de las Comunidades convocadas: País Vasco, Cataluña, Valencia), Canarias, Andalucía, Galicia, Navarra y Madrid.

La convocatoria tenía por objeto debatir los temas planteados en la reunión de la Comisión Mixta CGPJ-Ministerio de Justicia celebrada en 7 de junio de 2004, entre los que estaban; la creación de nuevos órganos judiciales programación 2004-incidiendo en la materia mercantil, el debate sobre la oportunidad de declarar no laborables los sábados, la cooperación CGPJ-Ministerio Justicia en la gestación de la nueva oficina judicial.

Así mismo se planteaba la discusión sobre el diseño y construcción de un sistema de gestión compartida de señalamientos judiciales, la creación de un servicio común de auxilio a los Decanos de designación de peritos y nombramiento de administradores concursales, la nueva modalidad de confección de la Estadística Judicial y la regulación de los servicios judiciales los sábados.

Todas ellas iniciativas, proyectos o Acuerdos del Consejo que, a juicio de dos Comunidades Autónomas, País Vasco y Cataluña, no habían tenido en cuenta la participación de las Comunidades Autónomas.

Todos ponderaron la necesidad de mantener la Comisión como foro de discusión y consulta, se trataron en profundidad los temas planteados, y se expusieron e intercambiaron por todas las partes sus opiniones acerca de las materias tratadas en el nuevo escenario de creación de nuevas plazas judiciales, especialmente en los órganos especializados en materia mercantil, y la oportunidad de

declarar no laborables los sábados. La sesión concluyó sin adoptarse acuerdos formales pues la Comisión está constituida sin carácter decisorio.

4.10. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: LOS CONVENIOS

LA COMISIÓN COORDINADORA DE CONVENIOS

4.10.1. ASPECTOS GENERALES

Nace esta Comisión en el año 2002 con la finalidad de realizar un análisis previo de las propuestas de Convenios a suscribir por el Consejo General del Poder Judicial con diversas instituciones públicas y privadas, y así proponer su aprobación al Pleno del Consejo con las observaciones que se consideren oportunas, en su caso. Aunque su parecer no es vinculante para el Pleno sirve de tamiz sobre la legalidad y / o conveniencia de suscribir los diversos Convenios.

La Comisión Coordinadora de Convenios está integrada por los Vocales D. Carlos Ríos Izquierdo, que la preside y por D. Luis Aguiar de Luque y D. Fernando Fernández Martínez, siendo asistida por el Jefe del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial y por el Jefe de la Sección de Relaciones Institucionales quien asume las funciones de Secretario.

El Consejo General del Poder Judicial que tradicionalmente ha estado abierto a la sociedad, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, a través de la suscripción de Convenios con diversas instituciones de distinto ámbito propicia la colaboración con éstas fundamentalmente para el estudio e investigación de diversas cuestiones jurídicas de actualidad. De esta forma el Consejo se hace presente en diversos ámbitos y proporciona a Jueces y Magistrados una formación más completa en las distintas materias jurídicas, objetivo éste principal para el Consejo.

4.10.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La Comisión Coordinadora de Convenios celebró 12 sesiones durante el año 2004, en las que se examinaron 51 propuestas de Convenio, elevando al Pleno, con su parecer favorable para su aprobación, 47 de aquéllas.

Como en años anteriores los Convenios suscritos por el Consejo General del Poder Judicial vienen referidos a tres áreas fundamentales: Formación y especialización de Jueces y Magistrados, colaboración con diversas instituciones y organismos para el estudio e investigación de materias de especial relieve y actualidad para la formación de los respectivos colectivos y Convenios con órganos y Cortes Supremas de otros países cuyas funciones son en éstos similares a las que ejerce en España el Consejo General del Poder Judicial.

Los Convenios suscritos en materia de Formación de Jueces y Magistrados aparecen reseñados en el apartado de esta Memoria destinado a la Actividad de Formación.

En cuanto a los Convenios de colaboración, estudio e investigación en materias de especial actualidad, mención especial en este apartado ha de hacerse al Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la organización y producción de una exposición y ciclo de conferencias sobre arquitectura judicial, y el suscrito con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

También cabe reseñar una serie de Convenios cuyo objeto es propiciar el que los órganos jurisdiccionales mediante el empleo de nuevas tecnologías puedan acceder a diversas bases de datos de las distintas administraciones públicas, para lo que vienen habilitados dentro de los procedimientos, con el consabido ahorro de tiempo y logro de mayor eficacia respecto al empleo de los métodos hasta ahora tradicionales. Así el Convenio suscrito con el Registro Mercantil Central para el acceso telemático a la información sobre sociedades contenida en dicho Registro y el Convenio con la Generalitat Valenciana, la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina sobre cesión de datos a los Jueces y Tribunales.

En el espacio internacional la presencia del Consejo General del Poder Judicial es ya importante en este ámbito, especialmente en Iberoamérica, donde han continuado también en el 2004 las actividades del Aula Iberoamericana del Poder Judicial y en Europa donde el Consejo ha participado en diversos programas de la Unión Europea destinados a los países que han accedido últimamente a la condición de miembros de la UE y aquellos que están en trance de negociar su incorporación.

Por otro lado, se han suscrito Convenios de colaboración con órganos equivalentes de otros países, como es el caso de los Convenios firmados con el Consejo de la Magistratura de la República del Paraguay, con el Consejo Supremo Judicial de Bulgaria y con el Instituto de Formación de Jueces de Israel.

5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN VOCALÍAS DELEGADAS

5.1. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL

5.1.1. ASPECTOS GENERALES

El CENDOJ creado por Acuerdo de 7 de mayo de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprobó el Reglamento 1/1997, del Centro de Documentación Judicial (BOE 123/1997, de 23 mayo 1997) se define en su Artículo 1 como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial, cuyas funciones son la selección, ordenación, tratamiento, difusión y publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal.

Para su funcionamiento se estableció una **Vocalía Delegada** formada actualmente por los Vocales, D. Fernando Fernández Martín y D. Javier Martínez Lázaro.

El CENDOJ está ubicado en la ciudad de San Sebastián y la sede es fruto de un convenio con el Gobierno Vasco.

5.1.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actuaciones del CGPJ en este ámbito han sido siempre acordes con las exigencias de la llamada Sociedad de la Información por una parte y con las políticas de estado en materia de Justicia, especialmente en lo concerniente a la modernización de este poder básico del Estado y a los derechos de los ciudadanos ante la Administración de Justicia.

Así, en el año 2004 ha sido ya una plena realidad la difusión general de la Jurisprudencia del Tribunal Supremo para todos los ciudadanos en la página de Internet: www.poderjudicial.es. Y cada vez con más prestaciones en la localización de las resoluciones, a la altura de otros altos tribunales internacionales y de los países más desarrollados en la materia.

El CGPJ ha extendido desde la creación del CENDOJ sus actuaciones en esta materia al resto de órganos colegiados de España, además del Tribunal Supremo, y tiene la intención de hacerlo a los órganos unipersonales. Progresivamente se abordará la difusión de las resoluciones de más interés de todos estos órganos judiciales.

En todos los órdenes jurisdiccionales, sea para los recursos de unificación de doctrina o los de interés de ley, hay una exigencia cada vez mayor de posibilitar el conocimiento de la totalidad de las resoluciones dictadas garantizando la exactitud de los textos. Y esto al margen, claro está, de las utilidades de todo tipo, para la gestión en la Administración de Justicia, que posibilita un repositorio general en soporte digital y bien estructurado, de todas las resoluciones finales de los órganos judiciales.

En el ámbito de mejora tecnológica hay que destacar todas las acciones de coordinación con las Administraciones competentes en materia de gestión de medios materiales para la Administración de Justicia que, junto con otros servicios del CGPJ, especialmente a través de la Comisión de Informática, persiguen la generación desde los sistemas informáticos de gestión procesal de los textos digitalizados que constituyen las bases de datos de Jurisprudencia del CGPJ. Y a su vez ponerlas a disposición, en coordinación con las referidas Administraciones, de la Administración de Justicia y de las Administraciones en general de cada territorio.

Actuaciones en línea con las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 2 de diciembre de 2004, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 2003.

Cabe destacar la situación de mejora en las condiciones técnicas realizada en los soportes digitales de las publicaciones del Consejo General del Poder Judicial, principalmente los Cuadernos de Derecho Judicial, fruto de la formación continua de la Carrera Judicial que han permitido la difusión a los colectivos interesados de la Administración de Justicia y a otras Administraciones e Instituciones, y además el acceso al mundo jurídico interesado con la de la actividad editorial del Consejo General del Poder Judicial.

El desarrollo de sistema de publicación Web ha permitido continuar en el año 2004 con una política de transparencia y de acceso a la actividad y a la información generada por el Consejo General del Poder Judicial.

Durante 2004 se han realizado los desarrollos necesarios para la implantación a lo largo de 2005 de la red interna de comunicación con todos los Jueces de España y con la implantación también de la firma digital. Todo ello permitirá, en entornos seguros, facilitar on line la información documental necesaria para los Jueces con la mayor eficacia.

También en este año se ha continuado con el impulso de la Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial, Iberius (www.iberius.org), que ha culminado con un encuentro de representantes de veinte países en el mes de noviembre en San Sebastián.

5.1.3. OBSERVACIONES

En los proyectos actuales del CENDOJ cabe destacar que el ideal que se pretende es que todas las sentencias lleguen desde los sistemas procesales de las Administraciones con una estructura de campos homologada, común para todos ellos, conforme a procesos de coordinación que el Consejo promueve a partir del acuerdo tecnológico con las respectivas Administraciones.

Además, durante 2005 se pretende iniciar una amplia operación de formación a toda la Carrera Judicial para que el uso de estas herramientas sea asumido sin problemas por todos los Jueces de España.

Finalmente, y junto con el resto del desarrollo reglamentario del CGPJ en 2005, se elaborarán los Reglamentos previstos en el art. 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5.1.4. LA REVISTA DEL PODER JUDICIAL

Durante el año 2004 vieron la luz o se prepararon los números 71 a 74 de la Revista del Poder Judicial, correspondientes, respectivamente, al tercer y cuarto cuatrimestre del año 2003 y al primer y segundo cuatrimestre del año 2004. A dichos números ordinarios se ha de añadir el número especial XVIII, monográfico sobre la Ley Concursal, promovido e impulsado por el Director de la Revista, Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, y dirigido por el Prof. Dr. D. Ángel Rojo, Catedrático de Derecho Mercantil.

El contenido del número 71 fue acordado en la reunión del Consejo de Redacción celebrada el día 11 de diciembre de 2003, el del número 72 en reunión de fecha 4 de marzo de 2004, el del 73 en reunión de fecha 3 de junio de 2004 y el del número 74 en reunión de fecha 23 de septiembre de 2004. Este último número se hallaba pendiente de inminente aparición a día 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, cabe reseñar que en julio de 2004 inició su andadura la segunda etapa de la Revista correspondiente al presente mandato del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con el calendario adoptado al principio de dicho mandato, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial procedió en su reunión del día 21 de julio de 2004 a la designación del Excmo. Sr. Vocal D. Luis Aguiar de Luque como nuevo Director de la Revista. Igualmente, en el mismo Pleno del Consejo se acordó el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Redacción de la Revista: Excmo. Sr. D. Juan Carlos Campo Moreno, en sustitución del Excmo. Sr. D. José Antonio Alonso Suárez; Excmo. Sr. D. Carlos Ríos Izquierdo, en sustitución del Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi; y Exc-

mo. Sr. D. Joaquín Giménez García, en sustitución del Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón. Asimismo, el Pleno del Consejo acordó el nombramiento del Letrado D. Mariano Bacigalupo Sagese para el cargo de Secretario del Consejo de Redacción, vacante por la renuncia de D. José Antonio Choclán Montalvo al cargo de Letrado al servicio del Consejo General del Poder Judicial.

En esta nueva etapa la Revista incorpora como novedad una nueva sección fija denominada «Crónicas de jurisprudencia». Éstas tienen por objeto ofrecer con carácter trimestral un seguimiento panorámico de la evolución actual de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Tribunal Constitucional y de las diversas Salas del Tribunal Supremo.

5.2. LA PLANIFICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

5.2.1. ASPECTOS GENERALES

El Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial fue creado por acuerdo del Pleno del Consejo de 24 de octubre de 2002, incluyendo en su configuración una Sección de Estudios Sociológicos y Estadísticos. Los **Vocales coordinadores** del Servicio son D. Félix Pantoja García y D. Javier Laorden Ferrero. Asimismo y para las funciones relacionadas con la Memoria Anual, existe una dependencia del **Vocal Delegado para la Memoria**, D. Agustín Azparren Lucas.

La estructura del Servicio y sus incidencias en el año 2004 se detallan en el epígrafe 8.2 del Volumen de Anexos. Se encuentra aún en una fase inicial en la que se está desarrollando el objetivo esencial planteado: localización, análisis y evaluación de los recursos de información (formales e informales, elaborados y primarios) de manera que su adecuada gestión y explotación los ponga en disposición de generar conocimiento para la institución —el Consejo— y convertirlos en activos intangibles explotables tanto por la organización como por el conjunto de la carrera judicial. Alinear estos activos con los objetivos estratégicos que se marquen para la institución sería también labor del Servicio.

En esta etapa de puesta en marcha, esta tarea será de gran magnitud y debe fijar los procesos y metodologías adecuadas que permitan al Servicio, y al CGPJ, mantener un contacto fluido y permanente con toda nueva fuente de conocimiento sobre la actividad judicial que pueda surgir, lo que conformará el mapa de recursos de información relevantes para la consecución de los objetivos de la organización.

La finalidad última perseguida es activar la organización de la Justicia a un mejor funcionamiento: aprovechando de manera eficaz los recursos existentes y ayudando a la adaptación de la Administración de Justicia y sus procedimientos a las demandas del sistema jurídico, político, económico y social español.

Para ello, a través de sus proyectos e investigaciones se dirige a obtener la información necesaria para conocer la realidad de la actividad judicial —**descripción**— y a partir de ella realizar los análisis precisos que permitan explicar la situación descrita —**explicación**— e incluso proponer medidas para eliminar problemas o acometer nuevas demandas del entorno: **planificación**.

5.2.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Una parte considerable del trabajo realizado a lo largo del año 2004 ha sido precisamente de apoyo a otros órganos del CGPJ, bien a través de un trabajo de colaboración continuado o aplicado en particular en un proyecto determinado. En este sentido merece la pena destacar como principales actividades de apoyo:

1. El trabajo que el Servicio ha realizado con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género donde participa en el Grupo de Expertos y en el análisis y elaboración de datos.
2. El trabajo aportado al Foro Justicia y Discapacidad donde el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial ha puesto en marcha trabajos de investigación sobre la accesibilidad al CGPJ, a su página WEB y al Servicio de Atención al Ciudadano; la problemática de los discapacitados mentales en las prisiones; diversas reuniones con el CERMI y la Fundación ONCE

para apuntar los principales problemas en la relación entre Administración de Justicia y las personas con alguna discapacidad.

3. La colaboración con la Comisión de Comunicación en el diseño de proyectos para conmemorar y difundir el XXV aniversario de la creación del CGPJ que se cumple en el año 2005.
4. El apoyo al Proyecto financiado por la Unión Europea (Programa de la UE en materia de igualdad de hombres y mujeres) en el que los organismos participantes son el Consiglio Superiore della Magistratura (Italia), el Consejo General del Poder Judicial (España), el Ministerio de Justicia (Francia) y la Fiscalía General (Rumanía), cuyo objeto es analizar el acceso del hombre y la mujer a la Magistratura y su respectiva participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la carrera judicial, para lo cual se ha utilizado básicamente la técnica de cuestionarios y la búsqueda y tratamiento de datos.
5. La colaboración con la Escuela Judicial en actividades de formación de los alumnos.
6. La puesta en marcha de un estudio de las necesidades de planta judicial para los procedimientos de incapacitación, tutela e internamiento. En este caso los letrados del Servicio se han puesto en contacto con otras instancias oficiales que trabajan en este ámbito como la Fiscalía General de Estado y el Ministerio de Asuntos Sociales. También se ha promovido la inclusión en los boletines estadísticos de un campo que permita a lo largo del año 2005 conocer el número de incapacitaciones tramitadas y su lugar.
7. Finalmente también se ha realizado la supervisión y seguimiento del proyecto de investigación titulado: «Análisis del tipo de información existente en las bases de datos del sistema de gestión procesal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del modo de acceso a la misma».

El segundo bloque, que conforma la actividad del Servicio, se ha centrado en poner en marcha proyectos de investigación propios, entre los que merece la pena destacar:

1. El trabajo realizado para llevar a cabo « El Autoinforme de delincuencia juvenil» que finalmente fue desestimado por el Pleno del CGPJ de 14/04/04.
2. Los trabajos para poner en marcha un método de conocimiento válido, fiable y universal sobre la duración de los asuntos judiciales. Un trabajo que ha dado lugar, tras diversas pruebas piloto y consultas con expertos, a poner en marcha junto a las Secciones de Informática y Estadística Judicial un plan de actuación que permita la incorporación de los datos elaborados por las Aplicaciones Informáticas.
3. La encuesta a Usuarios Expertos, abogados habitualmente ejercientes. En este proyecto, precedido por múltiples sesiones de trabajo con representantes de Colegios de Abogados de toda España, donde se trataron de manera monográfica los problemas de cada una de las jurisdicciones y áreas geográficas, se realizó el concurso público, la selección de la empresa que se encargó del trabajo de campo, la inspección de las encuestas y se han recibido los datos de las cuatro mil trescientas encuestas realizadas.
4. El Estudio sobre la Siniestralidad Laboral en el que se parte de establecer principales puntos de fricción entre la demanda social y la respuesta jurisdiccional en relación a la siniestralidad laboral, y analizar una muestra representativa de expedientes judiciales en los que el asunto nuclear sea la siniestralidad laboral. La última fase consistirá en la redacción de un Informe Jurídico en el que se describiría en qué supuestos interviene cada jurisdicción, el tipo de implicados, la procedencia y una cuantificación del tipo de resoluciones que se han dictado sobre siniestralidad y las principales líneas jurisprudenciales sobre siniestralidad en los ámbitos jurisdiccionales implicados y se dará respuesta a las demandas sociales que sobre este tema recaen en los Tribunales de Justicia españoles.

5.2.3. OTRAS ACTIVIDADES

El tercer bloque de actuación que merece reseñarse lo integran los trabajos asignados por el Pleno del CGPJ o por la Secretaría General, y caben destacar:

1. El trabajo de edición de la Memoria anual relativa al estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los órganos judiciales, coordinando los trabajos y textos de los distintos Servicios, Vocalías y Comisiones y ordenando todo el material recibido para acomodar su formato y depurar la estructura y redacción del texto final.
2. Trabajos relativos a la elaboración de la relación circunstanciada de las necesidades existentes en materia de personal, de instalaciones y de recursos que precisan los Juzgados y Tribunales para su eventual remisión anual al Gobierno. A tal fin se han examinado detalladamente las Memorias remitidas por los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y se han relacionado las necesidades que se planteaban en las mismas para la anualidad, a fin de valorar si éstas coincidían con carencias detectadas por el Consejo y si habían sido ponderadas como tal y, en muchos casos, satisfechas a lo largo del año siguiente.

5.2.4. OBSERVACIONES

Desde este Servicio, como se ha significado al principio, se realiza básicamente una función de apoyo a otros Servicios y Comisiones del Consejo General del Poder Judicial, que continuará pres-tándose en el futuro, aunque también cuenta con un presupuesto anual propio que le permitirá abordar estudios e investigaciones de naturaleza esencialmente sociojurídica, desde la perspectiva de que la actividad judicial forma parte de un entorno social, político y económico en el que, sin ninguna duda, influye el trabajo que realiza la Administración de Justicia.

Por lo tanto, todos los proyectos e investigaciones de este Servicio, en última instancia aspiran a mejorar esa relación entre la actividad de los Tribunales de Justicia y la sociedad a la que están sirviendo.

Los programados y presupuestados para la anualidad 2005 son los que se pormenorizan en el epí-grafe 8.2 del Volumen de Anexos.

5.3. LA ESTADÍSTICA JUDICIAL

5.3.1. ASPECTOS GENERALES

Esta actividad está enmarcada en la **Vocalía Delegada para la Estadística Judicial**, cuyos titula-res en 2004 fueron D. Félix Pantoja García y D. Fernando Fernández Martín.

El incremento del número de órganos judiciales junto con las crecientes demandas de informa-ción, en especial para el seguimiento de la violencia doméstica, han hecho que el volumen de datos a recoger y procesar por la Sección de Estadística haya crecido significativamente. Con la entrada en funcionamiento en el mes de septiembre de la especialidad mercantil, el número de tipos de boletín manejados por la sección ha llegado a 29, recibándose 3.369 boletines al trimestre (datos del cuarto trimestre). Las tareas operativas ordinarias de grabación, revisión y subsanación de erro-res en los datos estadísticos que, con periodicidad trimestral, suministran los órganos judiciales en estos boletines han ocupado la mayor parte de los recursos de la Sección. A pesar de ello, se han iniciado acciones para cambiar la concepción de la elaboración de la estadística judicial y potenciar su utilización.

5.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Para facilitar la cumplimentación de los boletines en los órganos judiciales, se ha tomado la inicia-tiva de generar para los Juzgados de Instrucción, Primera Instancia, Primera Instancia e Instrucción (boletín 04), Social (05) y Penal (09), boletines en formato Excel y Open Office. Estos boletines «elec-trónicos» incluyen la mayoría de las validaciones a que se someten los datos al ser recepcionados en la Sección. De esta manera se permite la detección de errores en el propio momento de la cumpli-mentación y su inmediata subsanación por el propio Secretario Judicial. También se arrastran las pen-dencias finales de un trimestre a las iniciales del siguiente, con lo que el número de datos a reseñar se reduce. Otra ventaja es el envío por correo electrónico, con lo que se evitan los problemas de los envíos en correo ordinario o fax. En los dos últimos trimestres del año se ha avanzado en esta línea,

incorporándose para el boletín 04 la generación personalizada para cada órgano del boletín electrónico a cumplimentar, y su envío al órgano por la mensajería electrónica Inter-lus. El número de órganos judiciales que han utilizado los boletines electrónicos ha ido creciendo trimestre a trimestre, si bien se han observado carencias en equipamientos y formación en las nuevas tecnologías por lo que el personal de la Sección ha tenido que realizar una importante labor de soporte telefónico para potenciar la utilización de este medio.

Se ha seguido la política de elaborar informes trimestrales que resumen por territorios (nacional, comunidad autónoma y provincia) la actividad de los distintos tipos de órganos judiciales. Estos informes, elaborados con datos provisionales, se han generado aproximadamente a los 80 días de terminar cada trimestre y se han difundido en la intranet del Consejo, y por medio de CDs enviados al Parlamento, Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, Ministerio y Consejerías de Justicia de la Comunidades Autónomas. Los informes también se han colgado de la web del Consejo. Como ayuda a la planificación, estos informes incluían proyecciones para el conjunto del año de los principales parámetros a nivel nacional.

5.3.3. OTRAS ACTIVIDADES

La Sección de Estadística ha asumido este año la tarea de generar los ficheros PC Axis que se utilizan en la difusión de la Estadística Judicial en los CDs que acompañan la Memoria Anual. Estos ficheros también se han colgado de la web y de la intranet del Consejo. Adicionalmente a los ficheros anuales, se han generado ficheros trimestrales para algunos tipos de órganos, de forma que se ha facilitado la confección de análisis específicos para temas de interés, como los Juicios Rápidos, la Violencia Doméstica y la implantación de los Juzgados de lo Mercantil.

Durante este año se ha procedido a cambiar completamente la aplicación informática de consulta de la base datos de la Estadística Judicial. La nueva aplicación, manteniendo las mismas funcionalidades de la anterior, esta desarrollada en tecnología web, e integra las funcionalidades de la anterior consulta desarrollada específicamente para el Servicio de Inspección. Con esto se logra simplificar el mantenimiento futuro, y posibilita la utilización de la consulta de la Estadística Judicial a través del Punto Neutro Judicial por usuarios externos al Consejo, y en un futuro inmediato a través de la web del Consejo. Durante el mes de diciembre, se ha iniciado, con carácter experimental la difusión a través del Punto Neutro.

La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocalías y Comisiones, como de órganos judiciales, Administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios.

Para potenciar la utilización de la información estadística, la Sección ha elaborado la publicación *La Justicia dato a dato 2003*, que pretende iniciar una serie anual, y en la que se ofrece un panorama cuantitativo del sistema judicial en el que se incluyen, aparte de datos provenientes de la propia Estadística Judicial, datos originados en otras unidades del Consejo, del Ministerio, y de las Administraciones.

5.4. LOS PLANES DE REFUERZO DE ÓRGANOS JUDICIALES

5.4.1. ASPECTOS GENERALES

Esta actividad está encuadrada en la **Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia**, cuyos titulares en 2004 fueron D. Enrique López López y D. Javier Martínez Lázaro.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 5 de octubre de 1988 aprobó lo que se ha venido denominando «*Plan de Urgencia para la actualización de determinados órganos judiciales*» cuyo objeto consistía en la aplicación de medidas excepcionales de refuerzo para aquellos Juzgados y Tribunales que coyuntural o transitoriamente atravesaran por una situación de desfase entre la carga de trabajo que sobre ellos recae y su capacidad máxima de resolución, desequilibrio que se traduce en un indeseable incremento en las cifras de asuntos pendientes, apareciendo, como consecuencia, dilaciones perturbadoras del normal desarrollo de la actividad judicial.

A lo largo de estos dieciséis años, han sido numerosos los órganos judiciales a los que ha habido que aplicar alguna medida de apoyo y muy variados los mecanismos a que ha habido que acudir con tal objeto.

En este sentido, la necesidad de adoptar decisiones sobre *adscripciones, comisiones de servicios y demás medidas de refuerzo* en los Juzgados y Tribunales puede deberse a tres situaciones: a) Régimen de sustitución estricta en los casos de licencia, vacante, enfermedad o falta de Juez o Magistrado; b) Necesidad de cubrir una plaza desprovista transitoriamente de titular; y c) Auxiliar transitoriamente en el trabajo a los titulares de un órgano judicial determinado cuando, por razones debidamente apreciadas por el Servicio de Inspección, no puedan asumir por sí solos la acumulación de trabajo que en él se haya producido o cuando el volumen de entrada de asuntos, a pesar de ser excesivo, no justifique la creación de un nuevo órgano judicial.

La actuación de los *Jueces sustitutos y Magistrados suplentes* en los Juzgados y Tribunales puede revestir una doble modalidad. Cabe, en efecto, que tales personas actúen en régimen de sustitución estricta en los casos de licencia, vacante, enfermedad o falta de Juez o Magistrado titular por cualquier otro motivo. En la práctica, sin embargo, ha aparecido también una segunda variante de actuación de los Jueces sustitutos, consistente en la posibilidad de acudir a las expresadas personas no para cubrir una plaza desprovista transitoriamente de titular, sino para auxiliar en su trabajo a los que, siéndolo de un órgano judicial determinado, no puedan asumir por sí solos la acumulación de trabajo que en él se haya producido. Las anteriores medidas dan lugar a lo que el artículo 216 bis de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial denomina adscripción de Jueces sustitutos o Magistrados suplentes, constituyendo estas medidas las propias y específicas del Plan de Urgencia. Actualmente dichas medidas son asumidas, en la medida que permitan las necesidades, por Jueces en expectativa de destino, sobre lo que después se abundará.

5.4.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Por otro lado, se ha abordado desde el Consejo, a través de esta Vocalía Delegada y en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 10 de febrero de 2004, la renovación de Planes singularizados de *refuerzo para las Salas de lo Contencioso-Administrativo y para las de lo Social de diversos Tribunales de Justicia*. El mencionado Acuerdo establece asimismo, únicamente en lo concerniente a las Salas de lo Contencioso-Administrativo, la necesidad de que un coordinador del correspondiente Tribunal Superior de Justicia establezca y participe a la Vocalía del Plan de Urgencia con carácter previo a la concesión de la medida, el esquema de trabajo al que se dedicará la Sala, al objeto de poder establecer más concretamente el modelo de Plan de Refuerzo más adecuado, atendidas las características y circunstancias de la Sala y la propuesta de criterios de distribución de los mismos entre las eventuales medidas de refuerzo interno (autorrefuerzo de los Magistrados de la propia Sala) y de refuerzo externo (participación de Magistrados de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de otras Salas del Tribunal).

Estas medidas de refuerzo están generando efectos positivos para las Salas referidas, por lo que se pretende perseverar en las mismas al objeto de conseguir una plena normalización de los indicados órganos judiciales, homogeneizando criterios a través de la previa identificación de asuntos pendientes sobre los que fijar la actuación y abordando un plan global para todo el territorio nacional.

También durante 2004 ha continuado el Plan de Refuerzo aprobado en 2001 para las *Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid* a fin de disminuir la bolsa de asuntos civiles pendientes, cuya duración estaba inicialmente fijada en seis meses y que se ha ido prorrogando hasta la actualidad. En concreto las Fases Quinta y Sexta del Plan de Apoyo, aprobados respectivamente por Acuerdos de la Comisión Permanente de fechas 10 de diciembre de 2003 y 6 de julio de 2004, comprendidos semestres del año 2004. Este Plan ha venido arrojando resultados satisfactorios, dado que ha aumentado paulatinamente la celeridad de asuntos resueltos y han decrecido considerablemente tanto los tiempos de respuesta como la pendencia del número de asuntos judiciales.

Es asimismo destacable la continuación de un *Programa Concreto de Actuación para la Sección Primera de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo*, cuyo objeto es reforzar dicha Sección y reducir drásticamente el nivel de asuntos pendientes ante la misma. La puesta en marcha de este Programa ha supuesto igualmente una apreciable disminución de la pendencia hasta entonces existente, redundando en una mayor rapidez de resolución de asuntos.

Por último, y abundando en lo señalado al comienzo de la exposición, el refuerzo de órganos judiciales puede llevarse a cabo también por *Jueces adjuntos*, para que participen con los titulares de dichos órganos en la tramitación y resolución de asuntos que no estuvieran pendientes.

Así, por segundo año consecutivo, a modo de medida de refuerzo y en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo de fecha 25 de marzo de 2004 y posterior Orden de 30 de marzo, se destinó a 212 integrantes de la Promoción LIV de ingreso a la Carrera Judicial, para *ocupar plazas vacantes, en situación administrativa de «expectativa de destino»* como adscripciones a los Tribunales Superiores de Justicia. Estos jueces establecieron, al iniciarse la medida de refuerzo, junto con el juez titular, la distribución de cometidos entre ambos, en los términos previstos por el citado Art. 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A la vista de todo lo expuesto, se concluye que, como consecuencia directa de las normas y los planes de refuerzo mencionados, se viene apreciando una paulatina disminución de los asuntos pendientes, generando una progresiva reducción de la carga de trabajo soportada por los órganos judiciales objeto del Plan de Urgencia.

5.5. LAS RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

5.5.1. ASPECTOS GENERALES

La **Vocalía Delegada**, integrada por D. Enrique Míguez Alvarellos es el cauce para las relaciones con el Defensor del Pueblo.

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo y relacionadas con el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia son remitidas al Consejo General del Poder Judicial y dan lugar a una investigación por parte de los órganos del Servicio de Inspección, que desemboca en una información sobre los hechos ocurridos y en un informe sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o medidas que podrían adoptarse, en su caso mediante la demanda de más medios, personales o económicos, al Ministerio de Justicia o a las Comunidades Autónomas. Los datos que figuran en el epígrafe 8.4 del Volumen de Anexos de este capítulo se refieren a la actividad desarrollada en el envío y resolución de quejas entre el Defensor del Pueblo o las demás instituciones que son destinatarias del derecho de petición y el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del año 2004.

5.5.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año 2004 se han tramitado en el Consejo, entre las recibidas y las que permanecían del año anterior, 54 quejas o peticiones de informe por intermedio de las Instituciones mencionadas, de las que 23 corresponden a la Oficina del Defensor del Pueblo, 16 al Diputado del Común, 6 al Congreso y 9 al Senado. (Véase cuadro incluido en el epígrafe 8.4 del Volumen de Anexos).

Los motivos de las quejas se refieren también básicamente a retrasos en la tramitación de procedimientos, tardanza en la resolución de recursos, disfunciones en Juzgados y Tribunales, etc. Las medidas adoptadas o propuestas para mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales afectados también son básicamente las mismas: propuesta de creación de nuevos Juzgados, creación de nuevos puestos de trabajo, refuerzo de plantillas, etc. El orden jurisdiccional que más peticiones ha generado es el Civil, seguido del Contencioso-Administrativo.

La respuesta a la Institución solicitante es de firma del Excmo. Sr. Presidente del Consejo. A ella se une siempre el correspondiente informe del órgano afectado por el contenido de la solicitud, o del Servicio de Inspección, una vez practicadas las pertinentes actuaciones cerca del órgano judicial objeto de la denuncia en relación con los hechos y las medidas adoptadas. Si es necesario, el Consejo demanda a su vez de los Ministerios u otros Órganos de la Administración Pública con los que se relaciona, que le provean de los oportunos medios personales y materiales.

5.5.3. OBSERVACIONES

El seguimiento de las manifestaciones concretas de esta relación entre dos Instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, ha

producido resultados sin duda satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración. Tanto si se comprueba que en el expediente denunciado no ha habido abusos como que realmente los había pero son corregidos a raíz de la queja tramitada, la valoración de este aspecto de la múltiple actividad del Consejo General del Poder Judicial tiene que ser necesariamente positiva, con mayor razón si se advierte que en estas actuaciones informativas no hay objetivos que se puedan considerar incumplidos.

5.6. LAS RELACIONES CON LOS COLEGIOS PROFESIONALES

5.6.1. ASPECTOS GENERALES

La **Vocalía** es el cauce ordinario de relación institucional del Consejo General del Poder Judicial con los distintos Colegios Profesionales. Desde el inicio del Quinto Mandato del Consejo General del Poder Judicial, la Vocalía de Relaciones con los Colegios Profesionales está integrada, por los Vocales D. Carlos Ríos Izquierdo, D. Javier Laorden Ferrero y D. Javier Martínez Lázaro.

Desde la Vocalía se canalizan las denuncias, quejas, y demás disfunciones que pueden encontrar los Colegios en su quehacer diario, en su relación con la Administración de Justicia y se impulsa la formación, tanto de Jueces y Magistrados como de los propios Colegiados, a través de las distintas actividades que se organizan en desarrollo de los convenios suscritos a tal efecto.

Los principales objetivos de la política judicial del Consejo que han marcado la actividad de la Vocalía son los relativos a la reforma y la modernización de la Administración de Justicia, habiéndose creado a lo largo de estos años un espacio estable de comunicación para el intercambio de pareceres.

5.6.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Como singularidad del año 2004 podemos destacar el alto nivel de coordinación alcanzado entre las distintas instituciones, necesaria muy especialmente para acometer los retos que plantea la puesta en marcha de la Ley Concursal, el desarrollo de los Juicios Rápidos, o de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que entrará en vigor en enero de 2005.

Fruto de los Convenios Marco de Colaboración firmados en años anteriores y del impulso de la Vocalía en la firma de nuevos Convenios con distintas profesiones, durante el año 2004 podemos destacar en el marco de la relación con el Consejo General de la Abogacía, la colaboración respecto a las quejas y denuncias formuladas durante este año, en especial las relativas a demoras y retrasos sufridos durante la celebración de actuaciones judiciales, ha tenido como consecuencia el impulso de iniciativas concretas en el seno del Consejo, (por ejemplo, el acuerdo de Pleno de 10/03/04, sobre contratación de un servicio de análisis, diseño y construcción de un sistema de gestión compartida de señalamientos judiciales).

Se han apoyado formas alternativas de resolución de conflictos, que buscan reducir el número de asuntos que llegan a los tribunales, mediante el impulso de procedimientos como el arbitraje, la mediación y la conciliación.

La Vocalía ha colaborado activamente con las Comisiones para la Cooperación y mejor Funcionamiento de la Administración de Justicia creadas en el seno de los Colegios de Abogados, facilitando la información requerida sobre actualización de órganos judiciales, colaboración en materia de inspección de órganos, y se han mantenido contactos con los grupos de trabajo procesal, constituidos en el ámbito de las citadas comisiones.

En desarrollo del Convenio Marco firmado en materia de formación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía del Estado, el 10 de marzo de 1999, la colaboración de las dos instituciones se ha ido plasmando a través de la participación en distintas jornadas y actividades, cuyo detalle se pormenoriza en el epígrafe 8.5 del Volumen de Anexos.

5.6.3. OTRAS ACTIVIDADES

En cuanto a las relaciones con los Colectivos de Procuradores, Graduados Sociales y otros Profesionales (Colegio de Arquitectos de Madrid etc...), las actividades concretas se pormenorizan, así mismo en el epígrafe 8.5 del Volumen de Anexos.

Otra de las actividades desplegadas ha sido el impulso de la Vocalía al desarrollo del Punto Neutro Judicial, que siendo una infraestructura de interconexión de Redes Judiciales territoriales, posibilita entre otras cosas accesos exteriores. En el mes de julio, se firmó el convenio entre el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo General de Procuradores y el Consejo General del Notariado para acceso on line al archivo electrónico de poderes de representación procesal, que permitirá a los órganos judiciales el acceso al contenido de estos poderes notariales, con una serie de funcionalidades tales como la consulta sobre la vigencia o revocación de las facultades conferidas.

Se ha potenciado la firma de Convenios con otras profesiones y organismos tales como el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, el Colegio de Psicólogos de La Rioja y ASNEFF.

6. MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

6.1. LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

6.1.1. ASPECTOS GENERALES

La Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo General del Poder Judicial» está adscrita como Sección al Gabinete Técnico del Consejo, bajo la supervisión de la Vocal Delegada, D.ª. María Ángeles García García y ubicada en la sede de la calle Trafalgar 27-29 de Madrid.

Esta integrada por un Letrado, un Jefe de Sección del Grupo B, un funcionario del Grupo B, cuatro administrativos del Grupo C y cuatro auxiliares del Grupo D.

En el mes de mayo del año 2004 se ha cubierto una de las plazas de auxiliar del grupo D creada en el año 2003, permaneciendo sin cubrir la plaza de funcionario de Grupo B, que salió a concurso en el mes de diciembre, por lo que el incremento real de plantilla ha sido de un funcionario, pese a que el incremento de volumen de trabajo –como se detalla en el epígrafe 9.1 del Volumen de Anexos– ha sido de un 256,4% respecto del año anterior.

6.1.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

La actividad de la Unidad durante el periodo comprendido en la presente Memoria (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004) se ha caracterizado por la introducción de importantes novedades que han supuesto la modificación de la organización y funcionamiento de la Sección en los siguientes términos:

ADECUACIÓN A LA «CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA»

La primera y más importante de estas novedades ha sido la adecuación del tratamiento estadístico de las reclamaciones, denuncias y sugerencias recibidas a la «*Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia*» aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 16 de abril de 2002, sustituyéndose los motivos de queja tradicionalmente utilizados por unos motivos y submotivos acordes a los postulados de la Carta, lo que va a permitir hacer un seguimiento y evaluación de su desarrollo, en cumplimiento de la obligación impuesta al Consejo General del Poder Judicial en el punto 3 del apartado dedicado a la *Eficacia de la Carta*.

Así, los nuevos motivos de queja se han tratado estadísticamente conforme al siguiente esquema:

1. Relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales:

1.1. Motivos por vulneración de derechos recogidos en la *Carta*:

- Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos: Una justicia transparente, Una justicia comprensible, Una justicia atenta con el ciudadano, Una justicia responsable ante el ciudadano, Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada
- Una Justicia que protege a los más débiles: Protección a las víctimas del delito, Protección a los menores, Protección a los discapacitados, Los inmigrantes ante la justicia
- Una relación de confianza con Abogados y Procuradores: Una conducta deontológicamente correcta, Un cliente informado, Una justicia gratuita de calidad

1.2. Otros motivos no recogidos en la *Carta*: Actuación profesional y Modo de practicar las actuaciones

2. Por disconformidad con las resoluciones judiciales.

3. Inclasificables o cuestiones ajenas a las competencias de la U.A.C.

Se ha incluido además este año un apartado que hemos llamado «*agradecimientos*», donde se ubican los escritos de los ciudadanos que no se quejan, sino que apoyan las mejoras que se van efectuando.

INSTALACIÓN DE BUZONES DEL CONSEJO EN TODAS LAS SEDES JUDICIALES

La segunda de las novedades ha sido la instalación y puesta en funcionamiento el 1 de enero de 2004 de los buzones del Consejo en todas las sedes judiciales del territorio nacional, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno de 4 de julio de 2002. Se han colocado un total de 680 buzones, excluyéndose los órganos judiciales del País Vasco por decisión de la Consejería de Justicia del Gobierno Vasco al estar dotadas todas sus instalaciones de oficinas de atención al ciudadano.

El nuevo cauce de comunicación del ciudadano y el Consejo ha transformado la actividad que la Unidad venía realizando en años anteriores, ya que si hasta el 1 de enero de 2004 las mayoría de las quejas, sugerencias y peticiones de información (6163 en el año 2003) eran recibidas y tramitadas por los órganos de gobierno de Juzgados y Tribunales (Presidentes, Decanos y Jueces Unicos), un 59%, y por el Servicio de Inspección del Consejo, un 22%, frente al 19% que recibía y tramitaba la Unidad, durante el año 2004 ésta ha recibido y tramitado un 70,4% de las reclamaciones, un 18,9% los órganos de gobierno y un 10,7% el Servicio de Inspección, de un **total de 12.918** reclamaciones y denuncias, peticiones de información y sugerencias.

IMPLANTACIÓN DE UNA NUEVA APLICACIÓN INFORMÁTICA

La tercera de las novedades introducidas ha sido la definitiva implantación en el mes de marzo de un nuevo sistema informático de registro y tramitación de reclamaciones, denuncias, sugerencias y petición de información. Se ha optado por un sistema común para la Sección de Informes del Servicio de Inspección, la Comisión Disciplinaria y la Unidad de Atención al ciudadano que permite la utilización de bases de datos comunes a fin de facilitar una visión más global y tratar estadísticamente todas las reclamaciones recibidas en el Consejo.

Desarrollo de las funciones reglamentarias

CURSOS DE FORMACIÓN

Para la formación de los funcionarios encargados de facilitar información general a los ciudadanos y de recibir quejas y reclamaciones la Unidad de Atención al ciudadano ha organizado e impartido varios cursos, dos en colaboración con la Dirección General de Justicia de la Comunidad de Madrid para **formación de funcionarios de la Administración de Justicia**, otro de «formación en atención al ciudadano» para funcionarios del propio Consejo y varias ponencias del Letrado Jefe en Escuela

Judicial de Barcelona sobre Atención al ciudadano y en el Curso del Aula Iberoamericana celebrado en el Pazo Mariñán.

TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES, SUGERENCIAS Y PETICIONES DE INFORMACIÓN

La puesta en funcionamiento de los buzones el año 2004 ha dado lugar a que se hayan recibido y tramitado directamente en la Unidad de Atención al Ciudadano del Consejo un total de **9.090 reclamaciones escritas relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales**.

Además, se han atendido **5364 demandas de atención e información** solicitadas por distintos canales: presencial (209), telefónico (4313) y por correo electrónico (842). Lo que arroja un total de 5364 **atenciones prestadas** frente a las **2.878** del año 2003. (Ver datos en el epígrafe 9.1 del Volumen de Anexos).

En la tramitación de las reclamaciones, se ha procurado no sólo dar una respuesta puntual a cada caso concreto, sino, por primera vez, elaborar **propuestas de medidas de mejora concretas y globales** a los organismos competentes, haciendo un tratamiento estadístico de las propuestas y adoptadas, a fin de aprovechar mejor la valiosa información que cada reclamación aporta para mejorar la calidad del servicio que se presta administrando justicia.

Centralización y tratamiento informático de las reclamaciones, denuncias y sugerencias tramitadas por los Órganos de Gobierno, el Servicio de Inspección y la Unidad de Atención al Ciudadano

El desarrollo de esta función, como en años anteriores, consiste en:

- La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces Decanos y Jueces Únicos de todo el territorio nacional.
- El tratamiento estadístico de las anteriores para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad, que se analiza en el epígrafe 9.1 del Volumen de Anexos.
- Facilitar información a los Vocales del Consejo General del Poder Judicial y a las Unidades Inspectoras cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.
- Remitir a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios materiales de la Administración de Justicia, los datos estadísticos relativos a reclamaciones correspondientes al territorio que gestionan, al objeto de emprender las acciones de mejora del servicio pertinentes.
- La coordinación con los órganos gubernativos, principalmente Jueces Decanos, para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.
- La colaboración con el Departamento de Informática del Consejo en el desarrollo de la nueva aplicación de tramitación de quejas y denuncias.
- Se ha colaborado con el Servicio de Estudios e Informes en la elaboración de un nuevo texto de Reglamento de tramitación.

Elaboración de documentos informativos, formularios y protocolos de servicio

En desarrollo de esta función se han llevado a cabo las siguientes actividades en la Unidad:

- Mantenimiento de la información sobre atención al ciudadano en la página Web del Poder Judicial.
- Distribución en las sedes judiciales del cartel informativo sobre «*los derechos de los ciudadanos ante la administración de justicia*» y del formulario de atención al ciudadano, traducido a las distintas lenguas oficiales, a las Presidencias de los Tribunales y Decanatos, para su colocación en

los buzones y su utilización en las Oficinas de Atención al Ciudadano, Decanatos y Secretarías de los órganos judiciales.

6.2. VIOLENCIA DE GÉNERO

La actuación desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2004 se estructura en tres apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia
3. Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección

6.2.1. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación de tres Vocales), un representante de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, de Justicia y de la Fiscalía General del Estado, así como otro designado semestralmente en representación de las ocho Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia (hasta el momento han ostentado esta representación cronológicamente el Gobierno Vasco y la Generalidad de Cataluña). El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es presidido por Dña. Montserrat Comas d'Argemir, Vocal del Consejo.

Se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta violencia.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica en el campo de la Administración de Justicia y su objetivo más importante es hacer un seguimiento de las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este tema, a fin de plantear pautas de actuación en el seno del Poder Judicial y a la vez sugerir aquellas modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial. Por ello, una de las principales actividades llevada a cabo este año por uno de los Grupos de Expertos designados por cada una de las cuatro instituciones representadas en el Observatorio, ha sido el:

1. Seguimiento de los procesos judiciales y análisis de las sentencias y resoluciones judiciales relacionadas con la Violencia.

Este grupo de expertos trabaja con los datos obtenidos por un equipo de investigación de la Universidad de Zaragoza. El Consejo General del Poder Judicial suscribió el 18 de junio de 2003 un convenio de colaboración con el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, cuyo objeto es la asistencia técnica para la recogida de datos, análisis estadístico y creación de una base de datos documental sobre la violencia doméstica en el ámbito de la Administración de Justicia en los años 2000, 2001 y 2002.

Se analizan no sólo las sentencias recogidas correspondientes a los años 2000-2002, sino también los autos de órdenes de protección que forman parte de la base de datos del Registro Central de Medidas del Ministerio de Justicia, con el fin analizar cuál es la respuesta judicial en estos supuestos.

2. A partir de las conclusiones de un estudio elaborado por el Grupo de Trabajo del Servicio de Inspección del Consejo sobre maltrato familiar, años 2002-2003, en el que se constata que sólo entre un 25 y un 37% de las víctimas que solicitan medidas cautelares tienen asistencia letrada, se comenzaron los trámites oportunos para la elaboración de un dossier sobre la situación actual de los *servicios de asistencia a las víctimas* de violencia doméstica. Se han iniciado también sendos estudios sobre la *reinserción de condenados por delitos de violencia doméstica*, a partir de la información del tratamiento que reciben por parte de las Instituciones Penitenciarias y en las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia penitenciaria, y de los *instrumentos de vigilancia electrónica para la protección de las víctimas*.

3. La Presidenta del Observatorio, junto con D. Enrique López, mantuvo también una reunión con D. Fernando González Urbaneja, Presidente de la Federación de Asociaciones de la Prensa de España, para la potenciación de un *código de autorregulación periodística para el tratamiento de las noticias que afecten a la violencia doméstica y de género*. Se convino la elaboración de un documento sobre el tratamiento que se da en los diferentes medios de comunicación a las noticias de violencia doméstica y de género y la confección de unas recomendaciones para su buen tratamiento informativo.

4. El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género aprobó la creación de un logotipo y de un portal web del Observatorio, asimismo se acordó la concesión y organización de un Premio anual de reconocimiento a la labor más destacada, a criterio del Observatorio, en la erradicación de la violencia doméstica y de género, dirigido a personas, instituciones, asociaciones del ámbito jurídico, social, político, cultural y de medios de comunicación, que se entregará cada 26 de septiembre, fecha de creación del Observatorio, y no tendrá dotación económica. El 15 de julio de 2004 se aprobó conceder el Premio de Reconocimiento **a D.^a Iciar Bollain, por la película «Te doy mis ojos»**.

6.2.2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

PUNTOS DE COORDINACIÓN

En el BOE de 25 de marzo de 2004 se publicó el Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica. En él se atribuye al Consejo General del Poder Judicial el mantenimiento actualizado de la relación de los puntos de coordinación y la remisión de la misma, así como de sus modificaciones o actualizaciones a los Ministerios de Justicia, de Trabajo y Asuntos Sociales y del Interior, a la Fiscalía General del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia, Decanatos y Juzgados de Instrucción del ámbito autonómico correspondiente. Se solicitó a todas las Comunidades Autónomas la designación de un Punto de Coordinación y se notificó a todas las instituciones y juzgados competentes.

En el 2003 entraron en vigor varias reformas legislativas sobre esta materia, por ello el Grupo de Trabajo, formado por seis Magistrados/as expertos/as que prestan asesoramiento al Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica, elaboró una Guía Práctica de actuación contra la violencia doméstica y de género, adaptada a las últimas reformas legislativas, guía que se remitió a los órganos jurisdiccionales competentes. Asimismo en el 2005, este Grupo seguirá trabajando para adecuar la guía a los cambios que introducirá la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE 29 de diciembre).

ESTADÍSTICAS JUDICIALES

En este año 2004, se introdujeron en los boletines estadísticos del Consejo unos apartados específicos dedicados a datos relativos de procesos en materia de Violencia Doméstica, a la Orden de Protección y a los Procesos Civiles derivados de la Orden de Protección seguidos en los juzgados con competencia en Familia. Se publican trimestralmente estas estadísticas desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales sobre denuncias, órdenes de protección, medidas adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos. Como se puede apreciar en el epígrafe 9.2 del Volumen de Anexos (se adjuntan las estadísticas de los tres primeros trimestres) si bien hay un aumento significativo sobre las denuncias presentadas y las órdenes de protección solicitadas, se mantiene el porcentaje de las víctimas que renuncian a la continuación del proceso, el 12% de quienes han presentado denuncia.

INFORMES

El Grupo de Trabajo sobre Violencia Doméstica del Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno, realiza anualmente un *Informe sobre muertes por Violencia Doméstica*, haciendo especial hincapié en el estudio de las muertes por violencia doméstica con procedimientos incoados con anterioridad analizando la respuesta judicial en estos procesos, ya que el porcentaje de víctimas que habían denunciado anteriormente a su agresor supera el 20%. Además se analizan las muertes a

manos de personas con las que existe una relación de parentesco diferente a la de pareja o ex pareja, ya que las muertes de ascendientes suponen ya el 15% del total de muertes de violencia doméstica y la de descendientes el 8%. El informe referido a las muertes producidas durante el 2004 se encuentra en la página web del Consejo.

También, con periodicidad anual, se elabora un «Informe de la actividad de los Órganos Judiciales sobre Violencia Doméstica» donde se desglosa territorialmente y por órganos judiciales las denuncias presentadas y tramitadas, algunas variables de víctimas y denunciados, órdenes de protección y medidas cautelares adoptadas, personas enjuiciadas y la carga de trabajo que representan los asuntos de violencia doméstica en los juzgados. Las Comunidades Autónomas con una tasa de denuncias tramitadas mayor por cada 1.000 habitantes son Canarias, Baleares, Murcia y Andalucía. En cuanto al sexo y nacionalidad de las víctimas apenas se aprecian diferencias, el 90% de las víctimas son mujeres –al igual que en el 2003– de ellas el 19% son extranjeras, lo que supone un incremento del 2% respecto al 2003. Los hombres siguen siendo los denunciados en un 91,7% de los casos, y se aprecia un incremento de los extranjeros denunciados que pasan del 17% en el 2003 al 20% en el 2004. El 92% de las órdenes de protección se solicitan a instancia de la víctima. De las personas enjuiciadas el 70% resultan condenadas y el 30% absueltas. Las mujeres en su mayoría son absueltas, el 56% frente al 28% de los hombres. Entre los condenados el 20% son extranjeros. Dicho informe se encuentra también en la página web del Consejo.

Además de los trabajos e informes elaborados, se llevan a cabo un gran número de *actividades de sensibilización y divulgación* de los objetivos y actividades del Observatorio, así como actividades de formación dirigidas a jueces y magistrados, dando continuidad al plan de formación que sobre esta materia se inició el año pasado. En concreto, en abril de 2004 se organizó un Seminario sobre «La respuesta judicial a situaciones de violencia doméstica», que pretendía, a partir de los instrumentos legales a disposición de los jueces y los aspectos psico-sociales del fenómeno de la violencia, examinar cómo los utilizan, qué problemas plantean y qué déficits perciben.

Este año ha participado también en la organización y realización de un Curso Monográfico sobre Violencia Doméstica y de Género, dirigido a Jueces en prácticas que siguen el curso de formación inicial en la Escuela Judicial, los días 20 y 21 de diciembre de 2004 y contó con la presencia de magistrados, psicólogos y técnicos de servicios sociales, con lo que se pretendió aportar a los futuros jueces herramientas para la comprensión del problema y para la buena implementación de los recursos existentes para su erradicación.

Además de la formación dirigida a los miembros de la carrera judicial el Consejo, principalmente la Presidenta del Observatorio ha participado en gran cantidad de jornadas, encuentros, charlas sobre violencia doméstica y de género, en la labor de sensibilizar y extender en la población la necesidad de actuar ante este delito público.

6.2.3. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN

Desde el Observatorio se impulsó la creación de la Comisión de Seguimiento de la implantación de la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, prevista en la Disposición adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección. Esta Comisión se constituyó el 22 de julio de 2003, integrada por las instituciones del Observatorio –Vocales del CGPJ, Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales, CCAA con competencia en Justicia–, Ministerio del Interior y una representación de la Fiscalía General del Estado, del Consejo General de la Abogacía, del Colegio Nacional de Procuradores y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Corresponde a esta Comisión de Seguimiento «la elaboración de Protocolos de alcance general para la implantación de la orden de protección regulada en esta Ley, así como la elaboración de instrumentos adecuados de coordinación que aseguren la efectividad de las medidas de protección y de seguridad adoptadas por los Jueces y Tribunales y por las Administraciones Públicas competentes».

El 10 de junio de 2004 se aprobó el «Protocolo de Actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género». Este protocolo responde al compromiso de estas instituciones de lograr una protección más eficaz a las víctimas de la violencia de género, potenciando la presencia en todas las unidades de policía judicial de funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad especializados

en el tratamiento de la violencia doméstica y de género y regulando sus actuaciones para optimizar la protección. Uno de los principales objetivos del protocolo es la coordinación entre jueces y policías asegurando una comunicación ágil y fluida entre ambos cuerpos para garantizar la protección de las víctimas. Este protocolo se aprobó en la Comisión Nacional de Policía Judicial el día 27 de septiembre.

En la reunión de ese mismo día se propuso la necesidad de un desarrollo reglamentario para los Puntos de Coordinación, sobre el que se está trabajando en el Ministerio de Justicia. Se acordó asimismo incorporar a la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de recursos sociales.

6.3. VIGILANCIA PENITENCIARIA

6.3.1. ASPECTOS GENERALES

El Consejo General del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones legales como órgano de gobierno del «tercer poder», ha valorado también desde el principio muy positivamente la aparición de esta «Jurisdicción de Vigilancia» y ha manifestado esa valoración positiva en una serie de directrices político-criminales relacionadas con la dedicación en exclusiva a esa función, su configuración como una Jurisdicción *especializada* en primera y en segunda instancia, la promulgación de las normas –fundamentalmente procesales– necesarias para su funcionamiento en el ámbito del derecho a la tutela judicial efectiva, la voluntad de dar facilidades a los Jueces interesados para que se reúnan y elaboren *criterios comunes de actuación* que, redactados entre todos con la participación de todos, estuvieran en condiciones de ser aceptados por todos o por una amplia mayoría para unificar de hecho la actuación judicial, evitando situaciones inexplicables en las que un juez resolviera de una manera y otro de otra, ante peticiones análogas del mismo interno; también cabe citar el estímulo a las Autoridades administrativas para que doten a la de Justicia de los medios personales e informáticos necesarios para poder desempeñar su función con la suficiente dignidad, etc. Todo esto aparece examinado con mayor detalle en la Memoria del año pasado, a la cual nos remitimos.

Como es sabido, el Consejo vigila y coordina todos estos aspectos de su actividad por medio de una **Vocalía Delegada de Relaciones con la Administración Penitenciaria y con los Juzgados de Vigilancia**, cuyo titular actual es el Vocal del Consejo Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García. Al igual que algunas Comisiones, la Vocalía ha sido dotada de un Grupo de Trabajo constituido por cuatro Magistrados, tres de ellos Jueces de Vigilancia Penitenciaria, y el cuarto, Magistrado de Audiencia provincial, además de un Letrado del Consejo, que hace funciones de Secretario. En los tres últimos años han tenido lugar tres grandes Reuniones de los miembros de esta Jurisdicción (la XI, la XII y la XIII), juntamente con Profesores, Fiscales de Vigilancia y Magistrados de las Audiencias provinciales, para continuar el proceso iniciado en 1981 de elaborar y mantener actualizados unos *criterios comunes de actuación*, que, aceptados al menos por una mayoría, garantizan un proceder homogéneo a pesar de la laguna que constituye la ausencia de promulgación de la Ley Orgánica reguladora del procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia, exigida por el artículo 78.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, promulgada en 1979.

6.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Desde una perspectiva externa, la Jurisdicción de Vigilancia ha sido regulada por el legislador español con un notable sentido del equilibrio entre dicho control y la autonomía administrativa. Desde una perspectiva interna, el Consejo General del Poder Judicial, desde el nacimiento de la Vigilancia penitenciaria en 1981, ha mostrado siempre la mayor atención y cuidado por proveer a las necesidades de una rama del sistema penal tan significativa, como se puede rastrear igualmente en la Memoria del año pasado. Debe destacarse la organización con cierta periodicidad de Reuniones generales de todos los Jueces de Vigilancia con el propósito fundamental de conocerse, apuntar problemas y soluciones eficaces, que trascienden con mucho de la elaboración de los conocidos y repetidos *criterios comunes de actuación*, aunque lo más interesante de estas actividades sea sin duda la «promulgación» de estas normas autónomas que suplen a otras heterónomas descuidadas inexplicablemente por el legislador. Todo ello merece una valoración positiva, aunque los resultados no responderán a las expectativas e ilusiones creadas en tanto no se culmine la evolución de esta Jurisdicción haciendo que los Jueces de Vigilancia tengan cuanto necesiten y además se dediquen con exclusividad a las tareas de vigilancia sin compartirlas con otras propias de la Jurisdicción penal.

6.4. LOS DISCAPACITADOS: EL FORO JUSTICIA Y DISCAPACIDAD

6.4.1. ASPECTOS GENERALES

En virtud del Convenio suscrito el uno de diciembre de 2003 por el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Fiscalía General del Estado, Consejo General de la Abogacía Española, Consejo General de Procuradores de España, Consejo General del Notariado y Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España, se creó el «Foro Justicia y Discapacidad». La finalidad de este Foro es debatir, fomentar y realizar cuantas actividades puedan favorecer a las personas discapacitadas o resulten adecuadas para sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de los discapacitados físicos, psicofísicos o sensoriales. En particular el Foro tendrá como objetivos favorecer el acceso de las personas discapacitadas a la Justicia en condiciones de igualdad y garantizar su protección jurídica.

Para el funcionamiento del Foro se crea un Órgano Rector del Foro que lo preside el Vocal del Consejo General del Poder Judicial D. Javier Laorden Ferrero por delegación del Presidente del Consejo, e interviene el también Vocal D. Félix Pantoja García, asumiendo la Secretaría un Letrado al Servicio del Consejo. Al mismo nivel, participan en el Órgano Rector representantes de todas las instituciones creadoras del Foro.

6.4.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Durante el año 2004 el Órgano Rector del Foro Justicia y Discapacidad celebró cuatro reuniones en las que se han debatido diversos temas y tomado acuerdos que suponen la puesta en marcha de planes concretos para el cumplimiento de los fines del Foro.

A fin de conocer mejor los problemas con los que se enfrentan las personas discapacitadas en su acceso a la Justicia se acordó incorporar al Órgano Rector del Foro a algunas de las principales Asociaciones representativas de sus intereses, lo que se concretó en el «Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad» –CERMI– y en la Fundación ONCE. También se incorporan como expertos el Fiscal Jefe de la Audiencia Nacional, D. Eduardo Fungairiño, el Diputado del Partido Popular, D. Francisco Vañó, la Concejala del Ayuntamiento de Madrid por el Partido Socialista Obrero Español Doña Carmen Sánchez Carazo y el Magistrado de la Audiencia Nacional D. José Luis Terrero.

El Consejo General del Poder Judicial sensibilizado con los problemas de discapaces e incapacitados, viene desarrollando diversas acciones que se concretan por un lado en la especialización de Juzgados en incapacidades y tutelas y la concentración en un solo Juzgado de todos los procedimientos sobre estas materias en aquellas poblaciones cuyo volumen de asuntos no alcanza para la creación de un Juzgado especializado. Por otro lado en la organización de diversas actividades formativas para Jueces y Magistrados impulsadas principalmente desde la «Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Familia, Incapacidades y Tutela, creada por Acuerdo del Pleno del Consejo de fecha 5 de noviembre de 2003.

Por parte del Consejo General del Poder Judicial se está estudiando la elaboración de una Guía de la Discapacidad en la que se recojan no sólo los aspectos jurídicos que rodean a la situación de discapacidad e incapacitación, sino también otros de interés, como puedan ser los aspectos sociales, e incluso la incorporación de un directorio que contemple los organismos, asociaciones y otras entidades que se ocupen de la atención de este colectivo y proporcionen ayuda a sus familiares.

Como consecuencia de la participación del Consejo en el Foro se han tomado otras medidas, como es la realización de un estudio sobre la actualización de la adecuación y mejora de accesibilidad de las dependencias del Consejo y de su página web en Internet y otro sobre el diseño de un órgano judicial plenamente accesible en trance de realización y que se espera concluir en el próximo año.

También desde el foro se han impulsado diversas actividades formativas tales como su participación en las jornadas organizadas por la Fundación Aequitas en el Centro de Estudios Judiciales, dirigidas a Fiscales, y las Jornadas que el propio Foro organizó en el Centro de Formación Económico Judicial de Valencia bajo el título «La nueva legislación en el ámbito de la discapacidad: la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad, la Ley de igualdad de oportunidades y la Ley

Orgánica 15/2003, por la que se modifica el Código Penal» donde se debatió ampliamente por ponentes y participantes estas importantes normas legislativas que afectan directamente al colectivo de las personas discapacitadas.

Es de destacar que por el Foro se está impulsando la creación de un Servicio de orientación jurídica a discapacitados y sus familiares como experiencia piloto en la Comunidad de Madrid para su extensión, en su caso, al resto de España.

6.5. LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY CONCURSAL. LA LEY CONCURSAL

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de fecha 8 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo de constituir una Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, que estará integrada por los Vocales D. Enrique Míguez Alvarelos, D. Javier Laorden Ferrero y D. Javier Martínez Lázaro, que celebró sesión constitutiva en fecha 4 de noviembre de 2004, en la que fue elegido Presidente de la misma el Vocal citado en primer lugar.

En la citada reunión se trataron, principalmente, las siguientes cuestiones:

- Celebración de un Congreso de lo Mercantil.
- Dación de cuenta del Informe del Magistrado que se hizo cargo de la experiencia piloto de lo mercantil del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca.
- Propuesta del Grupo Español de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual (AIPPI).
- Dación de cuenta del acuerdo 137.º, adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, aprobando los criterios básicos que han de regir las actividades específicas de formación para aquellos miembros de la Carrera Judicial que sin ostentar la condición de especialistas accedan a un Juzgado de lo Mercantil.
- Dación de cuenta del Informe suscrito por el Jefe de Servicio de Personal Judicial relativo a la provisión de la plaza de Presidente de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Dación de cuenta sobre la Propuesta efectuada a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial sobre una Reunión del Grupo de Trabajo de Jueces de lo Mercantil que se celebrará en Madrid el día 12 de noviembre de 2004.
- Dación de cuenta de las Estadísticas Judiciales correspondientes a los Juzgados de lo Mercantil.
- Reunión mantenida el día 3 de noviembre de 2004 en el Consejo General del Poder Judicial con representantes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

6.6. FAMILIA E INCAPACIDADES Y JUZGADOS DE MENORES

La Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, constituida en el seno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo de 13 de septiembre de 2000, se ha dividido en dos para mayor operatividad: la *Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas*, y la *Comisión de Seguimiento de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y de los Juzgados de Menores* (Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003). Cada una está formada por Vocales, Letrados del Consejo y Jueces y Fiscales de las áreas correspondientes. El Presidente de las dos Comisiones es al mismo tiempo el *Vocal Delegado del Consejo para las Relaciones con la Administración Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia*, lo que extiende la labor de la Comisión a todas las Jurisdicciones más «vulnerables».

El objetivo inmediato de una y otra Comisión es detectar los problemas que afectan al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes a las áreas indicadas y adoptar las

medidas oportunas y posibles, dentro de las disponibilidades del Consejo, para lograr la solución de aquellos, incluso con intervención ante el Estado o las Comunidades Autónomas. El objetivo mediano es sobre todo el respeto en la práctica forense de los derechos del niño reconocidos en la normativa internacional e interna española, en particular, las Leyes Orgánicas 1/1996, de 15 de enero, y 5/2000, de 12 de enero. Tales objetivos finales exigen el desarrollo de otros objetivos, de carácter medio, que se centran sobre todo en la especialización de los órganos judiciales competentes, en primera y segunda instancia, y en la concentración de estas competencias con carácter provisional en uno o varios órganos, que se dedicarán a ellas con exclusividad, en las poblaciones donde haya varios Juzgados, y los recursos en una Sección, en las Audiencias provinciales que consten de varias.

Previo estudio de las cifras de asuntos que llevan anualmente los Juzgados de referencia, debe procederse a la creación de nuevas plazas en cada una de las especialidades cuando el número de asuntos rebasa significativamente los módulos de trabajo aprobados por el Consejo, que tienen que ser *módulos razonables*.

La posibilidad de que los diversos titulares de Juzgados de una misma especialidad puedan resolver supuestos análogos con criterios interpretativos distintos, sobre todo cuando las normas legales aplicables presentan lagunas o falta de claridad en su redacción, conduce a desear que los titulares de dichos órganos judiciales lleguen a establecer *criterios comunes de actuación* aceptados por consenso de todos ellos para facilitar la mayor homogeneidad posible. Para la discusión de los problemas más acuciantes en la práctica y las lagunas legales, y para la elaboración de *criterios comunes de actuación* en el ámbito de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, retomando una iniciativa que se desarrolló felizmente en años pasados, en enero de 2003 se ha celebrado una Reunión general de todos ellos en la sede del Consejo, con el propósito de continuar celebrando nuevas Reuniones de esta naturaleza con carácter anual. Lo mismo se ha hecho con los Jueces de Menores y de Familia, que desde el año 2003 celebran también al menos una reunión anual para la puesta en común de problemas, lagunas de la ley y dificultades de interpretación, elaborando al respecto los pertinentes *criterios comunes de actuación*. Dichos criterios y los acuerdos adoptados en estas Reuniones generales de las Jurisdicciones «especializadas» han de ser objeto de divulgación por el Consejo y tradicionalmente se han publicado en la *Revista del Poder Judicial*. Sin embargo, existe el propósito en el año 2005 de revisar los criterios de actuación de todas las ramas jurisdiccionales que, además de Vigilancia Penitenciaria, los tienen, y a continuación publicarlos todos conjuntamente en un folleto de fácil manejo, y que será de indudable utilidad para los Magistrados y demás profesionales en general del Derecho.

Las funciones encomendadas a las Comisiones aquí aludidas deben estimarse de vital importancia por tratarse del seguimiento de las normas relativas a derechos de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son los menores en vías de reeducación, los menores necesitados de protección y las personas que necesitan una tutela por presentar un estado de incapacidad que no les permite valerse por sí mismas. Es, por lo tanto, un indicio muy valioso de la sensibilidad del Consejo hacia las personas necesitadas, primero, la constitución en su día de la Comisión, y más tarde, su progresiva ampliación, a medida que la conciencia de la dificultad práctica de la vivencia de otros sectores necesitados de la población ha ido incrementándose con el paso del tiempo y las experiencias adquiridas. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

7. SERVICIOS INTERNOS DE CARÁCTER GENERAL

7.1. SERVICIO CENTRAL DE SECRETARÍA GENERAL

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Está compuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 ROF, por las secciones de Registro General, Archivo y Publicaciones, Recursos y Biblioteca y Centro de Documentación, habiéndose creado posteriormente la Unidad de Atención al Juez.

7.1.1. FUNCIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS

7.1.1.1. LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el año 2004 se ha avanzado en la modernización de la gestión de los documentos del Consejo General del Poder Judicial con una doble finalidad: **afrentar el elevado incremento del número de documentos que circulan por los distintos órganos** del Consejo General del Poder Judicial, tal y como se refleja en el gran aumento del volumen de entrada y salida de documentos (como puede observarse en los correspondientes cuadros comprendidos en el epígrafe 10.1 del Volumen de Anexos, la entrada de documentos se ha incrementado en un 70% durante el año 2004); y **adaptar su organización a las nuevas necesidades impuestas por la sociedad del siglo XXI**, utilizando los instrumentos y métodos que proporcionan las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

El Servicio Central de Secretaría General está llamado a desempeñar un importante papel en este ámbito, y ello no solamente por su carácter transversal, sino también por sus funciones propias de Registro General (distribuyendo la documentación recibida entre los órganos del Consejo, según el artículo 96.4 ROF) y de Archivo General (clasificando, ordenando y custodiando la documentación archivada, de conformidad con el artículo 96.4 ROF); y a estos efectos también conviene recordar que su Jefatura tiene encomendada la coordinación de la remisión de cualesquiera documentos entre los distintos órganos del Consejo (artículo 95.2 ROF).

En primer lugar, ha resultado necesario abordar el **tratamiento de los documentos en todo tipo de soportes, incluidos los digitales o electrónicos**, no solamente por la inminente entrada en funcionamiento de la Extranet inserta en la nueva configuración de la página web del Consejo General del Poder Judicial, sino también por la próxima dotación de firma electrónica a los Jueces y Magistrados, así como por el correcto funcionamiento de Inter-ius (Punto Neutro Judicial) que augura una extensión de su uso para nuevas finalidades. Por otra parte, se ha profundizado en los trabajos destinados a **racionalizar la entrada, salida, circulación y archivo de los documentos**, tanto para evitar ciertas disfunciones previniendo duplicidades en la tramitación de expedientes o en la emisión de informes, como para mejorar el acceso a la rica, heterogénea y amplia información generada por el Consejo; y sobre todo para afrontar el gran incremento del volumen de documentos antes mencionado.

De esta manera, durante el año 2004 se ha realizado un **profundo análisis de los tipos documentales del Archivo**, que ha permitido mejorar su gestión y que podrá ser aprovechado para una futura estrategia de mejora de los circuitos administrativos dentro del conjunto del Consejo General del Poder Judicial. Asimismo se han iniciado los **estudios para la implantación de un registro telemático**, que posibilitarán el tratamiento ágil de los documentos digitales y cuyos resultados ayudarán al establecimiento de las bases que puedan conducir a una mayor racionalización de la gestión de la documentación desde una perspectiva integral.

7.1.1.2. REGISTRO GENERAL, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

Registro general

Durante año 2004 la actividad de registro ha estado marcada por un crecimiento sin precedentes. La **entrada de documentos muestra un incremento del setenta por ciento**, algo inusual para un órgano que goza de un funcionamiento regularizado. La razón de esta masiva afluencia de documentos se encuentra en varios elementos. En primer lugar, en la labor del Servicio de Inspección que se hizo extensiva a la tramitación de los formularios de retribuciones variables por cumplimiento de objetivos que los más de cuatro mil jueces españoles deben remitir semestralmente al Consejo, según dispone la Ley 15/2003; las distintas vías de entrada provocaron que aproximadamente doce mil documentos de este tipo tuvieran que ser registrados a lo largo de 2004. En segundo lugar, en la instalación de buzones en numerosas sedes judiciales, que ha provocado un importante aumento en la tramitación de quejas relativas al funcionamiento de juzgados y tribunales, pues el ciudadano hace un uso frecuente de esta nueva vía que ha sido puesta a su servicio; la incorporación de este mecanismo se ha configurado como el factor principal del crecimiento de la salida de documentos, dado que la Unidad de Atención al Ciudadano debe notificar al interesado el resultado de las actuaciones desarrolladas en virtud de su queja.

A mediados de 2004 se ha creado una **sede delegada de Registro General** en el edificio de la madrileña **calle de Trafalgar** que, con el objetivo último de proporcionar un riguroso control a los movimientos documentales de dicha sede, tiene el cometido de elaborar los asientos de los documentos correspondientes a las oficinas allí destinadas y de encargarse del reparto.

El incremento del trabajo en el registro y la ampliación que ha supuesto la apertura de la sede delegada en el calle Trafalgar han sobrepasado las previsiones en materia de personal. Tal y como puede observarse en el cuadro que refleja la evolución comparativa del volumen de registro y de la plantilla (véase el epígrafe 10.1 del Volumen de Anexos), se ha producido un **incremento en el volumen de registro que no ha ido acompañado del mismo crecimiento en la plantilla**, observándose una tendencia a un mayor distanciamiento entre los dos elementos, y ello sin contar por ahora con la necesidades derivadas del archivo. Los datos son ilustrativos y podrían justificar futuros aumentos de plantilla.

Por último, cabe destacar que a finales de 2004 se ha comenzado a abordar el proyecto de implantación de un **registro telemático** que facilite la tramitación a distancia de los procedimientos que los potenciales usuarios deban iniciar en el Consejo. Conviene puntualizar que dicha estructura no se concibe como un mero buzón de documentos electrónicos sino que encaja dentro de una filosofía más amplia, planificada sin duda de modo escalable, que podría tener como objetivo final la gestión integral de documentos en todo tipo de soportes.

Archivo general

El alcance de la actividad cotidiana ha sido precisado en anteriores memorias, de tal forma que sobre ese particular se dará cuenta exclusivamente a través de los comentarios anejos a los cuadros adjuntos. El archivo ha afrontado nuevos proyectos que han de añadirse a los que ya estaban en marcha y con los que existe un notable vínculo. Una de las líneas de actuación consiste en sentar las bases de la **presencia del archivo en la página web del Consejo**, no como una mera pretensión testimonial sino con objeto de añadir valor al portal dotándolo de informaciones resultantes de trabajos propios que el Archivo General está especialmente capacitado para ofrecer. En la nueva configuración de la página Web del Consejo está prevista la existencia de un sitio en el que se irán incluyendo progresivamente aquellos productos considerados de interés.

El **estudio de tipos documentales** se ha insertado en una estrategia más ambiciosa de análisis de circuitos administrativos, de cara a mejorar el flujo de los soportes tradicionales y disponer, al mismo tiempo, de un material de impagable valor en lo relativo a la gestión integral de soportes electrónicos. El archivo quiere anticiparse a la presumible llegada de la administración telemática, diseñando con suficiente antelación una estrategia de flujo que permita la seguridad, integridad y autenticidad de los documentos y garantizando una selección apriorística basada en criterios de racionalidad y evidencia, así como un acceso y recuperación eficaces.

Asimismo, se han iniciado los **estudios destinados a la reorganización del Archivo correspondiente a los servicios radicados en la calle Trafalgar**, que desembocará necesariamente en un aumento del volumen de trabajo que debe soportar la mencionada sede delegada. Se ha comenzado por obtener un espacio destinado a la ubicación de las series producidas por las oficinas allí destinadas. Actualmente se asiste a una fase de construcción y acondicionamiento de los depósitos, que tendrán una capacidad aproximada de cuatrocientos metros lineales. Superado dicho estadio, el Archivo General implantará una metodología de trabajo similar a la establecida para la sede central, en cuyo sistema quedará integrada la nueva estructura.

Finalmente es preciso destacar que se ha impartido, ya en su cuarta edición, el curso de archivo incluido en el Plan de Formación del Consejo.

Publicaciones

Al igual que en años anteriores esta sección asume la tarea adicional de distribuir en las sedes madrileñas del Consejo las publicaciones editadas por este organismo. Como puede apreciarse en la estadística que se adjunta, esta labor continúa generando una apreciable gestión.

Conviene añadir que se han producido numerosas peticiones de **ciertas publicaciones ya agotadas** y cuya edición no se ha previsto, tales como el Compendio de Derecho Judicial y los folletos del Consejo en los idiomas español e inglés que aconsejan una **reedición actualizada** de las mismas.

7.1.1.3. BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Su objetivo consiste en proporcionar a los usuarios los fondos bibliográficos y documentales necesarios para el desarrollo de sus actividades. Para un cumplimiento más adecuado de su función, en el año 2004 se procedió a **actualizar las normas de funcionamiento de la Biblioteca y del Centro de Documentación**, que fueron aprobadas por acuerdo 77 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 3 de febrero de 2004. Estas normas han establecido las directrices destinadas a garantizar la disponibilidad y perdurabilidad de estos fondos para que puedan ser aprovechados por el mayor número de usuarios posible, para lo cual se tuvieron en cuenta los importantes avances que se han venido produciendo en el mundo de la información en general en los últimos años, así como los recursos que ofrece el Consejo de acceso a información a través de las redes de telecomunicaciones en particular (acceso a red de bibliotecas judiciales, a bases de datos de legislación y jurisprudencia, a diccionarios y enciclopedias... etc.).

Asimismo, se ha tomado conciencia de la necesidad de adaptar la Biblioteca al fenómeno de la internacionalización del Derecho y de la propia Administración de Justicia, habiéndose iniciado un proceso de adquisición de **obras relativas a los diferentes aspectos de la estructura, normativa y funcionamiento de la Unión Europea y otros organismos internacionales**, en el que deberá profundizarse durante el año 2005.

En cuanto a los servicios que presta la biblioteca, que se encuentran recogidos en las «Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación» anteriormente citadas, son los siguientes: servicio de información bibliográfica; servicio de lectura; préstamo de libros; préstamo interbibliotecario; boletín de documentación; desideratas; servicio de documentación jurídica; servicio de reproducción de microfichas; y atención de consultas por teléfono y por e-mail.

7.1.2. LA SECCIÓN DE RECURSOS

Se expone en el epígrafe 10.2 del Volumen de Anexos un cuadro resumen en el que consta la actividad desplegada durante el año 2004 por la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial en el conjunto de materias a que se refiere el artículo 97 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado el 22 de abril de 1986. Dos son, en síntesis, los grupos de actuaciones que se acogen bajo tal rúbrica y que se refieren, de una parte, al trámite, instrucción y resolución por el Consejo de los recursos administrativos que se formulan frente a sus propios actos y decisiones y frente a los acuerdos adoptados por cualquiera de los órganos de gobierno del Poder Judicial y, de otra, a la puntual y adecuada atención a los requerimientos de todo orden que el Tribunal Supremo le formule en los recursos jurisdiccionales que, referentes a Acuerdos adoptados por el Consejo General, se interpongan ante ese Alto Tribunal, así como su participación, de acuerdo con lo que disponga la Ley, en la fase de ejecución de las resoluciones que en tales procesos recaigan.

La Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial, dependiente del Servicio Central de Secretaría General, está compuesta por un Letrado y tres Funcionarios administrativos: dos de la Administración de Justicia y uno de la Administración General del Estado.

Según el Cuadro-Resumen contenido en el epígrafe 10.2 del Volumen de Anexos adjunto, se observa una disminución de los recursos incoados respecto del año anterior (405 en el año 2003, frente a 347 en el 2004), lo que supone un descenso porcentual, aproximadamente, del 14%. El principal motivo de este descenso es debido a que tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2003, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y su entrada en vigor, la competencia para la concesión de permisos y licencias de los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial la ostentan el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, según dispone el artículo 505 de la referida Ley, por lo que serán igualmente competentes para la resolución de los recursos que contra la concesión o denegación de tales permisos se adopten.

No obstante, al igual que ocurre desde el año 2001, es preciso señalar la competencia que ostenta la Comisión de Selección –tras la reforma de la LOPJ– para la tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra acuerdos de dicha Comisión relativos al ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en la modalidad de turno libre y concurso-oposición.

Por otra parte, respecto de los Expedientes solicitados por el Tribunal Supremo para surtir efectos en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, el número de expedientes remitidos en relación al año anterior es ligeramente superior, de 96 en el año 2003 a 102 en el año 2001, debe destacarse la laboriosidad que dicha diligenciación supone para esta Sección: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días –5 días si se tramita por el Procedimiento Espacial de Protección de Derechos Fundamentales- a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido; el expediente fotocopiado, se envía completo, foliado y, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene; además de proceder a los correspondientes emplazamientos de interesados con remisión posterior de las oportunas cédulas. Se puede destacar, además, la participación de esta Sección en la fase de ejecución de las resoluciones dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial: acuses de recibo, comunicación a los órganos afectados, etc.

Es preciso hacer constar que la entrada en vigor de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del Régimen Retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, en cuyo Capítulo III (artículos 7 y siguientes) se regulan las retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial, y del Reglamento 2/2003, que se aprueba por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de diciembre de 2003 (BOE de 17 de diciembre) en desarrollo de la misma, ha supuesto un aumento cualificado en el volumen de la carga de trabajo de la Sección. Esto se debe a que el cumplimiento de los objetivos señalados se controla por semestres, adoptándose los correspondientes Acuerdos por la Comisión Permanente en las fechas que corresponda, Acuerdos que son recurribles en alzada cuando los interesados están disconformes con la valoración de su rendimiento.

Por otra parte, respecto del número de recursos pendientes de aprobación por el Pleno a fin de año 2004 que se detallan en el epígrafe 10.2 del Volumen de Anexos adjunto a la presente Memoria, señalar que gran parte de sus correspondientes propuestas de resolución se encuentran elaboradas y redactadas y a disposición de los ponentes, pendientes de su visto bueno, para su posterior elevación al Pleno y adopción por éste del Acuerdo que corresponda.

Además de lo anterior, sería deseable, para un mejor funcionamiento de la Sección y una mayor celeridad en la resolución de los recursos, que, por los órganos cuyas resoluciones son recurridas, se remitiesen en los plazos señalados el expediente y el informe previsto en el artículo 114. 2 de la referida Ley 30/1992.

7.1.3. SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN AL JUEZ

Esta Unidad, de reciente creación ya que inició su andadura a mediados del año 2003, tiene como objetivo prioritario acercar el Consejo General del Poder Judicial a todos los miembros de la Carrera Judicial, mejorando la comunicación con éstos y facilitándoles, en un tiempo razonable, información veraz y objetiva sobre las actividades y acuerdos del propio Consejo.

Para facilitar su labor, esta Unidad cuenta con una dirección de correo electrónico específica (servijuez@cgpj.es), un número de teléfono (91-7006271) y otro de fax (91-7005917). En la **página web del Consejo** (www.poderjudicial.es) se ha incluido un apartado específico referido a este nuevo Servicio, que incluye un **formulario** para facilitar a los miembros de la Carrera Judicial el envío de sus consultas. Por otra parte, para garantizar la confidencialidad en la difusión de determinadas informaciones sensibles (concursos, recursos, consultas que afecten al expediente personal, módulos de rendimiento, etc.), se ha establecido una fórmula que permita asegurar la identidad del solicitante y receptor de la información, mediante la fijación de una **clave personal**; en la propia página web se explica el procedimiento a seguir para el establecimiento de dicha clave.

Esta nueva Unidad del Consejo ha tenido una buena acogida por parte de los usuarios, habiéndose registrado en este año **315 consultas**., aunque todavía es bastante desconocida por la generalidad de los miembros de la Carrera Judicial, pero es previsible que en el futuro se incremente su utili-

zación. Resultaría conveniente la **difusión de la existencia y cometidos de este Servicio** entre los miembros de la carrera judicial.

También resulta destacable que una parte importante de las citadas consultas se haya realizado **por correo electrónico** (65,5%), y que la mayoría se refiere al régimen jurídico de los Jueces y Magistrados (ascensos de categoría, concursos de traslado y reconocimiento del idioma o derecho autonómico o foral), así como a determinados aspectos sobre el funcionamiento, actividades y servicios del propio Consejo o sobre acuerdos del Pleno y de las comisiones legales y reglamentarias, sin olvidar otro grupo importante de consultas relacionadas con los módulos de rendimiento.

7.1.4. OTRAS FUNCIONES

El Servicio Central de Secretaría General realiza un grupo muy heterogéneo de actividades que tienen su fundamento en el artículo 95.4 ROF: por un lado, las funciones que sean delegadas en su Jefatura por parte del Secretario General; y, por otra parte, aquéllas que no se encuentren atribuidas a los restantes órganos técnicos.

REFORMA DE LAS UNIDADES REGISTRALES: ASUNCIÓN DE NUEVAS FUNCIONES

Este Servicio ha asumido durante el año 2004 una serie de nuevas funciones como consecuencia de las reformas de la Unidades Registrales del Consejo realizadas por los Acuerdos de la Comisión Permanente de 30 de septiembre y de 11 de noviembre de 2003: expurgos en órganos judiciales, cuestiones de Policía Judicial, escritos relativos a convenios suscritos por el Consejo con Comunidades Autónomas y otros entes, escritos dirigidos a la Comisión de Relaciones con las Comunidades Autónomas con competencia en materias relacionadas con la Administración de Justicia, cuestiones relativas a Asociaciones Judiciales y otras relacionadas con la Administración de Justicia, y consultas de órganos jurisdiccionales y otros sobre interpretación de normas.

REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS

De conformidad con el artículo 95.1 ROF, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este Registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 LOPJ). Periódicamente se procede a una actualización de los datos.

Durante el año 2004 constan inscritas cinco asociaciones (Asociación Profesional de la Magistratura, Jueces para la Democracia, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces), con un total de 2.159 afiliados.

7.2. LA GERENCIA

7.2.1. INFORMÁTICA INTERNA

El área de informática interna del Consejo General del Poder Judicial tiene como cometido el proveer a todos sus usuarios de las herramientas hardware y software para facilitar el desempeño de su trabajo, que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos. En este sentido, en el año 2004 han finalizado dos importantes proyectos de relevancia:

- El proyecto de desarrollo e implantación de un sistema de «gestión de denuncias y quejas de los ciudadanos al servicio de la Administración de Justicia», que consistió en la creación de un sistema de información con una base de datos común que incluye una numeración común de los expedientes que se traten y que está formado por tres módulos de gestión diferenciada correspondientes a las secciones de Unidad de Atención al Ciudadano, Sección Disciplinaria y Sección de Informes del Servicio de Inspección.
- El proyecto de desarrollo e implantación del «sistema de digitalización y gestión documental del archivo físico del historial administrativo de los Jueces y Magistrados» que consistió en la

implantación de un nuevo sistema informático para la gestión documental del historial administrativo de los Jueces y Magistrados, existente en archivo físico y que permite el acceso digital a todos los documentos de la vida administrativa de un juez o magistrado, sin necesidad de consultar el papel.

Asimismo, se han realizado importantes mejoras en el sistema informático del Consejo, tendentes a optimizar el rendimiento de todos los dispositivos y servicios puestos a disposición de los usuarios.

7.2.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2003, la ejecución del presupuesto del 2004 y la elaboración del anteproyecto del 2005, antes mencionados, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres presupuestos.

7.2.3. RECURSOS HUMANOS

Dentro de las dotaciones presupuestarias para el 2004, destacan cuantitativa y cualitativamente las del capítulo uno del presupuesto del Consejo, gastos de personal, destinadas a la administración de sus recursos humanos y que en el año 2004 han ascendido a 28.450.720 euros. En el Consejo prestan su servicio funcionarios tanto de carrera como eventuales, funcionarios en prácticas y personal laboral de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, Autonómica y Local). La plantilla del Consejo deriva de su relación de puestos de trabajo y ascienden en el 2004 a 420 puestos, de los que 388 corresponden a personal funcionario y 32 a personal laboral, estando cubiertos a 31 de diciembre de 2004, 410 puestos de trabajo, 28 más que a la misma fecha del año anterior. Todo ello con independencia de los 408 jueces en prácticas que han permanecido, en diferentes periodos de tiempo, en la Escuela Judicial del Consejo, en 2004 y de los 84 funcionarios del Ministerio del Interior y 33 del Parque Móvil del Estado que prestan sus servicios en el Consejo.

Dentro de la gestión de personal destacar, desde el punto de vista cuantitativo, los pagos realizados por productividad del personal que ascienden a 127.700 euros, los pagos por gratificaciones por servicios extraordinarios, por 436.700 euros, los pagos por acción social en cuantía de 216.500 euros y la inversión en formación del personal al servicio del consejo para disponer una plantilla con motivación y calificación suficientes, para 3.500 horas de formación, que se eleva a 134.000 euros.

De otro lado, en este ejercicio el Consejo se ha incorporado, como promotor, al Plan de Pensiones de la Administración del Estado.

7.2.4. CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial es, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Presidencia de 14 de noviembre de 2001, su Secretario General. Para la adjudicación de los contratos el órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación del Consejo.

Durante el ejercicio 2004 la Gerencia ha tramitado un total de 73 expedientes de contratación (nueva contratación, y prórrogas y modificados de contratos), formalizando con treinta y nueve empresas un total de cincuenta y cinco nuevos contratos cuyo importe total ha ascendido a 4.339.293,87 euros.

Cabe destacar los procedimientos negociados para el suministro de bases de datos de legislación y jurisprudencia para su utilización –hasta julio de 2006– por jueces y magistrados, previa adopción de tipo de las mismas en virtud de concurso convocado por acuerdo del órgano de contratación de 10 de mayo.

El gasto ejecutado durante 2004 a través de procedimientos contractuales (formalizados en el ejercicio y en ejercicios anteriores) asciende a un total de 12.851.885 euros, teniendo especial relevancia la cuantía de las obligaciones derivadas de contratos firmados en 2003 (35,0% del total), de las

prórrogas para 2004 acordadas por el órgano de contratación en diciembre de 2003 (23,2%), y de los contratos formalizados en el propio 2004 (20,9%).

ASUNTOS GENERALES

El importe total de las inversiones y actuaciones realizadas en 2004 en materia de conservación y mantenimiento de las sedes del Consejo asciende a cerca de setecientos cincuenta mil euros, destacando especialmente el peso relativo de las realizadas en la sede central, que representan el 52% del total, y –por conceptos (mejoras, equipamiento y mobiliario)– el peso de los recursos dedicados a realizar mejoras, que representan el 55% del total.

Cabe destacar los recursos dedicados al acondicionamiento y equipamiento del Foro de Formación y Estudios Medioambientales en la Comunidad Andaluza, fruto del convenio de colaboración firmado por el Consejo y la Junta de Andalucía en mayo de 2004.

La sede temporal el Foro ocupa una zona situada en la planta baja del ala derecha del edificio A del Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en la Isla de la Cartuja y su puesta en marcha ha requerido inversiones por parte del Consejo cercanas a los ciento treinta mil euros.

La inauguración del Foro está prevista para febrero de 2005, incluyendo el plan estatal de formación continua de jueces y magistrados para este año algunas actividades que se celebrarán en la nueva sede del Consejo.

Por otra parte, en 2004 y en ejecución de un acuerdo del Pleno de noviembre de 2004 se han iniciado los expedientes de gasto necesarios para dotar a los Jefes de las Oficinas de Prensa del Consejo en la Audiencia Nacional y en los Tribunales Superiores de Justicia de los medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su actividad. El importe total autorizado por el Pleno asciende a ciento veinticinco mil euros y permitirá dotar a las Oficinas y a sus titulares de mobiliario, equipos informáticos, equipos telefónicos y equipos audiovisuales y multifunción.

7.3. LA INTERVENCIÓN

7.3.1. ASPECTOS GENERALES

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial tendrá, entre otras competencias, la de elaborar su Presupuesto, que se integrará en los Generales del Estado en una sección independiente, dirigir la ejecución de su Presupuesto y controlar su cumplimiento. Para el ejercicio de dicho control de legalidad en la ejecución de su presupuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico, que se ejercerá por un Interventor.

El órgano técnico de la Intervención existe en la Relación de Puestos de Trabajo desde 23 de abril de 1997 en que se creó por el Pleno.

7.3.2. ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

El artículo 114 del citado Reglamento detalla las funciones interventoras que le competen al Interventor. Se pasa a detallar el contenido y alcance de dichas actuaciones durante el ejercicio presupuestario de 2004:

1. Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico.

- La fiscalización previa se ha ejercido sobre un total de 5.372 expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligación que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de *52.404.675,52 euros*.

2. Intervenir las nóminas por las que se reclamen las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del Consejo.

- Con referencia a las nóminas del personal del Consejo debe destacarse por su singularidad la modificación que ha supuesto el Real Decreto 1714/2004, de 23 julio, por el que se fija el nuevo régimen retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial y que ha motivado que el Pleno del Consejo aprobase una nueva Relación de Puestos de Trabajo en el Consejo.
- En el conjunto de nóminas mensuales, la comprobación de su adecuación a la legalidad ha alcanzado a las 1.778 variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. La media de preceptores de la nómina fue de 739 perceptores y el importe global de las nóminas ha ascendido a 25.468.077,71 euros. También se han comprobado e intervenido las cuotas patronales de Seguridad Social y que han ascendido a 1.285.703,05 euros. Otra novedad importante ha sido la incorporación del Consejo como promotor en el Plan de Pensiones de los empleados de la Administración General del Estado y que ha supuesto incorporar como partícipes beneficiarios a 399 empleados del Consejo con un coste de contribución económica de 52.953,07 euros.

3. Intervenir las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España (Debe aclararse que, en la actualidad, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo tiene abierta cuenta corriente en el banco BBVA).

- La cuenta corriente del Consejo en el BBVA se utiliza para una forma de pago que realiza el Consejo, a través de su propia Pagaduría, denominada Anticipo de Caja Fija. La Gerencia presenta cuentas justificativas de todos estos pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija que, una vez intervenidas y aprobadas, se cursan al Ministerio de Economía y Hacienda mediante órdenes de pago denominadas de reposición de Anticipo de Caja Fija para contabilizar todos esos pagos con cargo a los créditos correspondientes del Presupuesto del Consejo y que sirven también para que el Tesoro Público reponga por dichos importes los fondos gastados en la cuenta corriente «Anticipo de Caja Fija». Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 4.748.582,30 euros que han supuesto, a su vez, un total de 99 reposiciones de caja fija.

4. Intervenir las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas «a justificar».

- Este tipo de libramientos «a justificar» constituye una forma de pago que solo se emplea en circunstancias excepcionales. Se han intervenido 57 solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de 5.439.769,30 euros.

5. Autorizar los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y los talones y órdenes de transferencia contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España.

- Se han intervenido un total de 1.420 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago. Las órdenes de pago de régimen interior que acompañan a dichos documentos contables se pagan de forma directa a los acreedores del Consejo. Este tipo de pagos ha ascendido a 15.409.590,09 euros.

6. Autorizar la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Junta Económica del Consejo, dirigir la Contabilidad y asesorar al Consejo en materia financiera.

- Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo para el ejercicio presupuestario de 2003 realizando las comprobaciones oportunas de exactitud de los datos que contenía. Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha asistido a 29 reuniones de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Interventora ha asistido a 22 reuniones de la Comisión Presupuestaria del Consejo y se han elaborado 28 informes de legalidad sobre otros tantos expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por el Pleno del Consejo.

7. Otras actuaciones de la Intervención.

- Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial.

El Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos a favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 318 expedientes de reconocimiento de servicios previos prestados en las Administraciones Públicas.

- Registro del Consejo.

La Intervención ha sido dotada de un Registro para el control y seguimiento de todos los expedientes que requieren de su fiscalización e intervención. En él se van introduciendo todos los datos que identifican los expedientes, se les asigna un número identificativo, un código ajustado a la naturaleza de tipo de gasto o tipo de pago y se les asocia con el informe de fiscalización o intervención que se ha ejercido sobre ellos.

Se han realizado 5.372 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente fiscalización e intervención.